

Gracia Pasquel

Dr. Cano Valle

El Dr. Cano Valle basa su ponencia en la idea de que el enfoque jurídico, aunque válido, resulta insuficiente para efectuar el indispensable cambio de paradigma del ámbito criminal al ámbito de la salud pública que exige en nuestro país el asunto de la drogas. Como médico patólogo especialista en padecimientos respiratorios por adicción, celebra que en el trascendente amparo de revisión otorgado por el Ministro Saldívar se reconozca y no se minimice el potencial dañino de la marihuana, semejante en intensidad al provocado por sustancias controladas como el tabaco (de creciente consumo en el país, particularmente entre mujeres jóvenes y niñas) y el alcohol (agentes de enfermedades tan graves y costosas, en vidas y recursos, como la cirrosis hepática, enfermedades mentales, pancreatitis, la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica [EPOC], bronquitis, enfisema pulmonar y la tuberculosis multidrogo resistente [TB MDR]).

En este sentido, la dependencia de las drogas, señala el Dr. Cano Valle, es una enfermedad como las referidas: una entidad nosológica con ramificaciones biológicas, culturales, sociales y económicas. En principio, el consumo de marihuana provoca una alteración en el funcionamiento cerebral y en su modalidad crónica brotes perdurables de exacerbación, cuyo diagnóstico neurológico o incluso psiquiátrico requiere tratamiento farmacológico, intervenciones psicosociales; su impacto en forma aguda provoca distorsión del tiempo y del espacio, euforia, paranoia, hipertensión arterial, pérdida de memoria y síndromes amotivacionales.

La teoría científica de la escalada, explica el ponente, ha mostrado en los últimos 30 años la progresiva relación entre el consumo de alcohol, tabaco y cannabis hacia drogas más duras y adictivas (con el elocuente dato de que de cada 10 consumidores de marihuana 2 son adictos). Esta teoría comprende una aproximación más amplia, multidisciplinaria y efectiva que atiende en particular a la complejidad del consumidor y su contexto en lugar de concentrarla en la supresión o en el control legal de la droga. Desde esta perspectiva, la bioética proporciona la orientación teórica que permite una evaluación crítica y objetiva para fortalecer a las comunidades desde sus bases más elementales.

Advierte que los dogmas jurídicos son en su rigor irremplazables pero insuficientes para abarcar y resolver la amplitud de los asuntos del Estado, como el consumo de marihuana, por lo que resulta necesario un enfoque multidisciplinario y acorde con la realidad de cada país o sociedad. Para ilustrar esta idea, el Dr. Cano Valle proporciona datos recientes resultantes de la legalización de la marihuana desde 2012 en estados como Colorado y Washington: aumento significativo del consumo y de intoxicaciones; incremento de detenciones en escuelas públicas y del ingreso de número de adolescentes en tratamientos; proliferación de negocios de marihuana en comunidades marginales de bajos ingresos, etc., además de otros aspectos (admisiones hospitalarias, salas de emergencia, cotización en el mercado, incidencia escolar y laboral, accidentes viales, costos de tratamiento) que prueban la múltiples repercusiones de diversa índole derivadas de una condición que rebasa el restringido ámbito del derecho.

En el caso de México, el cambio de modelo impostergable para enfrentar el problema del consumo de marihuana implica priorizar acciones de la salud pública en un país con un sistema de

salud claramente insuficiente y con un criterio de control prohibicionista contraproducente. Corresponde al Estado, afirma el Dr. Cano Valle, propiciar las condiciones y proporcionar los recursos para que los ciudadanos, sin distinción alguna, ejerzan su derecho a la protección de la salud, por lo que resulta claro que ante el problema de la marihuana se requiere de una estrategia de control de drogas en la que se considere la categoría de “drogas” (sin diferenciar entre “legales” e “ilegales”), en la que ante nuevas y más potentes drogas se reconozca el insuficiente tratamiento médico (el urgente fortalecimiento público de la rezagada atención psiquiátrica en particular), la presencia del narcomenudeo (especialmente entre la población infantil y juvenil), el respaldo en información con indicadores veraces derivada de una efectiva coordinación intersectorial, aumentar la disponibilidad de infraestructura para tratamiento médico en todas las unidades de atención de salud y fomentar la investigación local del impacto de la marihuana en la población mexicana para evitar la dependencia de información ajena a nuestra realidad.

Es de vital importancia, finaliza el Dr. Cano Valle, adoptar la Declaración Internacional de los Derechos Humanos como la vía de acción intersectorial del sistema de salud.

Lic. Fernando Gómez-Mont

El Lic. Gómez-Mont considera un importante avance la discusión pública de una conducta privada en la que los adultos ejercen su derecho a la libertad de decisión y acción en el país. Señala que la persistente demanda de marihuana en el país, a pesar del prohibicionismo, es clara prueba de la complejidad de un comportamiento que rebasa su interpretación sólo como un problema de salud que provoca daños, ya que se desconocen sus efectos positivos, por lo que es más prudente juzgarla como una sustancia de riesgo, al igual que otras con las que convivimos cotidianamente de modo inevitable. Ocultar esta evidencia limita nuestra capacidad para tomar las urgentes y apropiadas decisiones de política pública rezagadas durante muchos años por una clandestinidad innecesaria. Considera que la diferenciación entre lo público y lo privado obstaculiza el ejercicio de las libertades individuales desde la perspectiva de los derechos fundamentales, ya que “las libertades se defienden en sus fronteras”.

A partir de la referencia a su experiencia de hace unos años como funcionario público, el Lic. Gómez-Mont explica las limitaciones políticas y comunicativas que enfrentó para abrir el debate público sobre las libertades individuales desde esa posición. Precisa que el delicado compromiso gubernamental de aplicar la ley penal sin ambigüedades (particularmente en casos de relación con la violencia) y el temor al escarnio político por el riesgo de la mecánica atribución popular de la defensa de las causas por debatirse, impidieron la discusión pública del tema. Sólo la decisión de la Corte, no sometida al principio de mayoría sino al reconocimiento de los derechos fundamentales, fue lo que finalmente permitió la apertura del debate. Un debate que parte del respeto a las potestades individuales, del reconocimiento del fracaso del prohibicionismo para acabar con esos espacios de acción personal y que supera el prejuicio del consumo como un problema simple y exclusivo del consumidor considerado automáticamente como un adicto.

El Dr. Gómez-Mont reconoce que la marihuana no es una sustancia inocua pero acentúa que al igual que otros productos de riesgo, implica consumos problemáticos y no problemáticos; afirma que los consumos problemáticos deben ser observados, regulados y priorizados mientras que los no problemáticos tolerados y permitidos, con un enfoque intermedio, desde el cual no se trivialice ni se criminalice el consumo de los estupefacientes y desde el que el Estado pueda proporcionar la información necesaria sobre sus diversos riesgos. Considera que este punto de equilibrio propicia que los adultos asuman la responsabilidad de sus actos en espacios sociales tan claros como los espacios de prohibición absoluta para menores de edad.

Resalta el beneficio de identificar y valorar matices claros de un problema complejo que escapa a estériles e irreales simplificaciones extremas, tal y como, afirma el Lic. Gómez-Mont, lo mostró con certeza en su discurso el Secretario de Gobernación. Considera que el consumo problemático debe ser atendido desde su inicio como un problema de salud y no como un problema policíaco. Apela a una aproximación abierta y objetiva del problema (tal como su hizo ya en otros países y en el nuestro con la regulación del tabaco) sin dejar de reconocer la asunción de posibles costos connaturales a la exploración propia de todo proceso de formación de identidad.

Finaliza su intervención con una anécdota para ilustrar la adversidad represiva de lo oculto ante la complejidad intrínseca que implica la formación de la identidad individual a partir de la experiencia. Lo que es un riesgo debe analizarse como un riesgo, afirma, pero toda política pública que trate de ceñirse a una discusión polarizada de vicio o virtud es tiránica. Una solución democrática, enfatiza, pasa por reconocer la responsabilidad de los ciudadanos en la solución de sus problemas.

Dr. David Fernández Dávalos

El Dr. Fernández parte de la clasificación de los oponentes a la despenalización de las drogas en cuatro categorías. La primera corresponde a los del tipo “paternalista”: quienes pretenden procurar la salud física y mental de sus semejantes mediante la intervención autoritaria del Estado (sin importar su orientación); los argumentos de este tipo de personas fueron analizados por Stuart Mill, quien se preguntó si el Estado, mediante leyes y reglamentos, puede evitar que un individuo se lastime a sí mismo. Para que esta intervención se justifique deben darse por lo menos dos condiciones: la primera es la incompetencia del individuo (por ignorancia de elementos importantes de su situación, por merma de sus facultades mentales, por ausencia de fuerza de voluntad o por actuación compulsiva); la segunda condición es actuar sólo en interés del individuo y no de un tercero). Cuando se cumplen estas condiciones puede entonces hablarse de un “paternalismo justificado”. Con todo, una persona que sí cumple con las condiciones indicadas, no puede ser limitada por el Estado para actuar. De ser el caso, estaríamos ante un ejemplo de “paternalismo injustificado” porque no se cumple la condición de la incompetencia del sujeto.

La segunda categoría corresponde a quienes pretenden el perfeccionamiento de la condición humana o el cultivo de la virtud. Este grupo atiende a los criterios de degradación moral o de vicio que implica el consumo de las drogas. Para este tipo de oponentes, todo sistema jurídico debe promover la virtud cívica y estilos de vida moralmente “buenos”. Sin embargo, en una tradición política liberal como la nuestra no es legítimo promover planes de vida buenos o virtuosos; esta exigencia contradice la libertad que en nuestro sistema asiste al sujeto para elegir los planes de vida y los criterios de virtud que mejor correspondan con sus convicciones. Lo ilegítimo de promover la virtud cívica y humana a través del sistema jurídico proviene de la distinción moderna entre la moral privada y la moralidad pública. La moral pública proscribe las acciones que perjudican al bienestar de los otros y promueven los intereses ajenos a una colectividad. En un contexto liberal la moral sólo puede limitarse al bienestar de terceros. El modelo de vida personal o los modelos de virtud pertenecen a la autonomía de los individuos y deben discutirse abiertamente en la sociedad pero nunca deben ser objeto de sanción estatal.

La tercera categoría atiende más a la defensa y a la protección de la sociedad. La base argumental de este grupo es que la acción de quien consume drogas trasciende el ámbito de la moral personal y afecta los intereses de terceros. En contra de esta posición cabe argumentar que el incumplimiento de las expectativas de terceros no puede considerarse en sí como un daño a estos. Sin embargo, consumir drogas sólo puede provocar daños a terceros antes dos situaciones: cuando los consumidores habituales introducen a otros en el consumo (sobre todo menores) o cuando el consumo de drogas se vincula con acciones delictivas. En ambos casos lo que se sanciona no es en sí el consumo o la posesión sino las acciones adicionales. Esto permite advertir que es muy distinto poseer droga para consumo personal que inducir a alguien más a su consumo. Respecto al consumo de drogas y la comisión de un delito conviene hacer la siguiente distinción entre dos situaciones: una, cuando el sujeto actúa con pleno control de sus actos y otra, cuando el individuo está drogado; en el primer caso puede delinquirse para obtener dinero y comprar drogas; en este caso debe reputarse el robo y no la condición de consumidor del sujeto; la segunda situación es la acción delictiva atribuible al consumo de drogas, siempre y cuando se pruebe que ese consumo fue la condición suficiente del delito cometido con plena consciencia de quien lo perpetra. El Dr. Fernández señala que está plenamente probado que no todo consumo de drogas conduce a la acción delictiva, por lo que la vinculación entre drogas y delito es contingente y no necesaria. No hay evidencia empírica que pruebe que la marihuana es la puerta de entrada para el consumo de drogas “duras”, como lo muestran sobrados casos.

El cuarto y último grupo lo conforman las personas “democráticas”, quienes atienden más a las acciones por omisión que por comisión; identifican en cada consumidor de drogas a una persona que no contribuye al bienestar público, lo cual le resta calidad de vida democrática a la sociedad. De considerar este criterio como el factor decisivo para penalizar el consumo de drogas, habría que penalizar toda actividad improductiva.

De lo expuesto, explica el Dr. Fernández, se deduce que no es éticamente justificable la prohibición, penalización o criminalización de las drogas para consumo personal y por coherencia es al Estado a quien corresponde regular las condiciones que permitan el acceso a las mismas. La

política prohibicionista impuesta por los Estados Unidos es arbitraria, selectiva (ya que tolera el consumo de sustancias aún más dañinas que la cannabis, como el alcohol) y vulnera la libertad de los individuos para autodeterminarse. En cumplimiento de un deber de conciencia, el Dr. Fernández manifiesta que resulta inútil el sacrificio de jóvenes, el sufrimiento de familias, y la vida de delincuentes y víctima en aras de complacer una hipocresía de buenas conciencias y para la satisfacción de los países consumidores. Enfatiza la necesidad de un cambio de paradigma y concluye que la ley es un recurso para favorecer la convivencia pública; cuando penaliza lo hace por el bien común y cuando despenaliza se limita a no intervenir permitiendo que cada cual actúe de acuerdo con su conciencia. Como creyente, refiere a Tomás de Aquino: la ley civil es cierta ordenación de razón destinada al bien común; de haber una ley divina es porque la ley humana es incapaz de castigar o prohibir todo lo malo, porque la pretensión de eliminar todos los males implicaría eliminar también muchos bienes e impediría el provecho del bien común, necesario para conservar lo humano. Esta nítida separación, finaliza el Dr. Fernández, es la que tenemos olvidada hoy.

Dr. Luis de la Barreda

El Dr. de la Barreda resalta la importancia crucial del tema en discusión y critica la lentitud legislativa ante el inobjetable reconocimiento del uso médico de la marihuana, el cual, afirma, tendría que estar ya legalizado. En consecuencia, lo debatible es si el consumo lúdico o recreativo debe seguir siendo penalizado. Desde el punto de vista personal y ético, afirma, es profundamente inmoral mantener una prohibición penal que ha provocado miles de asesinatos y desapariciones sin lograr en lo más mínimo los objetivos proclamados para justificarla.

El número de consumidores de marihuana en México es bajo y el de adictos, insignificante, por lo que no se trata de un problema nacional como sí lo es, y en gran medida, su penalización. La persistencia de una prohibición inoperante pero perniciosa resulta insensata; desde el punto de vista ético, derogar la prohibición no implica alentar con beneplácito su consumo pero sí despojar a los criminales de un rentable negocio y ubicar su control como un asunto de derechos humanos, de salud y no de persecución penal. Desde la perspectiva de los derechos humanos, por otra parte, la prohibición atenta contra la libertad de decisión de los adultos en pleno uso de sus facultades para elegir las sustancias que consuman aun pudiendo resultándoles dañinas. Como diabético, está consciente de los riesgos de salud que implican ciertos alimentos y bebidas pero de ninguna manera aceptaría que se le impidiese su derecho a consumirlos, ejemplifica, y mucho menos que se le encarcelara por esa causa.

Aun suponiendo que la marihuana fuese la sustancia más dañina para la salud, el sentido de la siguiente cita de Stuart Mill, concordante con el sentido del fallo de la Suprema Corte, ofrece una razón adicional para legalizarla, argumenta el Dr. de la Barreda: “el único propósito en virtud del cual puede ejercerse legítimamente el poder sobre un miembro de una comunidad civilizada en contra de su voluntad es impedir que dañe a otros; su propio bien, sea físico o moral no es justificación suficiente”.

Muchos consumidores de marihuana, tanto habituales como ocasionales, no se vuelven adictos. Por supuesto, precisa, el gobierno debe informar los riesgos de fumar marihuana y del peligro del consumo inmoderado y ofrecer ayuda de rehabilitación a los adictos; así, los altos costos de la persecución penal se emplearían más provechosamente en campañas de prevención y tratamiento contra la adicción.

Por lo expuesto, es una escandalosa injusticia y un gigantesco absurdo que muchos consumidores de marihuana estén encarcelados sin haber dañado jamás a nadie, sin haber pertenecido a ningún grupo delictivo, sólo por haber sido sorprendidos con una cantidad del estupefaciente superior a la permitida; con la legalización, todos ellos quedarían en libertad, mas no los sicarios, quienes seguirían presos por haber cometido delitos en defensa de su negocio.

La despenalización de la marihuana, concluye el Dr. de la Barreda, es una cuestión de sentido y sensibilidad.

Dr. Ernesto Canales Santos

El derecho al consumo de la marihuana es defendido como un derecho natural del hombre mientras no se afecte a terceros; la aceptación de este categórico argumento, advierte el Dr. Canales, se da al margen del reconocimiento de que la civilización se forja justo a partir de la restricción de derechos para dar lugar al surgimiento de otros derechos y al ejercicio del derecho ya existente por los otros, como lo ejemplifica la condición de los daños que padecen los fumadores pasivos menores de 21 años. Manifiesta su desacuerdo tanto con el planteamiento (“debe mantenerse la prohibición o es preferible regular la marihuana”) como con la justificación del fallo de la Suprema Corte por reflejar un enfoque sesgado y ajeno a la complejidad del tema. “Prohibición” y “regulación”, afirma, no son términos contrastables por el carácter definido de uno e indefinido del otro además de que la pregunta entraña tendenciosamente la respuesta por aludir a una comparación entre lo conocido y lo que está por conocerse. Apunta, además, que el actual auge (muy kantiano) en México por estimular el pensamiento autónomo impide con frecuencia reconocer los derechos de los otros con respecto al derecho propio.

Se ha afirmado también que la despenalización de la marihuana permitiría combatir a los grupos criminales; aunque es deseable y necesario reducir el poder de esas organizaciones, advierte, la legalización de la marihuana puede también operar como un estímulo para desarrollar otras modalidades delictivas; considera que el enfoque a este problema es también insuficiente ante otras estrategias potencialmente más efectivas para reducir el poder criminal, como el combate al lavado de dinero, por ejemplo.

También pone en entredicho la idea de que la legalización de la marihuana es consecuente con la legalización ya existente del tabaco y del alcohol. Para respaldar su refutación, el Dr. cita cifras de un fuente a favor de la legalización (Aguilar Camín) que indican un alto número de mortandad a causa del consumo del consumo de alcohol y tabaco (25,000 decesos en 2014 por sobredosis en

los Estados Unidos, 27,000 por la guerra contra el narcotráfico en México en el mismo año, 500,000 por accidentes asociados con el consumo de alcohol y 5 millones de muertes por tabaquismo), lo cual prueba que la despenalización y la regulación administrativa y comercial de estas sustancias generó una peligrosidad mucho más alta que lo que ha implicado la prohibición de la marihuana.

Cuestiona que se pierda de vista que tenemos un sistema de justicia ineficiente y perverso por el que existen personas inocentes encarceladas, cuya situación es aún más lamentable que los presos por fumar marihuana. Considera que es necesario atender problemas aún más importantes, de mayor consecuencia social que la legalización de la marihuana.

Dra. Perla Gómez

Durante los últimos meses, explica la Dra. Gómez, hemos atestiguado la intensificación del debate sobre las políticas estatales relativas a las drogas. Esta discusión ha cobrado fuerza internacionalmente, como lo prueban las Audiencias Públicas sobre Políticas de Drogas y Derechos Humanos en las Américas realizadas en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante dos años consecutivos. En estas discusiones se ha evidenciado el interés en la protección de los Derechos Humanos y la reducción de la violencia. El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU, por celebrarse el primer semestre de este año, será el foro donde se analizará el tema de la política de drogas desde la perspectiva mundial.

En este contexto, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) presentó en 2014 el informe “Drogas: Derechos Humanos en la Ciudad de México” para ofrecer una visión del tema a partir de una perspectiva poco explorada: la de la situación de los usuarios de drogas. El informe muestra que los usuarios de cannabis y de otras drogas son motivo de estereotipos y estigmatizaciones asociados con la enfermedad, la adicción y la delincuencia, y que estas descalificaciones se han fortalecido con el enfoque punitivo hacia el uso de estas sustancias que priva en las convenciones internacionales y nacionales de fiscalización de drogas.

El marco legal que regula las drogas en México gira en torno a la protección del derecho a la salud, por lo que las conductas relacionadas con ellas son consideradas como temas de salud pública y de seguridad nacional y sancionadas desde el ámbito penal. De ahí que los delitos asociados con estas sustancias queden considerados bajo el apartado de “delitos contra la salud”. Esta misma Ley reconoce en su artículo 235 el uso terapéutico de estupefacientes siempre y cuando se realice con fines médicos y científicos; sin embargo, en su artículo 237 se enlista un conjunto de sustancias para las que se restringe este posible uso, entre las que se encuentra, sin justificación alguna, la cannabis. Esta Ley considera la sanción de los delitos contra la salud en su modalidad de “narcomenudo” de acuerdo con la “Tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato”, la cual indica límites de posesión de la sustancia sin reconocer excepciones ante la prescripción por personal médico autorizado.

Esta “Tabla de orientación” es fundamental para comprender la actual política de drogas, ya que es el referente legal para considerar la posesión de drogas (por encima de las cantidades indicadas en la ley) como posible delito y para clasificar a los usuarios de drogas en las categorías de “usuarios”, “narcomenudistas” o “narcotraficantes”, de acuerdo con el exclusivo criterio de la cantidad de posesión de la sustancia por parte del sujeto al momento de su detención. De este modo, los usuarios de drogas quedan expuestos a figurar como “acusados” ante un sistema legal que además no ofrece garantías de procesos judiciales justos. Este clima de criminalización de los usuarios de drogas propicia, de acuerdo con las quejas atendidas por la CDHDF, una importante cantidad de detenciones arbitrarias con frecuente violencia física (50%), extorsiones y amenazas.

Como se registra en el informe de la CDHDF, un 98% de las personas consignadas con cargos de narcomenudeo fueron condenadas por el juez como culpables y un 84% de las sentencias dictadas por este mismo delito establecen sanciones menores a tres años, ya que si bien los inculpados poseían cantidades mayores a las permitidas, no se comprobó que lucraran con ellas. Ante tal situación cabe cuestionar la conveniencia de seguir invirtiendo recursos en la persecución de personas cuya única falta es portar cantidades superiores a las permitidas.

Tal y como se ha reconocido por importantes organismos internacionales, esta consecuencia no intencionada de las políticas internacionales de fiscalización de drogas ha propiciado la aparición de un lucrativo mercado negro de drogas generador de corrupción y violencia y también ha alentado un clima de violencia extrema en el que se violan con frecuencia los derechos humanos; además, este estigmatizador modelo punitivo no sólo ha impedido que los adictos reciban la atención médica que requieren sino que ha fomentado un consumo clandestino que disuade a los usuarios de acudir a los servicios de salud con el temor de la descalificación pública o la denuncia; también ha obstaculizado el acceso a información veraz que permita diseñar y aplicar políticas públicas respetuosas de los derechos humanos.

Ante lo expuesto, tal y como se ha reconocido internacionalmente, resulta necesario un cambio de paradigma hacia la fiscalización de las drogas basado en los derechos humanos que permita una regulación efectiva de las sustancias adictivas orientada a la protección de los usuarios y a la disminución de riesgos asociados con las drogas. Para tal fin resulta prioritario atender a los usuarios en lugar de las sustancias. Desde la perspectiva de los derechos humanos, la penalización del consumo adulto y responsable de las drogas podría considerarse como un acto de restricción a la autonomía de las personas, a partir de la falta del reconocimiento de los sujetos para asumir decisiones racionales. En este sentido, el amparo concedido por la Suprema Corte a cuatro personas para el consumo personal de la marihuana con fines recreativos ha expuesto públicamente dos aspectos fundamentales ligados a los derechos humanos: la proporción obligatoria del Estado del derecho a la salud y las limitaciones a la libertad individual en relación con el libre desarrollo personal de los adultos. En dicha resolución se precisa que el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental previsto en el artículo 1° Constitucional e implícito en los acuerdos internacionales de derechos humanos suscritos por nuestro país. El libre desarrollo de la personalidad permite el ejercicio de la autonomía y supone el reconocimiento del

Estado, aún por encima de la latente tentación paternalista de éste por intervenir en la vida de los sujetos.

En este contexto, la CDHDF propone la construcción de un nuevo modelo de regulación que integre la perspectiva de derechos humanos, que no se centre en la penalización ni en la persecución de los usuarios, sino en fomentar la adopción de políticas de prevención, acceso a la información y reducción de riesgos y daños asociados al uso de drogas, lo que implica el diseño y la aplicación de políticas públicas coordinadas en distintos niveles y órdenes de gobierno que permitan abordar el fenómeno de las drogas de manera multifactorial para desalentar su consumo problemático.

Para concluir, la ponente celebra el enriquecimiento social de este debate plural, abierto, respetuoso, propositivo y favorable para ejercer la autonomía y la libre decisión de las personas.

Dr. Rubén Aguilar

El Dr. Aguilar parte de la idea de que la política prohibicionista aplicada por el gobierno sobre el uso de las drogas quebranta la ética pública. Define a la política pública como el conjunto planeado de acciones que diseñan la sociedad y el gobierno para enfrentar los problemas públicos, impulsar el desarrollo y fungir como base para la actuación del gobierno. Explica que de acuerdo con los especialistas la política pública comprende varias fases entre las cuales figura al final la evaluación de la política, la cual motiva varias preguntas entre las que sobresalen dos: si la política pública analizada es ética y si ante sus resultados debe permanecer o cambiarse.

La evidencia empírica revela que después de 50 años la política internacional prohibicionista y punitiva (impuesta por los Estados Unidos y promovida por un probado delincuente como el ex Presidente Richard Nixon) ha demostrado su rotundo fracaso. Mientras el paradigma preveía que este combate elevaría el precio de las drogas, reduciría la producción y el consumo y mermaría la violencia, el resultado, a 50 años de distancia, fue totalmente contrario; actualmente se consume, se produce y se genera más violencia. Por lo tanto, puede afirmarse que el gobierno falta a la ética pública a la que está obligado en razón de que persiste con la aplicación de una política pública que ha fracasado.

Toda ética comprende un conjunto de valores y comportamientos que permiten que las personas actúen correctamente para alcanzar la felicidad, aspiración también válida para la comunidad, y el agente responsable de impulsar la ética pública es el gobierno. La ética pública integra cuatro principios; el de autonomía, que se sustenta en la idea de que cada persona conserve su campo de acción sin afectar a terceros; el de la beneficencia, que implica el acceso ciudadano a los bienes que ofrece la sociedad para el desarrollo; es evidente, en este sentido, señala el Dr. Aguilar, que la marihuana médica es un bien a disposición de todos; el de la no maleficencia, basado en el derecho de todo ciudadano a no sufrir un mal por la aplicación de la política; desde este punto de vista, la contraproducente y elevada mortandad derivada de la política prohibicionista atenta

contra este elemento central de la ética pública; el de la igualdad, consistente en la garantía de gozar de los mismos derechos y de las mismas posibilidades, principio cuyo incumplimiento ilustra el Dr. Aguilar con la referencia a la autorización exclusiva otorgada a cuatro personas mexicanas para usar la marihuana en diferentes modalidades, derecho que, de acuerdo con este principio, debería ser extensivo a todos los ciudadanos.

Ante lo expuesto, quedan en claro que el gobierno nacional falta a la ética pública a la que está obligado al seguir implementando la absurda y fracasada política prohibicionista del consumo de la marihuana.

Intervenciones y preguntas

El moderador propone proceder a la etapa de intercambio de opiniones, réplicas y posteriormente a la intervención del público asistente mediante la formulación de preguntas y participaciones directas.

El Dr. Fernández Dávalos interviene para precisar que el reclamo por un cambio de paradigma respecto a la estrategia prohibicionista y punitiva obedece al interés por salvaguardar los derechos humanos a partir del interés específico, realista y práctico en contrarrestar los efectos trágicos de un accesible y próspero mercado ilícito, cuyos beneficios podrían reducirse en un porcentaje aproximado del 60% con otro tipo de táctica que combata con más efectividad el poder del crimen y en la que se aplique un enfoque de salud.

En seguida interviene el Lic. Gómez-Mont para explicar que la apertura del debate sobre la marihuana concierne en realidad el ejercicio de libertades pero más que todo al sentido ético de la asunción pública de responsabilidades. Precisa que el reconocimiento político de algo que merece protección exige una distribución apropiada de responsabilidades sociales para proporcionarla y que por esta causa resulta rechazable el enfoque paternalista que concentra la responsabilidad de la protección sólo en el Estado. La presencia de un hijo alcoholizado o drogado ante su padre, ejemplifica, debe obligar a un padre a asumir el compromiso de la protección que lo vincula parentalmente con su hijo ante ese exceso y no delegarla irresponsablemente al Estado; cuando esto ocurre, advierte, se exponen a los hijos a un alto riesgo. En el fondo, precisa, lo que este debate debe poner a examen son las motivaciones de la experimentación de las personas con sus estados de conciencia.

Respecto al tema de seguridad, afirma el Lic. Gómez-Mont, “todos tenemos disculpas que dar y lecciones que aprender” ya que, explica, la violencia asociada con las drogas es un problema relacionado con la ineficiencia y precariedad de las instituciones de justicia, heredadas generacionalmente de la desconfianza y el descuido en los procesos de autoridad durante los años de transición democrática del país. Por tal motivo, es necesario que la policía concentre su acción

en el combate de los delitos estrictos asociados con las drogas (ejecuciones, secuestros, lavado de dinero) pero con el respaldo de instituciones de justicia sólidas.

El Dr. Luis de la Barrera agradece el efecto polémico provocado en la mesa por la intervención del Dr. Ernesto Canales en la mesa, de quien reconoce sus méritos como defensor judicial y a quien le formula los siguientes planteamientos. Enfatiza que el objetivo de la prohibición penal de las drogas no se ha cumplido en lo más mínimo, lo que debe hacer pensar que no se trata de la estrategia más adecuada para combatir el problema por enfrentar; la accesibilidad pública de la marihuana, señala, evidencia el resultado infructuoso de la prohibición y denuncia su carácter epidérmico. Considera que es escandalosamente injusta la condición de los presos por exceder el límite legal de posesión de droga ya que sí son imputados como culpables y su condición no se explica por una deficiencia estricta del sistema de justicia; aunque reconoce que la legalización de la marihuana no regenerará radicalmente a los criminales, afirma que sí permitiría mermar sus recursos; por último, agrega que lo más apropiado es extender la legalización de la marihuana al resto de las drogas, no porque éstas sean benéficas sino porque la penalización no ayuda y sí propicia catástrofes.

El Dr. Canales aclara que no se opone al cambio pero que sí desea enfatizar que la rentabilidad total del crimen organizado proviene de la corrupción, por lo que el debate debe centrarse en la manera de combatir la corrupción y no en la distractora discusión sobre la marihuana. Reconoce la injusticia del encarcelamiento por motivo del consumo de marihuana pero señala que esa condición deriva de un antecedente criminal que es el comercio o el cultivo ilegal actual, por lo que “no hay tanto qué defender”, ya que el consumidor estuvo involucrado delictivamente al negociar con el crimen organizado. La afirmación del Dr. Canales motiva varias intervenciones espontáneas que el moderador interrumpe para indicar que las réplicas podrán exponerse posteriormente.

El Dr. Cano Valle considera que transferir la responsabilidad del problema de las drogas del ámbito criminal al de la salud pública resulta inapropiado porque la complejidad intrínseca del fenómeno rebasa el ámbito propio de la salud y porque los confiables pero modestos alcances de la bioética son insuficientes para abarcar la amplitud de tal responsabilidad. Precisa, por otra parte, que en la mesa se han manejado inapropiadamente términos como “marihuana, drogas, adicciones” como si fueran sinónimos y desmiente (mediante datos relativos a la elevada incidencia de enfermedades respiratorias en el país como la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, EPOC) la idea de que el manejo del tabaco en el país haya sido exitoso y de que se trate de una sustancia controlada, al igual que el alcohol. Lamenta la ausencia de una estrategia nacional de control de drogas, la que confirma en su experiencia profesional y en información relativa a adicciones y se manifiesta decididamente en contra del encarcelamiento por posesión de droga.

En su intervención el Dr. Rubén Aguilar expone cuatro ideas. La primera es que la elevada mortandad provocada en México por la política prohibicionista autoriza moralmente al país para reclamar en foros internacionales (particularmente los de Naciones Unidas) un impostergable cambio de paradigma en el combate internacional contra las drogas. De no hacerse así, considera,

el gobierno mexicano, además de cometer una traición a su población cometería una falta ética ante ella. La segunda es que la legalización de la marihuana resolvería de forma significativa y casi inmediata la violencia institucional que padece más de la mitad de la población encarcelada en el país por motivo de la posesión de droga; se trata, afirma, de un cálculo estadístico estricto y no de una posibilidad sólo de buena voluntad. La tercera idea es que para resolver el problema en discusión resulta indispensable desarticular el sinónimo gobierno-estado, ya que desde la perspectiva moderna el gobierno es sólo un actor del Estado, e impulsar la relación gobierno-sociedad. La última idea es que es necesario combatir frontalmente el lavado de dinero en el sistema financiero de Estados Unidos, derivado del comercio ilegal de las drogas.

La Dra. Perla Gómez celebra la apertura, la pluralidad, las diferencias y la oportunidad misma de discusión que ofrece el presente debate, lo más necesario y sano, considera, para la política pública del país. Ante un silencio que transforma los temas que deben discutirse libremente en un infructuoso tabú advierte, y ante un posible abuso de la autoridad, la mejor prevención es la libre discusión desde un enfoque que defiende de derechos humanos.

El moderador da paso al planteamiento de las preguntas formuladas por el público a los ponentes y comienza con la siguiente pregunta dirigida al Dr. Canales: “¿Qué derecho humano viola el que mi hija Graciela use un tratamiento basado en cannabis o que mi vecino consuma sólo en su casa un cigarrillo de cannabis?” El Dr. Canales se pronuncia en favor del cambio y en que la marihuana sea legalizada para efectos médicos; reprobando, en cambio, que se desconozca que un consumidor doméstico de marihuana aparentemente inocuo financie y fortalezca con su compra al crimen organizado, que tiene al país en jaque.

En seguida el moderador plantea consecutivamente dos preguntas abiertas: ¿Es en sí la política prohibicionista la que ha fallado o es el combate a la corrupción? y, de conformidad con el principio de beneficencia mencionado por el Dr. Rubén Aguilar, ¿cuál es el beneficio del uso lúdico? El Dr. Luis de la Barreda toma la palabra y precisa que resulta reduccionista pensar que los problemas del país se resuelven con el ataque a la corrupción. Tras esta respuesta, el moderador cede la palabra a un integrante del público, Oscar Arruñá, habitante de Ciudad Juárez, quien afirma que el principal daño de la política prohibicionista de drogas en esa entidad ha sido el enorme poder corruptor de los cuerpos policíacos, lo que ejemplifica con dos casos específicos; celebra que se haya abordado ese tema en el panel porque considera que se trata de un asunto central. En seguida se pregunta en el foro si alguno de los integrantes del panel ha consumido marihuana, a lo que el Lic. Gómez-Mont responde que sí, que en su caso la probó hace mucho, lo que no obstó para llegar a ser Secretario de Gobernación, y aprovecha su intervención para hacer dos precisiones; la primera, que el esquema prohibitivo es lo que hace cruento al acto de la venta de estupefacientes y la segunda que la corrupción está totalmente vinculada a la regulación por tratarse de un asunto no sólo de ética sino también de procesos.

A continuación un integrante del público le pregunta al Lic. Gómez-Mont si en la discusión del tema se ha considerado la amplitud y la diversidad del espectro social del país (en particular del contexto de la numerosa pobreza extrema). El Dr. Fernández Dávalos responde que conoce bien

las zonas populares del país, las más preocupantes por el grado de control local absoluto de los narcomenudistas que venden marihuana en complicidad con la policía (aunque resalta el caso de familias que habitan en esas zonas y que se sobreponen con mucho esfuerzo a esta adversa condición); reprueba la desigualdad social en sí y la egoísta indiferencia moralmente reprochable de las clases superiores respecto a la proyección del problema del consumo entre las mayorías.

El moderador da lectura a dos planteamientos del público asistente dirigidos respectivamente al Dr. Luis de la Barreda y al Dr. Canales; en el primero se le cuestiona al ponente su uso o vínculo personal y familiar con el consumo de marihuana y en el segundo se pide aclarar la condición que permite identificar una condición adulta. El Dr. Luis Barreda responde que no recomienda el consumo de marihuana a sus hijos y precisa que ir contra su prohibición no implica recomendar su consumo, e insiste en que lo reprochable es la ineficacia de esta estrategia que ha provocado una catástrofe humana. El Dr. Cano Valle interviene para señalar que el diagnóstico del consumo de drogas en el país muestra que aunque el perfil de consumo regional es diferente, lo que sí es constante es su esquema de escalamiento: tabaco-alcohol-marihuana-otras drogas, el cual está relacionado con la corrupción y con la generalizada insuficiencia en infraestructura y eficacia del sistema de salud del país. El Lic. Gómez-Mont interviene para precisar que el combate a las drogas debe ser un asunto de salud y no policíaco porque la medicina vela por el bien, por la salud del enfermo mientras que el policía es ajeno a este interés; y cuestiona la claridad de los diagnósticos del tema porque se trata de un asunto que por años se mantuvo en la clandestinidad, por lo que considera que el momento actual es el propicio para abordarlo mediante el conocimiento basado en información confiable.

El Dr. Fernández Dávalos respalda lo expuesto por el Lic. Gómez-Mont al enfatizar que la falta de estudios impide conocer la condición real de lo que ocurre con los consumidores habituales de las drogas, por lo que resulta necesario, por lo menos, impulsar la realización de experimentos y estudios que permitan despejar prejuicios. En un rápido intercambio de impresiones con el Dr. Gómez-Mont, el Dr. Canales cuestiona que ahora se plantee la atención a un conjunto de consumidores proporcionalmente muy inferior a aquellos que registran un número más elevado de afectaciones y muerte como el que representan los consumidores de alcohol y tabaco, por lo que apela a una mayor responsabilidad social al respecto. En seguida interviene el Dr. Rubén Aguilar para puntualizar que el consumo de marihuana no es mortal y que para la Organización Mundial de la Salud (OMS) las drogas ocupan el vigésimo octavo lugar como causa de muerte por consumo, lo que muestra la desproporcionada prohibición de su uso. El Dr. Cano Valle pide la palabra a continuación para reconocer ante el Dr. Gómez-Mont que el uso de las drogas es efectivamente un asunto de salud y que el médico es el responsable de atenderlo, idealmente en comunidad, lo que resulta difícil en el país por la ausencia de infraestructura para tratar adicciones; señala que, al margen de las cantidades de su consumo, la marihuana produce daño.

El moderador da lectura a varias tarjetas con observaciones del público; en primera de ellas se plantea que si el debate es nacional por qué no se integran a participantes de las regiones donde se celebra, a lo que el mismo moderador precisa que en el actual caso se incluyó a siete ponentes de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y que hubo una convocatoria nacional además de la

invitación extendida a los especialistas en el tema. “¿Por qué ahorita, no llega este debate demasiado tarde, realmente resulta posible implementarlo en el sexenio actual con la corrupción rampante? ¿Cuál debate si nada más hablan ustedes, por qué no hay jóvenes enfrente que digan porque fuman marihuana? ¿Cómo explicarles a tarahumaras sobre el THC o la cannabis o los clubes? ¿cuántos desaparecidos ha habido en países como Holanda y Portugal? ¿Muchos de los ponentes temen perder su empleo si hablan en contra del consumo? Nuestros legisladores no saben mucho sobre el tema, por lo que es preferible que no hablen. ¿Consideran necesaria una modificación al material educativo de la SEP respecto a la información sobre adicciones y drogadicción? ¿cómo evitar el interés de una sustancia dañina que es legal? ¿en caso de legalización de la cannabis, en qué institución recaería la supervisión general de proceso de control de la marihuana? ¿el impuesto al consumo de la cannabis como motor económico de México? ¿cuál fue el criterio de selección de los expositores y qué temas se discuten en las otras cinco mesas? ¿Qué causas internacionales provocaron este debate y por qué no se dio mientras el Lic. Gómez-Mont fue integrante del gobierno? ¿por qué hay una desproporción en el panel entre la mayoría a favor y sólo dos casos en contra? La marihuana genera violencia, muerte, desgracia y no da la felicidad. La marihuana tiene múltiples usos no dañinos. ¿Por qué es que el rector no emite su opinión personal sobre el tema? [a lo que el aludido responde que el respeto a todas las opiniones es lo que determina que se reserve su opinión]. ¿Qué pasará con la droga que se produce en México ante la legalización de la marihuana en Estados Unidos? ¿En qué medida le resta poder al narcotráfico la legalización de sustancias? ¿Serían liberados los presos encarcelados por la posesión de esta sustancia con la legalización de la marihuana?”. Se solicita una participación, lo cual se concede.

Un integrante del público pregunta que si de aprobarse el uso lúdico de la marihuana sería permisible su venta en las Universidades tal y como ya ocurre con el tabaco. El moderador, el rector, responde que de ser el caso no tendría por qué quedar ajena a esta posibilidad. Otra integrante precisa que la posibilidad aludida en este planteamiento depende del régimen de legalización o regularización que prevalezca, ya que legalizar implica un manejo mercantil libre del producto y regular que el gobierno ejerza el control, lo que evitaría que se permitiese la venta por quedar restringida a determinados espacios; manifiesta su desacuerdo con lo expuesto por el Lic. Gómez-Mont respecto al peso de la responsabilidad familiar en el consumo de las drogas, considerando la precariedad de todo tipo de muchas de las familias del país. Considera necesaria una reasignación del gasto en seguridad hacia al combate a la pobreza y a la educación para enfrentar el problema con más efectividad y precisa que la extendida corrupción del país no recibe la penalización que merece mientras que ésta sí se aplica severamente en jóvenes cuyo delito “grave” es la adquisición de un producto.

Ante lo planteado, el Lic. Gómez-Mont responde que mientras fungió como Secretario de Gobernación siempre enfatizó que la lucha contra el narcotráfico fue por la seguridad y en contra de la violencia, particularmente respecto a la población más vulnerable, una tarea que considera aún pendiente; advierte que la legalización de la marihuana no resuelve automáticamente la violencia y que ésta es un problema muy complejo que requiere de un aprendizaje institucional

con inevitables costos y expectativas de solución realistas en las que prive el esfuerzo racional por encontrar mejores resultados que los obtenidos ante problemas muy dolorosos.

El Dr. Fernández Dávalos considera que el debate internacional favorece a la legalización salvo en el caso de la resistencia de los países de economías más desarrolladas como los Estados Unidos. Por ello considera que la posición de nuestro país debe atender a los intereses nacionales, y agradece la invitación para participar en el debate. El Dr. Canales precisa lo cuestionable que resulta nuestro interés por adoptar la política liberadora de drogas cuando países como Holanda la están sometiendo actualmente a revisión; reitera su aprobación del uso terapéutico de la marihuana y en que la legalización de la marihuana sea motivo de debate público para alcanzar un consenso nacional y democrático al respecto; precisa que el cambio por el que aboga es enfocar el problema de la marihuana como un problema de corrupción y de salud pero cuestiona que la legalización de la marihuana se sostenga con el argumentos de la reducción del poder del crimen organizado, del ejercicio de un derecho connatural, de igualar la condición de consumo con la del alcohol y el tabaco y el de reducir la población carcelaria.

La Dra. Perla Gómez explica que las posibles soluciones al problema depende del enfoque que se aplique pero sin dejar de considerar siempre la perspectiva de los derechos humanos; advierte sobre la necesidad de manejar prudente y responsablemente la información, los planteamientos y los enfoques para tomar las mejores decisiones en un país tan diverso como el nuestro

El Dr. Luis de la Barreda reitera que no se ha desmentido que la guerra contra el narcotráfico no ha alcanzado ninguno de sus objetivos y que ha costado 85,000 muertes y 25,000 desapariciones, razón más que suficiente para la despenalización; tampoco se ha refutado que en una sociedad democrática un adulto en pleno uso de razón puede conducir su vida como lo decida y que la verdadera ética consiste en no afectar a terceros.

El Dr. Aguilar afirma que el problema social de la prostitución, del alcohol, del tabaco y de las drogas ha estado y estará siempre presente en la historia de la humanidad y que para hacerle frente son necesarias buenas políticas públicas consensadas por el gobierno y la sociedad civil.

El Dr. Cano Valle explica que las facultades de supervisión y regulación del sistema de salud del país son muy débiles y que su falta de coordinación nacional agudiza la gravedad del problema discutido, pero considera que resultaría aún más perjudicial mantener el actual criterio prohibicionista, por lo que es necesario reformularlo en función de todas las drogas.

El moderador agradece a los asistentes al debate.

Allende

Mtro. Enrique Cáceres

El Dr. Cáceres aborda el tema del debate a partir de una teoría propia llamada “constructivismo jurídico”, resultante de la integración de las ciencias cognitivas y las ciencias de la complejidad. Las ciencias cognitivas, explica, se basan en la idea de que conocemos mediante un procesamiento sistemático de información, integral (físico), flexible, y adaptativamente inconsciente. Este mecanismo genera modelos mentales, filtros, que permiten identificar nuestra condición e interactuar con ella. Por otro lado, las ciencias de la complejidad conforman un sistema complejo, un conjunto de elementos interactuantes, heterogéneos, flexibles, auto organizables, y sensible a estímulos reactivos (“turbulencias”), sin un mecanismo de control central, tal y como ocurre con la conducta de las hormigas o con nuestras neuronas, de cuya interacción conjunta resultan comportamientos inteligentes.

El manejo apropiado de la auto-organizatividad, como lo ilustra el mecanismo de las vacunas (capaz de inducir procesos auto-organizativos en el sistema inmunológico), nos permite obtener resultados deseados pero su manejo erróneo puede derivar en resultados muy negativos. Los sistemas complejos suelen representarse gráficamente como redes complejas interseccionadas por nodos y flechas que indican las conexiones entre estos; no todos los nodos tienen la misma capacidad de interconectividad; los de mayor capacidad se llaman “hubs” y son los que determinan la dinámica del sistema. En esta capacidad de conocimiento la conciencia participa de un modo muy secundario.

Según lo propone el Dr. Cáceres, el narcotráfico opera como un sistema adaptativo complejo, emergente, evolutivo, en el que sus componentes interactúan co-evolutivamente y en el que es posible inducir “turbulencias” auto-organizativas para orientar sus mecanismos hacia un resultado que favorezca el bien común. Así, cabe preguntarse qué tipo de “turbulencias” podrían provocar este cambio deseado. De las diversas posibilidades consideradas para abordar esta hipótesis (económicas: legalización como medio de recaudación fiscal y explotación mercantil; de seguridad: despenalizar para reducir la criminalidad; internacionales: adoptar políticas públicas funcionales en otros países), el Dr. Cáceres elige la menos debatida y más próxima a la relevancia de la decisión de la Corte respecto a la autodeterminación de las personas: la legalización de la marihuana para equiparla a otras sustancias como el alcohol y el tabaco.

Advierte que mientras en otros países el debate sobre la marihuana se da en entornos democráticos, en el nuestro obedeció a un litigio estratégico en la Suprema Corte de Justicia, la cual consideró argumentos discutibles por la parcialidad e imprecisión con los que fueron valorados. Desmiente, por ejemplo, la idea manejada por la Corte de que la marihuana tiene un nivel bajo de inducción al consumo de otras drogas; señala que la Corte no consideró la teoría de la escalada, la cual ha mostrado en otros países que la marihuana estimula el consumo de drogas más potentes para satisfacer al núcleo accumbens. Cuestiona también el criterio utilizado por la Corte relativo al respeto de la racionalidad de los individuos y a la no afectación de terceros. El Dr. Cáceres explica que la idea de que al pensar calculamos costos y beneficios es falsa, ya que la ciencia ha demostrado que muchas de nuestras reacciones están determinadas por el cerebro y la

activación específica de algunas de sus partes, y no por mecanismos de control consciente de cálculo racional, de lo cual es ilustrativo ejemplo nuestra capacidad para conjugar, determinada en realidad por la inducción persuasiva del medio social, es decir, por la homofilia y no por la racionalidad aislada y pura.

Por otra parte, si el concepto de libertad presupone la racionalidad, como lo sostiene la Corte, el principio de autodeterminación sería suficiente para justificar la legalización de todas las drogas, ya que no se le analizó ni científica ni filosóficamente. Denuncia que en las notas de pie de página de la resolución de la Corte se aplicó una interpretación tendenciosa para justificar su respaldo a la legalización de la marihuana, que bien pudo haber quedado justificada con un buen aprovechamiento del recurso de ponderación sostenido por el teórico en derecho Alexy, a quien sólo se cita en dicha parte del documento.

Además de antidemocrática (por no corresponder con el mayoritario rechazo público a la legalización de la marihuana), la decisión de la Corte carece de solidez argumental para actuar como “turbulencia” que active benéficamente los cambios organizativos del sistema. Esta insuficiencia obedece a la falta de rigor científico en sus argumentaciones, la cual puede inducir a procesos auto-organizativos negativos para quienes se preocupan por el bienestar de México. Por lo que advierte: “las drogas no matan, la ignorancia sí”.

Mtro. José Antonio Enríquez

El Mtro. Enríquez basa su presentación en las cifras de un reporte regional (el RMHIDTA – Rocky Mountain High Intensity Trafficking Area) que refleja el impacto de la legalización de la marihuana en los estados de Colorado, Montana, Utah y Wyoming, realizado como parte de la estrategia nacional de combate contra las drogas en Estados Unidos. Señala que el reporte se basa en datos oficiales de una amplia investigación respaldada por 20 o 30 fuentes de información, que la legalización de las drogas en Colorado cumplió tres etapas: exploratoria, de debate y aprobatoria, y que del 2009 al 2013 proliferó la comercialización de la marihuana para uso médico hasta que finalmente se autorizó su comercialización para uso lúdico exclusivamente para mayores de 21 años.

Aunque la liberalización supone un previsible aumento inicial del consumo, llama la atención que éste se haya incrementado sostenidamente durante varios años, al igual que algunas de sus consecuencias públicas. Como resultado de este proceso, refiere, en 2014 (primer año de la liberación) se registró un incremento en un 32% de muertes por accidentes automovilísticos asociados con conductores con influjo de la marihuana, cifra que a su vez representó el 20% de causas totales de muerte y que duplicó el porcentaje del 10% de cinco años atrás por el mismo concepto. Por otra parte, el promedio de muertes relacionadas con el uso lúdico de marihuana aumentó 41% de 2013 al 2014 en relación con el mismo nivel de muertes registradas por uso

médico, el cual aumentó un 48% en relación con el período del 2006 al 2008 lo que describe un claro escalamiento y una elevación importante que indica desorden, como lo revela el aumento en 45% durante 2014 en la detención por conducir bajo la influencia de la marihuana.

Cabe mencionar que Colorado ocupó en 2013 el tercer lugar de consumo nacional de marihuana entre menores (de los 12 a los 17 años), con una tasa de 11.6% comparado con la tasa nacional de 7.15% y que en 2006 ocupaba el lugar número 14, lo cual prueba que el acceso impulsó claramente el consumo, corroborado por el aumento en un 24% de consumo por uso médico y en un 8% por uso lúdico en el mismo período. Asimismo se incrementó en un 40% el número de expulsiones escolares asociadas con el consumo de marihuana, mientras que la detección también escolar de éste en exámenes de orina aumentó en un 20%.

El consumo de marihuana entre adultos de 18 a 25 años en Colorado también se elevó significativamente. Mientras que en 2006 el estado ocupaba el lugar número 8 de consumo nacional en este segmento, para 2014 había ascendido al segundo lugar con un 29% de consumidores respecto al 18.9% del promedio nacional. El consumo entre adultos mayores a 26 años también se incrementó en porcentajes semejantes: del lugar octavo en 2006 paso en 2014 al quinto lugar a nivel nacional con un consumo de 10.3% comparado con la media nacional de 5.45. El porcentaje de adultos con restricciones judiciales aumentó también a partir de la legalización: 49% en adultos de entre 18 y 25 años y 87% e adultos mayores de 26 años. Asimismo, los ingresos a hospitales por emergencias asociadas con la marihuana aumentó en un 29% y el índice de hospitalización por la misma causa se elevó en un 38%.

En contra de lo previsible, tras la legalización del uso lúdico de la marihuana han aumentado la captura delictiva por tráfico ilegal en un 34% al igual que la criminalidad, en un 12% desde 2012. Curiosamente, también han surgido delitos nuevos, como el envío de marihuana a otros estados.

Considera que estas cifras indican la necesidad de tener cautela respecto al preocupante impacto de la posible legalización de la marihuana en varios aspectos como la disposición de esta sustancia al alcance los menores, la elevación de accidentes de tránsito, el incremento de la delincuencia y de la violencia intrafamiliar.

Concluye con la idea de que los legisladores deben considerar cuidadosamente los límites del derecho de las personas a la libre actuación y los de la defensa de los derechos de la comunidad para evitar afectaciones injustas y reprueba el que se pretendan resolver anticipadamente las posibles consecuencias de la legalización de la marihuana (como el referido aumento el consumo en Colorado) sólo mediante leyes y decretos, y sin la necesaria preparación para enfrentar un cambio de esta magnitud.

Mtro. Hernández Tinajero

El ponente agradece que se le haya invitado a participar en el debate en su calidad de usuario de drogas. Comenta que personas como él son motivo de numerosos prejuicios negativos “a priori” (incapacidad para ejercer la autonomía personal, conducta delictiva, amenaza social, etc.) que los reducen a una presencia social invisible por indeseable y que su propósito es aprovechar esta oportunidad para despejar esta impresión hablando de la relación de los derechos humanos con las políticas de drogas y los consumidores, como él. Considera que este es un planteamiento poco explorado, por lo que vale la pena recordar que la Carta de los Derechos Humanos es la piedra angular del sistema político internacional tras la atroz Segunda Guerra Mundial; explica que de este antecedente surgió la noción de que el Estado no puede disponer libremente de sus ciudadanos, ni siquiera de los que infringen la ley, porque todos gozan de garantías individuales que les permiten defenderse ante la arbitrariedad del poder institucionalizado. Precisa que todos los países signatarios de la ONU están comprometidos a cumplir sin reservas este principio y sus disposiciones. Sin embargo, señala, los derechos humanos brillan por su ausencia en la normativa operativa general del Órgano Internacional de Control de Drogas de la ONU, creado en 1961, y la única mención explícita a ellos aparece brevemente en el Tratado 88, relativo a los derechos de los pueblos autóctonos respecto a su consumo de ciertas drogas.

Para entender esta resistencia para adoptar íntegramente las disposiciones de derechos humanos sería necesaria una revisión histórica crítica de estos organismos, lo cual escapa a sus posibilidades, precisa el ponente, pero resulta válido afirmar que estos fueron creados bajo criterios poco científicos y claramente evasivos respecto a disposiciones incómodas para la operación del sistema. Plantea, por ejemplo, que las revisiones policíacas rutinarias por sospecha de portación de drogas, sin orden judicial, atentan abiertamente contra la garantía individual, consagrada en la Carta Magna, de que nadie puede ser molestado en persona o posesiones sin orden judicial expresa. Refiere en el mismo sentido que los informes y reportes anuales sobre el control de drogas omiten condenar a los Estados que ejecutan a personas relacionadas con ellas, a pesar de no tener conductas violentas ni afectar a terceros.

Por lo expuesto, celebra el que a fines del año pasado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actuando en consecuencia con las disposiciones de derechos humanos, haya determinado que el Estado tiene límites respecto a la autonomía de los individuos, y que en el caso de la marihuana haya estipulado que la prohibición absoluta de la planta era un exceso del Estado. Considera que a partir de este referente el debate debe centrarse en cómo puede el Estado tutelar un derecho recientemente reconocido.

Considera claro que todos (tanto quienes usan como los que no usan marihuana) gozamos de derechos, aunque precisa que cuando se habla de derechos humanos generalmente se les asocia con sectores vulnerables (mujeres, menores de edad, gente en situación de calle, etc.) entre los que nunca se incluye a los consumidores de drogas como tales. Señala que los límites del derecho respecto a personas consumidoras como él son la no afectación a terceros, evitar la inducción de menores y la provisión mediante mecanismos del mercado abierto. Manifiesta su intención de

organizar clubes de cultivo de marihuana sin fines de lucro para poder satisfacer legal y seguramente sus decisiones, sean o no racionales. Precisa que este tipo de decisiones deben ser respaldadas por la responsabilidad de los consumidores, lo que desmentiría a la vez el prejuicio de que los consumidores carecen de capacidad para decidir por sí mismos.

México, afirma, está ante una oportunidad histórica para corregir lo que la Corte ya admitió en su sentencia: la vulneración por décadas de los derechos humanos de las personas consumidoras de drogas, cuya existencia merece ser tan reconocida como sus derechos y su autonomía, al margen de estigmas públicos y legales, como expresión del respeto que nos debemos los unos a los otros, lo cual, no tiene duda el ponente, generará beneficios a toda nuestra sociedad.

Mtro. Antonio Mazzitelli

El Mtro. Mazzitelli aprovecha la participación y algunos de los argumentos del ponente previo para señalar que lamentablemente la legalización o la regulación de las drogas nos enfrentan inevitablemente ante la posibilidad de su comercialización. El alcohol, y el tabaco, ejemplifica, debido al efecto adictivo que alienta su consumo, son producidos por grandes empresas, lo cual debemos prever también respecto a la marihuana, al igual que la postura ética (el bien común) que adoptemos socialmente ante su consumo, y los criterios legales que permitan, en referencia a una intervención previa, nuestra adecuada funcionalidad como “sistemas complejos”.

Explica que en materia de derecho internacional existe un sistema convencional de fiscalización de drogas (no prohibicionista, ya que los estados son los que interpretan las convenciones internacionales y aplican diversos marcos restrictivos en relación con el consumo de las drogas) porque éstas son peligrosas, dañinas para la salud, y porque son también una amenaza para la seguridad.

A partir de la consideración de la Carta Universal de los Derechos Humanos (que comprende una larga lista de derechos de distinto tipo), anticipa, tratará de identificar las coincidencias entre este marco y el de fiscalización de drogas. Señala que ambos marcos prevén el enfoque sobre la salud, que consiste en promover y proteger la salud tanto individual como colectiva, y en este sentido reconoce la exclusión que han padecido los usuarios de drogas para gozar apropiadamente de este derecho (que incluye el suministro de drogas para quien no puede vivir dignamente sin ellas, lo que ocurre, por ejemplo, en regiones como la Gran Bretaña con la heroína).

Ambas convenciones, explica, reconocen la defensa del individuo ante las leyes sobre la base del principio de la proporcionalidad, el cual consiste en que las penas previstas para un delito cometido en relación con las drogas deben ser limitadas. Estas dos convenciones también prevén abiertamente la autodeterminación cuando el uso colectivo de las drogas aparece asociado con la cultura de un determinado pueblo o una determinada civilización (tal y como ha ocurrido ya en Jamaica, Estados Unidos y recientemente con el cultivo de hoja de coca en Bolivia).

Respecto a la sentencia de la Corte relativa a la legalización de la marihuana, el Dr. Mazzitelli señala que desde el punto de vista de las Naciones Unidas toda medida que favorezca la promoción de los derechos humanos es bienvenida y más aún en un país de una democracia en construcción como la que se vive en México. Sin embargo, precisa que la sentencia de la Corte plantea también varios problemas que rebasan su ámbito y alcance. El primero es que la Corte propone el derecho a la autodeterminación casi como un derecho absoluto, implicando que el individuo se autodetermina mediante el uso de una sustancia, función que entonces podría cumplir también cualquier otro tipo de sustancia, lo que la haría merecedora del mismo tratamiento que el que se le está reservando a la marihuana. Por otra parte, la Corte pide al Estado eliminar los obstáculos que impidan a los cuatro amparados ejercer su derecho al autocultivo, lo cual también podría aplicarse extensivamente al deseo, por ejemplo, de producir metanfetaminas en la cocina de la casa de algún interesado; es decir, el derecho a la autodeterminación se deslinda de la naturaleza de la sustancia.

Hay que considerar también, señala el ponente, la necesidad de equilibrar los derechos individuales de los consumidores con los derechos colectivos a la seguridad y a la salud, lo que compromete los criterios de actuación de las autoridades a tal grado que se corre el riesgo de confundir principios legales con intereses políticos en la necesaria impartición de justicia.

Concluye con la idea de que hay mucho por hacer en política de drogas (cada día más numerosas y novedosas) y de la necesidad de valorar el beneficio colectivo estableciendo claramente que el derecho a la salud es para todos y que las políticas criminales deben estar fundamentadas en el principio de la proporcionalidad.

Mtro. Carlos Gutiérrez Casas

Anticipa que interviene en defensa de los derechos humanos y de las conductas que los implican. Considera que a pesar de que la resolución de la Corte no fue idónea en cuanto al debate, la argumentación y la consideración integral de derechos, la defiende porque determina la defensa de un derecho humano. Señala que esta defensa está basada en tres conceptos (intrademocracia, derechos humanos y control institucional) que permitirán establecer la función que debería cumplir la Suprema Corte de Justicia respecto a la decisión sobre el uso lúdico de la marihuana. Se entiende por “democracia”, afirma, una forma de gobierno que se caracteriza por establecer un conjunto de reglas que determinan quiénes están autorizados a tomar decisiones colectivas y bajo qué procedimiento; este derecho se otorga a individuos que representen la mayor inclusión posible en función de la regla esencial de la mayoría. Es necesario que los facultados para elegir no queden expuestos a determinismos mediáticos y que gocen de los derechos humanos de libertad de expresión, reunión y asociación.

Dado que el ejercicio del poder democrático requiere ciertas libertades, el Estado liberal y el Estado Democrático comparten una relación complementaria en la que operan reglas de acceso al poder y reglas para el ejercicio del poder. Es necesario evitar, precisa el ponente, que el concepto

de democracia no se reduzca estáticamente al concepto de mayoría (en perjuicio del respeto a las minorías) y que en el ejercicio del poder prive el criterio de igualdad como uno de sus principios fundamentales. En la democracia actual, señala, el Estado debe instituirse para la protección y el respeto a los derechos humanos de todo el pueblo, tal como quedó establecido en 1948 en la Declaración Universal de los Humanos, proclamada por las Naciones Unidas desde 1948. Sin embargo, fue sólo hasta 2011 cuando en México se instituyeron los derechos humanos como derechos universales. A pesar de este retraso, con esta reforma México pasó de una democracia mayoritaria a una democracia constitucional en la que deben respetarse los derechos humanos mediante el control constitucional.

Este es el nuevo marco normativo en el que la Corte determinó en 2014 que las prohibiciones administrativas aplicadas en razón de la Ley General de Salud [respecto al uso lúdico de la marihuana] eran desproporcionadas toda vez que generaban una protección mínima a la salud y al orden público frente a la intensa intervención del Estado al derecho de las personas a decidir qué actividades lúdicas desean realizar. Esta resolución, precisa el ponente, no minimiza los daños que puede provocar la marihuana en el consumidor adulto aunque sí establece que la decisión sobre su uso compete sólo a cada individuo; tampoco, como lo muestra el voto concurrente del Ministro Cossío Díaz, significa una despenalización general de las conductas relacionadas con la marihuana ni permite la realización de las conductas señaladas por aquellas personas que no tengan el permiso de la autoridad sanitaria responsable; asimismo, se consideró necesaria la obtención adicional de un amparo por cada individuo consumidor y se exhortó a replantear el marco normativo para evitar la violación de los derechos humanos de los gobernados y enfocar el problema desde el punto de vista de la salud integral.

En un Estado de Derecho, afirma el ponente, es indispensable escuchar y asumir las resoluciones de los órganos encargados de la defensa de los derechos humanos de todas y de todos. En este sentido, la Suprema Corte determinó que la prohibición sobre el consumo lúdico de la marihuana es violatoria al libre desarrollo de la personalidad.

Mtro. José Luis Armendáriz González

El ponente valora la valentía de la Corte por haber decidido sobre un tema al que se le había dado rodeos y anticipa que expondrá sus reflexiones a partir de su experiencia en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Refiere que su trato con adictos le permitió conocer las dramáticas condiciones en las que estos viven cotidianamente como un grupo emergente muy vulnerable, expuesto a una estigmatización que los convierte en fácil blanco de arrestos arbitrarios y agresiones por parte de las autoridades. Formula varias preguntas relacionadas con el autocultivo de la marihuana, su comercialización y la persistencia de la criminalidad en un entorno legalizado del consumo.

Considera que es indispensable un fortalecimiento del sistema educativo y de sus débiles procedimientos preventivos para informar adecuadamente a la niñez y a la juventud sobre los

riesgos del consumo de marihuana en caso de su apertura legal. De no ser así, advierte se corre el riesgo de que se interprete la despenalización del consumo como el consentimiento implícito de un acto inocuo o incluso “bueno” por ausencia de sanción legal. Señala que es igualmente necesario ofrecer mecanismos de rehabilitación efectivos para aquellos que deseen suspender su consumo de drogas. Afirmo que ampliar legalmente el ámbito de la libertad personal sin apropiadas condiciones de salud pública (particularmente preventivas y de rehabilitación) puede hacer de esta una decisión desafortunada e insuficiente para generar un cambio en el país y en Chihuahua que permita contrarrestar la actual condición de violencia y muerte que se vive.

Mtro. Raúl Mejía Garza

El ponente advierte que lo que exprese en la mesa será a título personal como académico y no como funcionario ni representante de la Suprema Corte de Justicia. Considera interesante que, más allá de todo mérito o insuficiencia que pueda atribuírsele, la sentencia de la Corte ha tenido como resultado real estimular la discusión (como lo muestra el presente debate) sobre su contenido y sobre el tipo de derechos que enuncia. Señala que la actuación de la Corte es ajena a calificativos y que su funcionamiento obedece a cumplir funciones constitucionales que establece con los demás órganos de poder del Estado (como el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo) para hacer efectivas las prohibiciones y la permisiones de conductas que hemos decidido, eso sí, a partir del ejercicio de nuestro libre albedrío.

Plantea que le resulta interesante determinar si el derecho al libre desarrollo de la personalidad, más que un derecho, es un concepto filosófico que infunde, informa o nos ofrece una perspectiva para interpretar ciertos derechos en particular, como la intimidad, la elección sobre preferencias de género, etc. Considera que la idea del desarrollo de la personalidad como un derecho provoca a su vez la idea de que es un derecho absoluto e irrestricto ante el que atentaría cualquier regulación del Estado.

Precisa que en la sentencia de la Corte cabría identificar el posible “mérito” en tres de los once ministros que conforman una de sus salas y que el amparo quedó otorgado sólo a los representantes de la sociedad civil que lo promovió y no a la sociedad en sí, lo cual, curiosamente resultaba legalmente impugnabile porque en otras sentencias la misma Corte ha reconocido que las personas morales pueden justificar la impugnación de asuntos de interés legítimo de los individuos. El caso es curioso, señala, porque después ocurrió una impugnación muy robusta para la autorización de un club de consumo, lo que hace pensar en lo conveniente de conceder derechos para, en este caso, una producción racionalizada, supervisada y fiscalizada y en la dificultad para conceder este tipo de derechos en lo particular. En este sentido, considera que la COFEPRIS, en su calidad de autoridad sanitaria y de control de riesgo sanitario, carece de facultades para conceder permisos en lo individual a los sujetos. Agrega que, además, al momento de emitir el permiso para el sujeto, la autoridad debe también emitir todos los lineamientos para

el cumplimiento de ese permiso así como para la fiscalización de la conducta permitida, lo que claramente no está establecido en la misma ley porque se carece de facultades iniciales para hacerlo. En tal caso, señala, se debería generar no sólo la autorización sino todo el marco jurídico en el cual actuaría la autoridad para conceder estas autorizaciones y fiscalizarlas.

Comenta que la consideración legal del daño en la sentencia de la Corte es también compleja porque, tal como lo expone el voto concurrente del Ministro Cossío, el daño en sí mismo o la evaluación de cada una de las sustancias debe hacerse en su integridad desde un enfoque de salud pública, por lo que la evaluación del daño a partir de la comparación con otras sustancias parecería ser una salida falsa. Por otra parte, explica que la autorización administrativa cumple una función muy particular que es evitar que se apliquen las sanciones penales a los individuos autorizados; de hecho, precisa, la autorización administrativa no es la que permite realizar; lo que sí hace, desde la Ley General de Salud, es evitar que se apliquen las sanciones penales. Lo que de este modo está ocurriendo indirectamente es que la sentencia de la Corte, se está dirigiendo al derecho sancionador del Estado, al derecho penal y no al derecho administrativo autorizado, con el fin de evitar que se apliquen sanciones penales a las cuatro personas por las conductas que de otro modo estarían sancionadas penalmente. Lo expuesto nos conduce a pensar si las conductas de las cuales estamos hablando deben ser o no deben ser penadas, en qué condiciones se deben aplicar establecer sanciones alternativas, si las penas involucran cárcel o no y cuál es el costo social de estas disposiciones. Así, lo que finalmente está detrás del derecho al libre desarrollo de la personalidad es algo más complejo que la simple idea de que éste consiste en que las personas puedan consumir marihuana de manera libre sin que se interfiera en su conducta.

Explica que a partir de 2004 la Corte ha aplicado un mecanismo de interpretación de racionalidad en las medidas, es decir, de proporcionalidad en relación con la afectación de derechos, el cual exige al legislador ordinario y a los poderes administrativos al emitir actor o normas, justificar sus decisiones. Esta exigencia, afirma el ponente, dota de calidad científica a las decisiones en la medida en que la justificación de las normas está basada en condiciones científicas bien fundamentadas para formular las preguntas pertinentes y considerar los estudios y las opiniones de los especialistas necesarios para tomar una decisión judicial informada.

Por lo expuesto, el Mtro. Mejía Garza enfatiza la necesidad de tomar muy en serio la estructura de los derechos para reflexionar en sus contenidos y de sus fundamentaciones. Agrega que la comparación de las sustancias ante la posible regulación de una de ellas sin un enfoque de salud pública es un error y que las autoridades involucradas en la regulación de la marihuana son responsables de su justificación, de su fundamentación y de su impacto social.

Mtra. Rocío Culebro

La ponente, activista de los derechos humanos, manifiesta haber probado la marihuana en dos ocasiones sin haberse convertido en consumidora por simple falta de gusto, pero reconoce ser fumadora de tabaco, bebedora de refrescos, café y vino, sin que ello afecte su funcionalidad

normal. A partir de la idea de Camus de que la ética está directamente relacionada con la felicidad de las personas, la Mtra. Culebro precisa que una importante convergencia entre la ética y los derechos humanos consiste en reconocer que los derechos están contruidos sobre la noción de la dignidad humana y la plenitud de las personas.

Señala que la siguiente cita de un artículo de Jorge Javier Romero sintetiza lo que desea plantear inicialmente en su participación: “La regulación de la marihuana es ya un imperativo, no sólo porque la Suprema Corte ha declarado la inconstitucionalidad de su prohibición absoluta, sino porque se trataría del primer paso para comenzar a construir una política de drogas basada en la evidencia, que corrija los graves errores cometidos en nombre de la salud pública con la prohibición; una política contraproducente que contribuyó a fortalecer a los delincuentes, exacerbó la violencia, ha perjudicado la salud de los usuarios de sustancias y ha impactado sobre la esperanza de vida de los jóvenes mexicanos de manera más contundente que cualquier enfermedad”.

Por estas razones, explica la ponente, el año pasado más de 100 organizaciones mexicanas afirmaron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA que los índices de violencia, inseguridad y corrupción aumentaron alarmantemente desde 2006, cuando el expresidente Felipe Calderón declaró una guerra frontal contra la delincuencia organizada. Señala que en la actualidad se ha reconocido la desaparición de aproximadamente 27 mil personas en el contexto de la lucha contra el narcotráfico. Precisa que esta situación se explica también por la impunidad y la corrupción; informa que de acuerdo con informes del CIDAC, el 83% de los delitos que se cometen en el país nunca son reportados por temor y desconfianza hacia las autoridades; del total de delitos, sólo el 9% llega a ser presentado ante un juez y sólo el 1% de todos los delitos son efectivamente castigados mediante una sentencia condenatoria, lo cual da como resultado un nivel de impunidad nacional del 98%.

Afirma que combatir la impunidad en el país exige medidas de largo alcance, como la aplicación generalizada del sistema penal acusatorio; considera indispensable una planeación nacional que permita disponer de un sistema penal que se concentre en lo esencial: policías capacitados y servicios periciales profesionales e independientes (integrados por médicos con ética), ministerios públicos con efectividad de coordinación y sueldos justamente remunerados en todo el sistema de seguridad.

Tras resaltar la importancia de la próxima Asamblea General de la ONU, donde se celebrará una sesión especial sobre drogas para evaluar la implementación de la declaración política y plan de acción sobre drogas de 2009, la exponente concluye con la idea de que el uso de las drogas debe ser tratado como un tema de acceso a la información y reducción de daños de la salud pública, y exhorta a “dar una vuelta copernicana” para identificar a los verdaderos responsables del problema: no los usuarios, sino aquellos que en complicidad con el Estado han convertido al consumo de marihuana en un enorme negocio global.

Intervenciones y preguntas

El moderador convoca a los ponentes a intervenir para un intercambio de ideas.

El Dr. Cáceres interviene para afirmar que los derechos humanos son un logro derivado del razonamiento político de muchas generaciones; considera necesario precisar esto porque los derechos humanos tienden a ser valorados emocionalmente. Desde este punto de vista le parece arriesgado hablar del derecho humano a la narcodependencia o al narcoconsumo porque de este modo se le equipararía con reivindicaciones como la de la igualdad de los sexos o de la libertad durante la esclavitud. Por lo mismo, tampoco debe inferirse de la existencia de consumidores funcionales la funcionalidad de todos los consumidores, ya que los problemas de políticas públicas requieren la identificación precisa de los que sí son problemáticos y también la consideración de los problemas en su conjunto.

El que la Corte tome una decisión, señala, no implica que la Corte sea racionalmente correcta por necesidad, idea cuyo sentido corresponde al enfoque que aplicó en su revisión de la sentencia de la Corte; reitera que las proposiciones consideradas por la Corte en su ponderación no satisfacen condiciones de verdad que epistémicamente requerirían cumplirse para quedar justificadas. De hecho, precisa, el nivel de las proposiciones ponderadas es muy bajo, como lo prueba la ausencia de revisión filosófica de la autodeterminación, al igual que lo ocurrido con la grave omisión de la teoría de la escalada y con la indiferencia ante de la información relativa a la capacidad de daño y potencial inductivo de la marihuana.

En la siguiente intervención, el Dr. Hernández disiente con algunas de las ideas expuestas por el Dr. Cáceres. Manifiesta su duda sobre la teoría de la escalada ya que, dice, hay otros textos que afirman exactamente lo contrario y cuestiona el argumento de la inferencia por generalidad expuesto por el Dr. Cáceres con el siguiente contra argumento: el hecho de que exista una minoría problemática de usuarios de drogas, que suelen ser entre el 9 y el 8%, no significa que los demás lo seamos; de los que muchos que bebemos alcohol, ejemplifica, sólo una minoría desarrolla un problema de alcoholismo, y eso a pesar de que alto grado de dependencia que genera esta sustancia.

Señala que el consumo de marihuana tiene dos vías respecto al ejercicio de la autonomía personal, al margen de cómo se califique cada decisión: adquirirla o cultivarla. La primera opción, explica, expone al consumidor a establecer un contacto riesgoso; sin embargo, desde la perspectiva policíaca, por su vulnerabilidad inofensiva y extorsionable, tiende a castigarse al poseedor y no al proveedor. Ante esta posibilidad aparece la otra opción, la del cultivo, pero ésta también es considerada por la ley como delito por producción, de modo tal que la misma ley estimula el mercado que dice combatir inculcando de paso a consumidores que en sí no son personas socialmente conflictivas.

El Dr. Cáceres interviene en seguida para precisar que la decisión de la Corte no significa que la marihuana esté ya legalizada y reitera que se trata de un antecedente con un grado de justificación científica muy bajo. Ilustra la diferencia entre consumidores funcionales y no funcionales mediante el ejemplo de un experimento en neuromarketing en el que se prueba que la valoración distinta de dos productos en sí idénticos pero condicionados por una diferencia injustificada de precio activa zonas del cerebro y determina mecanismo no controlados de conducta. A partir de este ejemplo, el Dr. Cáceres advierte sobre la conveniencia de considerar posibles consecuencias como las descritas en la exposición del Ingeniero Solís derivadas de la legalización de la marihuana en Colorado. Coincide con Jorge en la necesidad de la falta de investigación científica sobre el tema y considera que en el diseño de políticas públicas sólo conviene aplicar criterios concluyentes.

El Dr. Hernández pide la palabra en seguida para señalar que la Corte considero como uno de los criterios en su decisión el no comercio abierto de la marihuana. Al respecto reitera su indisposición como usuario a subordinarse a los intereses de las empresas y precisa que con su decisión la Corte abrió una puerta para evitar recurrir al mercado negro y no para la comercialización abierta de la marihuana.

El moderador procede a continuación a la formulación de preguntas abiertas a los ponentes. En la primera de ellas se lee el siguiente planteamiento: “Debido a que se está en los foros sobre ética y derechos humanos, me gustaría que la mesa llegara a una conclusión ética respecto a la legalización y consumo de esta droga”.

El Mtro. Mazzitelli responde que existe el consenso respecto a la no discriminación del usuario en el contexto del estado de Derecho, ante el que todos somos iguales en cuanto al goce y las responsabilidades derivadas de la ley.

El Mtro. Mejía Garza interviene para precisar que se trata de una decisión difícil por implicar el menoscabo, sacrificio o balance entre dos elementos sociales, tal y como ocurre con la suspensión del embarazo hasta la duodécima semana ante la mortandad por la práctica de abortos clandestinos, por lo que es necesario que el Estado debe fundamentarla de manera puntual y precisa y con el respaldo en todos los elementos científicos posibles.

La siguiente pregunta leída por el moderador plantea y cuestiona que “se habla mucho de mantener el orden colectivo y su complejidad, pero por qué el biopoder del estado y las mayorías debe decidir en la soberanía del sujeto, en tanto que esa soberanía comienza de la piel hacia dentro” .

El Mtro Gutiérrez Casas responde que justo en eso descansa la llamada democracia constitucional, a diferencia de la democracia mayoritaria, la cual puede derivar en dictadura colectiva.

En la siguiente pregunta se plantea si “el sistema capitalista neoliberal es un factor real de presión para la supuesta legalización de la cannabis”.

El Dr. Mazzitelli responde que la marihuana es seguramente un gran mercado y que se encuentra aún entre las sustancias adictivas no reguladas mercantilmente, y acentúa que todas las sustancias adictivas están organizadas en oligopolios, por lo que la marihuana podría quedar integrada en este sistema mercantil.

El Mtro. Jorge Hernández interviene para aclarar que el hecho de que la marihuana sea una planta, domésticamente cultivable, brinda una posibilidad para resistir precisamente esta posibilidad de lucro mercantil, por lo que merece ser regulada como lo que es, una planta y no como una sustancia.

A la pregunta: “¿Con la propuesta del debate sobre la legalización de la marihuana estos induce o promueve el uso de drogas inconscientemente”? el Dr. Mazzitelli responde que desafortunadamente sí, que todos los estudios realizados (principalmente en Estados Unidos y Europa) indican que el debate y la banalización del tema de la marihuana reducen la percepción de riesgo, particularmente ente los jóvenes.

El Mtro. Mejía Garza interviene para reiterar que se trata de un asunto que requiere regulación y un sistema informativo que permita enfrentar estos riesgos ya que el desconocerlos no significa que no existan.

En seguida interviene el Dr. Cáceres para comentar que una opción viable para evitar la industrialización de la marihuana sería el autocultivo en cantidades reguladas por la ley, que permita tener una autogeneración de la marihuana dentro de las cantidades legamente permitidas por asumir que no son dañinas.

El Mtro. Hernández concuerda con la propuesta del Dr. Cáceres pero indica que el problema ante esta posibilidad es cómo organizar la asociación del cultivo, pero que justo una propuesta regulatoria es la asociación de cultivos sin fines de lucro.

En ese caso, precisa el Dr. Cáceres, se tendría ya el fundamento legal ante el Ministerio Público más allá de la portación de ciertos gramos, para no ser detenido.

El Dr. Mazzitelli interviene en seguida para advertir que los clubes cannabicos son aparentemente una opción pero que en España, por ejemplo se han cerrado muchos de ellos porque se habían convertido en sustitutos del mercado ilegal. Explica que el autocultivo puede ser una respuesta eficiente en el caso de consumidores responsables; sin embargo, advierte, no resolvería el problema del mercado paralelo ni el consumo de los consumidores no habituales.

El Mtro. Mejía Garza aclara que la posesión de marihuana en cantidades legales no previene la detención ya que el consumo mínimo debe ser demostrado por el consumidor, por lo que el esquema de los 5gr. No son un esquema que permita el consumo sino un esquema que da una excusa absoluta que permite evitar el castigo.

El Dr. Mazzitelli señala que la posesión de otras drogas como la heroína es aún más delicada respecto a la presunción de culpabilidad, lo que en sí es inaceptable por ser una violación de los derechos de los usuarios.

El moderador lee en seguida la siguiente pregunta: “¿En Estados Unidos la legalización ha sido una cuestión de estados, no un tema federal, e ve esa posibilidad en México? El Mtro. Mejía Garza responde que tal y como está establecido en la Ley General de Salud, no. Aclara que el sistema está federalizado y que quizás sólo la política de tolerancia podría diferenciar en este sentido a los estados. El Mtro. Jorge Hernández explica al respecto que jurídicamente hay que eliminar la posesión como delito para que no se pueda consignar a nadie siempre y cuando no haya elementos aledaños que indiquen comercio, transmisión, distribución, pero que si la posesión persiste como un delito por sí mismo “estamos jodidos”.

La siguiente pregunta leída por el moderador consiste en el siguiente planteamiento: “Hablando sobre investigaciones de salud y datos científicos, por qué la Coca-Cola se mantiene como un producto legal, siendo que es una sustancia que cuesta millones de dólares al sector salud por sus consecuencias dañinas ya definidas por investigaciones científicas”.

El Mtro. Mazzitelli explica que no tiene la respuesta y que lo planteado en la pregunta es uno de los grandes desafíos cuya respuesta exige prudencia, al igual que las posibilidades de lo que ocurra con la legalización de la marihuana.

El Dr. Cáceres interviene para señalar que a pesar de sus aparentes desacuerdos con Jorge, ambos coinciden en pensar en un proyecto de autorregulación de autoconsumo autorizado que permita el gramaje autorizado por la Secretaría de Salud.

En seguida el moderador convoca a los participantes en la mesa ofrecieran una opinión final respecto a su postura ante el tema.

El Mtro. Gutiérrez Casas explica que debe evitarse la persecución que sufren los usuarios de drogas, que el tema debe abordarse desde el punto de vista legislativo con un enfoque indispensable de derechos humanos y que la decisión final al respecto recaerá en el Congreso.

El Mtro. Enríquez insiste en tener cautela respecto al autocultivo, en aplicar una regulación desde sus primeras fases para evitar la generación de un pseudomercado.

El Mtro. Mejía Garza enfatiza que la regulación directamente relacionada con la libertad del individuo es la regulación legal, no la le regulación administrativa. Precisa que el derecho penal debe anteceder al derecho administrativo para aplicar una regulación efectiva que permita generar condiciones de igualdad.

El Mtro. Mazzitelli explica que desde un punto de vista legal, de derechos, se debe evitar diferenciar a los usuarios de marihuana de los usuarios de otras drogas y también considerar los derechos tanto colectivos como los individuales. En este sentido manifiesta su respaldo a una política de drogas que promueva los derechos humanos de todos. Agradece a la Corte por

estimular este debate, aunque advierte que diferencia entre un amparo y políticas públicas de aplicación colectiva, y favorece la defensa del derecho a la salud de todos (consumidores y no consumidores) y la implementación de la justicia basada en el principio de la proporcionalidad de la pena.

El Mtro. Armendáriz se manifiesta a favor de permitir el uso de la marihuana en los términos en que se ha planteado pero condicionado a cambios sustanciales en el sistema educativo y preventivo y de rehabilitación.

El Dr. Cáceres reitera en la necesidad de más investigación científica sobre el tema, coincide en que la salida es la prevención pero manifiesta su preocupación por la ineficiencia de las instituciones (como una reforma educativa sin reforma pedagógica, por ejemplo). Afirma que debe enfocarse como un problema de salud más que como un problema criminal y recomienda considerar la opción de las posibles sociedades de autoconsumo.

La Mtra. Culebro enfatiza que vivimos en una sociedad globalizada, moderna que exige la consideración de temas muy complejos, lo que debe alentar (tal como lo hizo la Suprema Corte de Justicia) la discusión sería sin coartar las libertades y los derechos de las personas., y concluye con la idea de que tiene que cambiar la política de la lucha contra las drogas para aminorar la violencia y violación de los derechos humanos en aras de la lucha contra el narcotráfico.

El Mtro. Jorge Hernández reconoce la importancia de la cautela pero no admite que esto permita que se continúen violando los derechos de una minoría. Señala que originalmente había previsto participar en otro foro para exponer una explicación sobre cultivo en sociedades, por lo que invita a seguir ese debate. Aprovecha la oportunidad para referirse al concepto de “riesgos y daños” que consiste en la aceptación no calificada del consumo para orientar a las personas hacia un consumo seguro respaldado en información fidedigna. Por último, en nombre de los usuarios manifiesta que ve en la decisión de la Corte un derecho reconocido que se ejercerá con, sin y a pesar de la posible regulación.

El moderador agradece la participación de los panelistas y de los asistentes y da por terminada la mesa de debate.

Hidalgo

Dr. Juan Vega Gómez

El Dr. Vega Gómez explica que su ponencia versará sobre la argumentación aplicada por la Suprema Corte de Justicia para considerar la autonomía personal como principio básico en la sentencia otorgada que motivó el presente debate. Para la Suprema Corte de Justicia, afirma, la Constitución otorga una amplia protección a la autonomía de las personas para el goce de ciertos bienes que son indispensables para la elección y materialización de los planes de vida que los individuos se proponen, lo que significa que tenemos libertad para elegir y materializar cualquier plan de vida. Según el argumento, precisa el ponente, esta libertad se traduce en el derecho al libre desarrollo de la personalidad a partir del derecho a la dignidad y el respeto a las personas. Este derecho al libre desarrollo implica la protección de la privacidad ante intervenciones que limiten la capacidad para elegir y materializar cualquier plan de vida en ejercicio de la autonomía personal, argumento que descarta la intervención del Estado salvo en dos casos, según la Corte: la salud y el orden público. Tras esta argumentación, la Suprema Corte aplica tres importantes pruebas (desarrolladas por el Tribunal Constitucional para casos de límites de derechos fundamentales) para determinar el grado de afectación a la salud o al orden público que justifique la restricción de la libertad y el libre desarrollo de la personalidad de las personas por parte del Estado: la prueba de la idoneidad, la de la necesidad y la de la proporcionalidad.

En esta argumentación de la Corte, precisa el ponente, hay un juicio precipitado sobre un aspecto asociado con el tema de este debate que amerita una reflexión detenida. En su argumentación, la Corte rechaza reiterada y enfáticamente el paternalismo del Estado para decidir el valor de los planes de vida que se elijan en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, y resalta que la Constitución no impone un ideal de excelencia humana. Para respaldar esta parte de la argumentación, señala el Dr. Vega, la Corte se basa en la siguiente cita del filósofo del Derecho Carlos Santiago Nino: “Las intervenciones basadas en fines perfeccionistas no encuentran protección constitucional, pues el Estado no puede exigir a las personas que se conduzcan de acuerdo con un determinado modelo de virtud”. El Dr. Vega propone una lectura crítica de este argumento antiperfeccionista justo desde el criterio que rechaza: el perfeccionismo, con base en estas dos consideraciones. La primera, el reconocimiento de la obligación de los Estados de respetar y promover la persecución autónoma del bienestar individual de los ciudadanos. La segunda, particularmente discutible, la idea de que el bienestar implica proyectos de vida valiosos en un sentido importante.

El Dr. Vega precisa que desde la perspectiva perfeccionista la autonomía personal se valora porque persigue un bien asociado con la disponibilidad de opciones moralmente aceptadas, es decir, con una pluralidad de diferentes concepciones del bien, de proyectos de vida aceptables, valiosos y diversos, que pueden elegirse libremente. Es decir, el ideal perfeccionista admite un pluralismo de valores únicos, por sí mismos legítimos y respetables. Así, desde este enfoque, la autonomía personal es valiosa no por sí misma como una entidad vacía de contenido, sino porque las opciones de elección para ejercerla son moralmente buenas y válidas, lo que no descalifica al Estado para promoverlas, siempre y cuando lo haga sin coerción ni manipulación. Desde este punto de vista, afirma el Dr. Vega, la argumentación del filósofo Nino y de la Corte al respecto es

insuficiente porque se restringe a una sola interpretación de la idea de autonomía personal, que descarta la intervención del Estado. Sin embargo, lo señalado puede orientar la discusión hacia una posibilidad en la que el Estado pueda intervenir sin afectar el respeto y libre ejercicio de la autonomía personal.

Sin duda, afirma el ponente, el Estado debe respetar la dignidad de las personas en tanto agentes capaces de juzgar y actuar racionalmente respecto a la libre elección de un determinado plan de vida, pero este respeto no debe impedir que estos planes de vida puedan ser cuestionados, incluso por el mismo Estado mediante la promoción no coercitiva ni manipulada de otros que considere también valiosos o apropiados. Contra lo previsible, explica el Dr. Vega, en esta visión “perfeccionista” cabe la argumentación legal en favor del uso recreativo de la marihuana en la medida en que no exista un daño importante en el ejercicio de un plan de vida valioso elegido libremente. Por este motivo, concluye, el ponente, aunque interesante, la argumentación de la Corte falla en este punto, por lo que juzga necesaria una discusión ética relacionada con este aspecto que concentra muchas de las inquietudes de la sociedad respecto al tema del debate.

Ing. Adriana Cepeda

Como integrante de una sociedad civil que promueve información científica con un sentido preventivo sobre los posibles daños del consumo de marihuana, la Ingeniera Cepeda reporta que en la actualidad se registra un incremento de los casos de psicosis y esquizofrenia en menores de edad relacionados con el consumo de esta sustancia (1,735 casos de psicosis en el Hospital San Bernardino de Sahagún de la Ciudad de México) y que la edad promedio de inicio del uso de muchas drogas va de los 10 a los 13 años. Enfatiza que aunque en distinto grado, la marihuana es dañina a toda edad y que no es apropiado calificar su consumo como “recreativo y lúdico” considerando las dolorosas pérdidas que provoca en personas que desarrollan adicción hacia ella. Considera que el derecho a estar informados adecuadamente sobre este hecho debe considerarse parte del sentido del fallo de la Suprema Corte de Justicia en cuanto al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Considera que es necesario invertir en investigación científica que pruebe los verdaderos alcances terapéuticos de la marihuana y que resulta innecesario modificar la Ley General de Salud porque está ya permite el uso de psicotrópicos como la morfina. Señala que aunque existe el consenso sobre la necesidad de la prevención y el tratamiento, en la realidad se asigna cada vez menos presupuesto a estas tareas, las cuales enfrentan la adversidad de un ámbito en el que la falsa idea de la inocuidad de la marihuana fomenta socialmente el inicio del consumo entre los jóvenes, en particular. Señala que es ingenuo esperar que la legalización de la marihuana por sí misma resuelva la violencia y la delincuencia ya que estos problemas son multifactoriales (impunidad, ausencia de Estado de derecho, desigualdad, falta de oportunidades, pérdida de valores, etc.) y corresponden a un perfil delictivo complejo en el que el narcotráfico extiende sus actuaciones a delitos como el secuestro, la extorsión, la trata de personas, el robo de combustibles, etc. Lo procedente, en cambio, afirma la ponente, es resolver de manera inteligente e integral problemas

de fondo como la corrupción, la impunidad generalizada, los valores y la familia. Convoca, para finalizar, a construir una sociedad basada en el respeto, la legalidad, la cultura del esfuerzo, la solidaridad y el amor.

Dra. María de Jesús Medina

La ponente anticipa que el enfoque de su presentación será desde los derechos humanos. Señala que uno de los aspectos de la sentencia de la Corte que más han llamado su atención es el de la regulación (qué, cómo y por qué se debe regular), el cual, al igual que el principio del libre desarrollo de la personalidad, está expuesto a diferentes interpretaciones. Indica la necesidad de contar con más estudios científicos e investigaciones sociales acerca de los beneficios del modelo estatal de regulación prohibicionista, para poder determinar el modelo que represente los mayores beneficios tanto para los consumidores como para las personas que requieran tratamiento terapéutico, no medicinal (considerando la insuficiente evidencia que demuestre esta capacidad de la marihuana). En contraste, lo que sí hay es una clara estigmatización social hacia los consumidores lúdicos de algunas sustancias como la marihuana. Este prejuicio, considera la Dra. Medina, beneficia y está fortalecido empresarialmente por la industria farmacéutica, la cual favorece a los consumidores de drogas legales en detrimento de los consumidores de las ilegales, mediante una manipulación del lenguaje social y normativo con el que se legitiman acciones que involucran el binomio salud-derecho, problema ético y de derechos humanos que requiere la atención del Estado.

La ponente considera que los modelos prohibicionistas no han cumplido con su propósito original de erradicar la comercialización ilegal de las sustancias buscando la salud pública y que, por lo contrario, han alentado el consumo y agudizado una violencia con la que se han transgredido derechos fundamentales, como el de la vida misma. Aún y así, señala, hace falta realizar estudios empíricos, sociales, que permitan conocer el impacto local y global de este modelo.

Concluye con la idea del beneficio de proponer propuestas de una regulación flexible como la del autocultivo para el autoconsumo.

Lic. Alejandro Jiménez

El ponente anticipa que participa como representante de la ONG a la que pertenece y que la siguiente parte que expondrá tiene una representatividad colectiva. De conformidad con lo acordado con este grupo, manifiesta su reconocimiento a la labor del ministro Zaldívar, a los integrantes de la Primera Sala, al compromiso democrático de varios Presidentes que permitió la composición ideológicamente diversa de la Corte así como la independencia del poder judicial, “la sala de maquinaria constitucional” en términos de Gargarella, para que la vigencia de los derechos humanos sea posible.

En seguida se refiere a dos puntos que en su organización se considera necesario replantear en la evaluación de los efectos de las políticas prohibicionistas: la prohibición y sus efectos mercantiles y la ineficacia de los recursos utilizados por las procuradurías en la criminalización del consumo. Refiere que en su organización constatan cotidianamente la incapacidad de las procuradurías y la falta de independencia de los servicios periciales para identificar casos de tortura. Señala que la liberalización de las drogas sin la intervención del Estado derivaría en un mercado desregulado, en un capitalismo voraz, irrestricto y sin derechos donde prevalecería la sobrevivencia del más fuerte. Por esta causa, señala, es un error defender el argumento de que la legalización de la marihuana implicaría el fin del crimen organizado; legalizar no debe implicar liberalizar por completo el uso, producción, traslado y consumo de la marihuana; legalizar implica imponer reglas, diseñar e implementar un sistema de límites claros para los consumidores, así como la posibilidad de aplicar controles, y tasas impositivas a la producción y a la comercialización. Regular el mercado implica también imponer límites al consumo de menores de edad, tal y como se hace con el alcohol y el tabaco, asumiendo responsablemente la incoherencia de despenalizar el consumo sin antes haber creado una vía legal para la obtención de marihuana.

El criterio punitivo con el que el Estado regula actualmente la marihuana pasa por alto varios niveles de política pública más efectivos para desincentivar el consumo y proteger la salud de los consumidores, como los aplicados al consumo del tabaco (publicidad limitada y disuasiva, aplicación de impuestos, venta exclusiva para adultos, consumo público restringido, regulación de calidad y de su proceso de producción). Sólo así afirma el ponente, cortando los elevados flujos de dinero provenientes de los mercados ilegales, y no criminalizando a los consumidores, sería posible fin a este triste episodio nacional.

Por otra parte, el Lic. Jiménez considera una injusticia estructural utilizar los recursos institucionales para investigar, acusar y castigar a personas inocentes que no afectaron ni dañaron a nadie. Se trata, afirma, de una situación tan insostenible como los criterios aplicados para evaluar la labor de los ministerios públicos, basados en el éxito cuantitativo de la judicialización de carpetas de investigación o de averiguaciones previas, lo cual genera deformaciones legales como la preferencia por indagar casos con alta posibilidad de éxito como la detención en flagrancia o, peor aún, en falsa flagrancia.

Para finalizar, expone su cuestionamiento a la idea de la promoción de proyectos de vida valiosos [discutida en la mesa previamente], mediante la referencia a la injusticia de tipificar como delincuentes a vagabundos y de no aplicar el mismo criterio a personas improductivas y dependientes como los “Juniors”. Lejos de eso, afirma, en un Estado liberal de derecho deberían caber todo tipo de proyectos de vida y no establecer una nueva inquisición filosóficamente secularizada.

Dr. Jorge Enrique Linares

El Dr. Linares afirma que existe pleno consenso respecto a la utilidad de los usos terapéuticos de la marihuana como para considerar la plena despenalización de estos usos, por lo que el actual debate debe girar en torno a la despenalización y la posible legalización. Agrega que la restringida despenalización del 2009 basada en la portación de cinco gramos es inoperante y propicia abusos de autoridad por todos conocidos cuyo reflejo es el elevado número de encarcelados detenidos por la portación de unos cuantos gramos de marihuana. Para acabar con este problema real de criminalización, el Dr. Linares se inclina por la posibilidad de la plena descriminalización y despenalización del consumo. Advierte, sin embargo, que la posible despenalización y regulación legalizada de la marihuana no deben implicar que la marihuana sea un producto inocuo y sin riesgos, pero debe reconocerse que su uso recreativo (término con el que no concuerda) está basado en el derecho fundamental de la elección autónoma de formas de vida.

A partir del estudio “Marihuana en Salud” (coordinado por el Dr. Juan Ramón de la Fuente), el ponente expone dos tesis que juzga polémicas. La primera sostiene que el consumo actual de marihuana en México no representa un problema de salud en nuestro país. Según estimaciones, alrededor del 9 o 10% de los usuarios de marihuana pueden llegar a desarrollar un consumo problemático de esta sustancia; afirma que es importante deslindar a la marihuana del conjunto de otras drogas probadamente dañinas pero señala que no hay suficientes estudios científicos al respecto debido al curso mismo del conocimiento científico pero también a las limitaciones que impone el carácter prohibido de esta sustancia y el estigma excluyente que pesa sobre sus consumidores, injustamente considerados como adictos o criminales sin serlo en su mayoría.

El Dr. Linares considera que la tesis que debería figurar en la sentencia de la Corte para justificar el consumo de marihuana como un derecho fundamental está comprendida en las siguiente cita de John Stuart Mill que aparece en su ensayo “Sobre la libertad”: “Dicho principio, el principio de autonomía, establece que el único fin por el que los hombres están legitimados individualmente o colectivamente para interferir en la libertad de acción de cualquiera de sus semejantes es la propia defensa. La única razón legítima para abusar de la fuerza contra un miembro de una comunidad civilizada en contra de su voluntad, es la de impedirle perjudicar a otros; pero su propio bien, sea físico, moral o de salud, no es razón suficiente. El único aspecto de la conducta por el que se puede responsabilizar a alguien frente a la sociedad es aquel que concierne a otros; en aquello que le concierne únicamente a él, su independencia es absoluta, sobre sí mismo, sobre su propio cuerpo y su propia mente el individuo es soberano”. Insiste, sin embargo, en que esto no significa que la marihuana no sea dañina; señala que es necesario reconocer sus riesgos, insistir en su prevención y en su tratamiento (principalmente respecto a los jóvenes) pero también evitar la proyección catastrofista de que su legalización precipitaría un consumo generalizado y adictivo entre la población. Los estudios más recientes, explica, están mostrando que la marihuana no es la droga de entrada a otras drogas, por lo que debería quedar descartada de lista de las drogas clasificadas como altamente peligrosas en la Ley General de Salud. Puntualiza que por lo expuesto el Estado carece de argumentos para criminalizar y perseguir.

Finalmente, el Dr. Linares concluye con la idea de que el Estado tiene la obligación de advertir con rigor y veracidad, que no ha sido el caso, al público sobre los riesgos reales a la salud por el

consumo de marihuana, los riesgos reales, no los inventados por las estadísticas, y separar claramente el consumo de marihuana de otro tipo de drogas, con base en las evidencias científicas actuales, pero no posee razones suficientes para perseguir criminalmente a sus consumidores ni para prohibir legalmente todo tipo de producción y distribución de la marihuana, tanto para usos terapéuticos como recreativos.

Dr. Rodolfo Fierro

El Dr. Fierro anuncia que su participación en la mesa se debe a su conocimiento de la epilepsia. Explica que el nombre médico de la epilepsia es Síndrome de Dravet y que su comportamiento puede ilustrarse con el caso de un primogénito en apariencia sano de una pareja de jóvenes padres pero que al año experimenta una convulsión aparentemente febril, de unos 20 minutos, que motiva el que sea llevado a un hospital, donde, para tranquilidad de sus padres, es estabilizado, debido a lo cual regresa a casa, pero que después de varios meses vuelve a experimentar otra vez convulsiones. Precisa que la epilepsia se caracteriza por una encefalopatía epiléptica; explica que este tipo de pacientes experimentan diferentes tipos de convulsiones, como las tónico-crónicas, que pueden reconocerse por una caída rígida, por una obstrucción de la garganta que dificulta la respiración por la constricción de los músculos del pecho; las de tipo ausencia, convulsiones mioclónicas, que se manifiestan con pequeños sobresaltos y las atónicas, en las que los niños caen repentinamente al suelo por la pérdida del tono muscular.

Siguiendo con el ejemplo que ilustra su explicación, refiere que esos padres llegan dos años después al tratamiento del Dr. Fierro tras haber tenido su hijo una serie de convulsiones febriles y otras más que sólo son identificadas a partir la descripción del médico a los padres. Explica que el tratamiento de estos casos ocurre en promedio a los dos años de edad sin resultados porque no responden a los medicamentos disponibles; describe que empiezan a perder gradualmente facultades hasta llegar a un estado de discapacidad mental y motriz. Precisa que se trata de pacientes que no pueden ser candidatos a cirugía cerebral en un centro de epileptología debido a que sus epilepsias ocurren simultáneamente en los dos lados del cerebro, lo que impide desactivar múltiples focos, lo que de aplicarse discapacitaría aún más al paciente. Explica que una opción de tratamiento en estos casos ha sido la generación de cuerpos cetónicos (que son antiepilépticos) mediante la prescripción de una dieta con altas cantidades de grasa y proteína y muy pocos carbohidratos. Precisa que este tratamiento derivó de casos en la primera década del siglo pasado en los que los niños eran sometidos en retiros religiosos a severos ayunos. Sin embargo, señala, los niños epilépticos no responden a la dieta cetónica. Otra opción médica consiste en estimular mediante una computadora el nervio vago pero tampoco ha resultado eficaz en estos casos.

El Dr. Fierro refiere que en una investigación con ratas sobre la marihuana realizada hace tiempo se descubrió en las ratas un efecto anticonvulsionante de uno de los cannabinoides de esta planta, el CBD, el cannabidoil. Explica que los niños epilépticos candidatos a someterse a la prueba de esta droga son los que experimenten los daños más severos. Informa que en algunas partes se ha permitido la prescripción del cannabidoil para estos casos pero que desafortunadamente se

trata de un producto que no está sujeto a una técnica que lo refine, que sintetice su componente básico como para saber cuáles son las dosis apropiadas que puedan utilizarse, por lo que los padres de estos niños reciben una variación gigantesca de potencia de medicamento. En seguida continúa con su ejemplo y expone que los niños bajo su supervisión experimentaron una inexplicable mejoría sin aparente causa que la justificase, lo que le hace pensar en la necesidad de más estudios al respecto.

Ante la posible disyuntiva de aplicar o no la marihuana en el caso de la petición de los padres de estos niños, el Dr. Fierro manifiesta su franca disposición para hacerlo, pero advierte que en caso de tratar este padecimiento con marihuana tendría que hacerse con el mismo rigor que se aplica en el caso de otros medicamentos.

Dr. Eduardo Hernández

El Dr. Hernández comienza su intervención haciendo referencia a la definición de términos (“cannabis, marihuana, medicina, recreativo, personal, legalizar, regular, descriminalizar, despenalizar”) expuesta en su anterior ponencia en el Foro de Salud Pública y Prevención, como parte de la propuesta de iniciativas de ley en la regulación de los usos del cannabis para presentarla a los legisladores, en ejercicio de los derechos que otorga el artículo 4º Constitucional. Anuncia que en esta ocasión dará también continuidad a un enfoque conciliador de salud pública (concentrado en particular en niños, niñas y jóvenes) relativo al uso terapéutico de los cannabinoides vía clínica, nunca fumados, la despenalización de la posesión de marihuana para consumo personal y la obligación del Estado de sancionar los delitos contra la salud.

Califica su ponencia como un reclamo social respaldado en los conceptos de ética y bioética y advierte que pretende desarticular los artículos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considerados para otorgar 4 amparos para el consumo lúdico y recreativo de la marihuana. Afirma que desde una perspectiva ética el uso de la cannabis obedece a las motivación de intoxicarse con el consumo de la marihuana (fumada o ingerida) y el de posibles fines terapéuticos (que apenas se empiezan a entender). Considera que la disociación de la realidad que provoca el consumo de marihuana afecta al individuo, a la familia y a la sociedad, lo que invalida la tesis de la afectación a terceros. Mediante la referencia a los intereses empresariales de tabacaleras como Phillip Morris, CIGATAM, consorcios como Grupo CARSO y millonarios falsamente filantrópicos como George Soros, denuncia una rentable e inmoral epidemia de tabaquismo (66 mil muertes en 2013, primera causa de muerte prevenible en el mundo) resultante de un cabildeo ante legisladores indiferentes a la vulneración de nuestra soberanía, de los acuerdos internacionales para el control de estupefacientes y al beneficio económico y político de nuestra nación. Ante el financiamiento de campañas de promoción de la legalización del consumo de marihuana, propone la implantación de programas de prevención científica como el Programa de Prevención Integral del Uso de Nicotina, THC, sustancias y abuso del alcohol de la Clínica del Tabaco.

Aunque el estímulo subjetivo para consumir tabaco, marihuana o alcohol pueda ser el placer, la perspectiva bioética (que rige los principios de la conducta humana en función del ambiente en el que puede darse su desarrollo) permite advertir que, a diferencia de la equilibrada satisfacción orgánica de del hambre o la sed con comida y agua, la nicotina, el tetrahidrocannabinol y el etanol generan a la salida del organismo una irritabilidad mayor a la que sentiríamos si tuviéramos hambre a causa de que la composición química de estos compuestos secuestra el canal de comunicación cerebral, un sistema que evolucionó para cumplir con las funciones de supervivencia: comer, beber, reproducirnos. Ante tal evidencia, afirma el Dr. Hernández, es claro que no es bioético promover la alteración del equilibrio bioquímico natural del organismo, aunque los usuarios y la Corte lo desconozcan.

Esta afectación al sistema nervioso revela la alarmante importancia del aumento del consumo de marihuana (6 puntos en 2014, 14% en la población de 12 a 17 años). La actual discusión pública sobre la legalización de la marihuana está alentando la curiosidad por el consumo entre los jóvenes perdiéndose de vista el riesgo de generar una adicción que secuestre al sistema nervioso; la tentación experimental de los jóvenes, afirma el ponente, está poniendo en riesgo la vida y la salud de ese bono demográfico para el país. Los datos del estado de Colorado alertan a todo el gobierno de Estados Unidos sobre los daños que se están generando por la legalización del consumo medicinal, lúdico y recreativo de la marihuana, que disparó el consumo entre adolescentes provocando una larga serie de problemas asociados con el abandono de estudios y el ausentismo laboral.

Por lo que respecta a los derechos humanos y a su fundamento (el Artículo 1 de la declaración Universal de la ONU, que establece que todos nacemos libres, con uso de razón y conciencia) es claro que la administración de sustancias psicoactivas nubla el razonamiento y degrada el nivel de conciencia, por lo que la marihuana no debería estar disponible legalmente como cualquier producto. Asimismo, debe considerarse que se atenta contra el artículo 4° que prohíbe la esclavitud al no enfrentar a quienes lucran con la adicción a sustancias psicoactivas. El artículo 16 reconoce a la familia como base de la sociedad y la obligación del Estado a protegerla, sentido que no corresponde a la condición ni a la lógica de los cuatro particulares autorizados para el consumo de un psicoactivo que ni siquiera usan, ni a cuatro ministros, un puñado de notables que no representan las necesidades de la creación de políticas públicas de salud que benefician a 120 millones de habitantes del país. Por otra parte, ante el artículo 29, que fundamenta la sentencia de la Corte, refiere que todos tenemos deberes con la comunidad y que sólo en su seno podemos desarrollar la personalidad estando sujetos a la ley para salvaguardar la paz y la armonía con los demás, resulta también claro que el consumo lúdico y recreativo de químicos, no sólo el THC, impacta negativamente en la sociedad. El Dr. Hernández reconoce que el usuario de psicoactivos no es un criminal pero precisa que requiere tratamiento científico, apegado a los derechos humanos y a la Norma 028SSA2, y no su validación social a partir del desarrollo libre de su personalidad.

Para concluir, expone tres variables que a su juicio deben considerarse: que la Ley General de Salud en su artículo 234 debe consignar el término científico "cannabis" y no el coloquial,

“marihuana”, que se deben modificar los artículos de esta Ley (relativos a Importaciones y Exportaciones) que permitan medicamentos con base en cannabinoides, y que se ejerza plenamente el artículo 238 que permite la investigación científica. Por último, solicita a los legisladores que decidan responsablemente, con base en estudios reconocidos como el NIDA, que cuiden las posturas y determinen qué privilegia a la salud pública y a los intereses de grupos y exhorta a llevar a cabo una política de drogas integral, que cumpla con los acuerdos internacionales, que salvaguarde el verdadero desarrollo de la personalidad y de los jóvenes y que promueva la investigación científica.

Dr. Hugo Manuel Camarillo

El Dr. Camarillo comienza su intervención planteando la necesidad de que el presente debate sea contextualizado internacionalmente en razón de que la discusión presente ya ha sido superada en otros países con la legalización regulada en ciertos casos y bajo determinadas condiciones. Sugiere considerar los casos de otros entornos (geográficos, económicos, políticos, sociales) para una mejor comprensión del presente debate. En América Latina, por ejemplo, la Ley Uruguaya permite el autocultivo regulado para consumo personal o doméstico así como la integración de clubes de consumidores con un mínimo de 15 socios y un máximo de 45. Precisa que estas legislaciones, sin embargo, han sido consideradas como infracciones a la Convención de Estupefacientes de 1961 de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Refiere otros tipo de legalizaciones, como las aplicadas ya en algunos estados de Estados Unidos como Texas, Colorado, Washington, Alaska y Oregón, en los cuales se ha ventilado la pertinencia del uso médico de aceite de marihuana (por intermediación de familiares de pacientes con epilepsia) y se ha permitido el uso de marihuana con fines recreativos. Comenta también el caso de Holanda, donde desde hace 20 años se permite el almacenamiento, la venta y el consumo de marihuana en “coffeeshops”. Pese a la superación de la etapa de la discusión sobre la legalización en estos países, persiste en ellos la discusión para reunir todas las percepciones con las diversas aristas que los ponentes han planteado en la mesa.

En seguida el Dr. Camarillo expone una serie de interpretaciones al artículo 7°, fracción I para referirse al ámbito nacional. Explica que el Artículo 17 de dicha Ley establece que el Estado Mexicano tiene toda la facultad para decidir en materia el uso de marihuana, dados los posibles efectos a la salud que produce ésta en la población, por lo que es de esperarse que el debate nacional sobre el uso de la marihuana hace suponer que la política que se decida será incluyente. Precisa que la Ley General de Salud siempre ha regulado la venta y suministro de los estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos que las contengan, con la condición de contar con una autorización sanitaria en los términos que dicte la ley y las demás normatividades aplicables. Explica que esta disposición implica que el uso de estupefacientes está prohibido y a la vez está regulado; prohibido porque la norma impide libremente su uso; regulado porque del artículo citado se refiere que en caso de que lo autorice la autoridad correspondiente puede venderse y suministrarse. También refiere que en el precepto jurídico 234 de la misma ley se

enlistan 110 sustancias considerados como estupefacientes (entre ellos la marihuana) y que en el numeral 235 se determina que la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo y, en general, cualquier acto relacionado con estupefacientes o productos que la contengan, estarán regulados por la misma ley, por las leyes generales relacionadas con la materia y por los tratados generales, etc. Esto se traduce, afirma el ponente, en que una extensísima regulación establece que la siembra, el cultivo, la cosecha, elaboración, etc., sólo podrán realizarse con dos fines: el médico y el científico.

En la siguiente parte de su ponencia, el Dr. Camarillo reconoce la trascendente importancia del fallo del 2015 de la Suprema Corte de Justicia en favor de cuatro ciudadanos que fueron autorizados mediante un juicio de amparo para el consumo, siembra, cultivo, preparación, acondicionamiento, posesión, transportación, empleo y uso de marihuana con fines lúdicos o recreativos. Resalta también la importancia de los argumentos expuestos por los ciudadanos que solicitaron el beneficio por parte del juicio de amparo para poder hacer este uso de la marihuana, en particular el concerniente a la restricción de los derechos fundamentales a la identidad personal, imagen propia, libre desarrollo de la personalidad, autodeterminación de la libertad individual y a todos los derechos fundamentales inherentes al principio de dignidad humana y del derecho a la salud.

Para concluir, el Dr. Camarillo manifiesta que México debe superar la prohibición del consumo de marihuana, así como todas las actividades relacionadas con ésta. Señala que la política de nuestro país y su normatividad en materia de salud deben tener mayor apertura para el respeto y garantía de los principios de universalidad, interdependencia y progresividad de los derechos fundamentales. Añade que las disposiciones de la Ley General de Salud no deben seguir contraviniendo el principio pro persona integrado en nuestra Constitución desde junio de 2011, porque esta falta vulnera el replanteamiento de la comprensión de los derechos humanos y cualquier atentado a estos debe ser reparado por el Estado, según lo establece el Artículo 1° de la Constitución. Indica que la resolución de la Corte debe servir como ejemplo de la necesaria ruptura de paradigmas moralistas de resistencia tanto para el Poder Ejecutivo como para el Legislativo, en beneficio de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Dr.Sergio Rueda

El Dr. Rueda se presenta como especialista profesional en adicciones (con distintos postgrados y con la categoría de consejero avanzado), como integrante de la mayor entidad mundial en certificación de adictólogos y director de un instituto médico. Anticipa que el enfoque de su intervención es totalmente científicista y comenta que la discusión del presente debate le parece inconducente; para reorientarla parte del necesario reconocimiento del rotundo fracaso de la cruenta e infructuosa estrategia emprendida por Felipe Caderón para disminuir el consumo de drogas en el país y de la antiética persistencia de su inútil y contraproducente aplicación en la actualidad. Refiere que un estudio absolutamente confiable publicado en la revista "Science"

reveló que el alcohol es una sustancia tóxicamente más dañina que la marihuana, dato que evidencia la inconsecuente parcialidad de una política persecutoria por la que se ha encarcelado a una elevada cantidad de personas acusadas por portar un cigarrillo de marihuana. Señala que uno de los motivos que explica su presencia en el presente debate es el caso de un hermano suyo, alcohólico, que murió a causa del consumo de cocaína adulterada.

Reprueba la falta de inversión y la indiferencia gubernamental en prevención, la cual, de acuerdo con la ONU, potencia en 20 veces la reducción de la demanda, Para probar su afirmación refiere su experiencia propia: la presentación a tres administraciones estatales distintas de tres proyectos de prevención de las adicciones con certificación internacional, con cursos gratuitos a los maestros, que nunca fueron atendidos, al igual que un estudio de 100 mil pesos financiado con fondos propios y tres maestrías en el área de prevención rechazadas por irrelevantes criterios formales. En el mismo sentido, cita el lamentable caso del prestigiado Dr. Stanley Kramer, a quien se le exigieron absurdas y dilatorias exigencias burocráticas, como la revalidación de sus estudios profesionales y su carta de no antecedentes penales.

El Dr. Rueda señala que de haber una regulación, la Secretaría de Salud puede crear una norma de calidad y que sería posible preparar a los niños (de entre 5 y 8 años), como lo recomienda el Dr. John Money de la Universidad Johns Hopkins, generando en ellos mapas neurológicos preventivos que impedirían el consumo de drogas. Insiste en la necesidad de educar a los niños en las primarias, tal y como se hace ya con la sexualidad y reitera los efectos contraproducentes de las estrategias prohibitivas, lo que ilustra con su referencia a las consecuencias de la prohibición de consumo de alcohol. Enfatiza que el gobierno carece de estrategia y que por lo mismo se requiere una atención amplia que considere el elevado estrés que padece la población debido a sus adversas condiciones de vida, lo que explica en buena medida el consumo de las drogas.

Concluye con su afirmación de que la persistencia de la contraproducente aplicación de la estrategia prohibicionista del gobierno es tan antiética, tan inmoral como la prescripción de un medicamento que no cura.

Intervenciones y preguntas

El moderador abre espacio en la mesa para comentarios, complementaciones y alusiones por parte de los participantes en la mesa.

El Dr. Juan Vega le precisa al Lic. Alejandro Jiménez que la defensa de una postura perfeccionista se inscribe también en la tradición liberal justo porque no se puede tratar el tema de los planes de vida valiosos mediante la inmoralidad de la coerción o de la manipulación. Manifiesta su interés en despejar cualquier impresión persecutoria que haya provocado su posición; sin embargo, defiende ante el mismo ponente su crítica a los parásitos sociales por contar con los juicios morales y los

razonamientos sólidos para fundamentarla. Considera que es necesario alentar más la discusión de los aspectos referidos en la mesa sobre la sentencia de la Corte.

La Ingeniera Cepeda explica que al margen de la información que se refiera en las ponencia, el consenso es que la marihuana no es una sustancia inocua y enfatiza que lo importante es, como lo decía Nicole Friederich, miembro de la UNESCO, que los educadores, profesores y animadores de grupos juveniles contribuyan a ayudar a la población a formarse, a desarrollar sus capacidades intelectuales, afectivas, morales y a aprender a aprender, aprender a hacer, aprender a ser feliz. Reitera que en la organización a la que pertenece, “adicto a la vida”, se parte de la convicción de que el ser humano tiene el derecho a aspirar como derecho a lo mejor para sí mismo y para los demás. Señala la necesidad de reconocer que la regularización del alcohol y del tabaco representa también un problema de salud, que los jóvenes y niños acceden fácilmente y consumen cada vez más estas sustancias en el mercado negro. Sugiere, por lo tanto, regular de una manera mucho más inteligente y reconocer que se trata de un problema estructural, multifactorial que exige identificar sus causas profundas como la impunidad, la falta de Estado de derecho y la falta de oportunidades.

La Mtra. María de Jesús Medina considera ilusorio esperar que la regulación o la legalización resuelvan por sí mismas los problemas sociales y de salud asociados con el consumo de la marihuana y de otras drogas y señala las deficiencias institucionales para supervisar los protocolos de investigación científica; sin embargo, advierte que tampoco es posible seguir prohibiendo porque no hay reportes que demuestren sus beneficios. Sugiere que se dé continuidad a la discusión de temas como el de la autonomía para darle mayor coherencia a los argumentos filosóficos que se presenten en una sentencia; considera que la Corte perdió la oportunidad importantísima de sostener una deliberación con expertos de distintas disciplinas que pudieran abordar el tema desde diferentes perspectivas pero afirma que se puede aprovechar su sentencia para reafirmar que se tienen derechos y libertades que el Estado debe respetar y garantizar. Y concluye esta intervención diciendo que se debe discutir cómo se va a regular para poder garantizar las libertades y los derechos que nos ha dado el Artículo 1º constitucional en materia de derechos humanos.

El Lic. Jiménez aprovecha su intervención para completar lo que quedó pendiente en su ponencia respecto a la estrategia policíaca de “sacar de circulación”, un recurso aplicado incluso por policías dispuestos a cumplir con su deber que consiste en sembrar droga como recurso para aprender a delincuentes responsables de la comisión de algún delito, por la desconfianza en los procesos institucionales de impartición de justicia. El delito de posesión simple de marihuana ha permitido de este modo subsidiar la negligencia de las autoridades y de su falta de capacidad. Considera que es necesario evitar la arbitrariedad de este mecanismo de criminalización instantánea.

El Dr. Hernández Linares señala que debe encontrarse un equilibrio entre los derechos fundamentales que están garantizados en la Constitución, el derecho a la autodeterminación y la protección de todas las sociedades en un país donde se goce de libertades fundamentales para dirigir la propia vida; precisa que la regulación deseada no tiene como modelo la que ya existe

sobre el tabaco y el alcohol y explica al respecto que en países donde el alcoholismo es más grave que en México se han impuesto otras medidas regulatorias que sí funcionan porque desalientan el consumo, particularmente el de niños y jóvenes. Enfatiza la necesidad de exigir del Estado más gasto en prevención que en persecución criminal y reitera que en las sociedades democráticas y plurales no existe un criterio único para determinar lo moral o lo inmoral; comenta que si bien está reconocido que la marihuana no es inocua, también está probado que no es tan dañina como otras drogas, diferenciación importante para desalentar preventivamente el consumo mediante medidas regulatorias, precautorias y educativas.

El Dr. Fierro advierte que la discusión de la mesa está polarizada con base en la cita de los estudios que favorecen más a cada posición y no en la búsqueda de coincidencias neutrales. Insiste en la importancia de la prevención y señala que la prohibición alienta lo que debe limitar

El Dr. Hernández aporta varias cifras para referirse a la peligrosidad del tabaco y de la marihuana para la salud: contrasta los 100 mil muertos de la guerra contra las drogas con los 66 mil muertos anuales por tabaco en 2014; el tabaco, indica, posee 7 mil productos químicos de la combustión, 3 de los cuales bastan para provocar la muerte. Precisa que la nicotina es 60% más tóxica que el arsénico y que el monóxido de carbono provoca que la sangre se haga más espesa mientras el alquitrán provoca cáncer. En el caso del consumo de la marihuana, informa, como lo prueban varias publicaciones científicas que cita, la corteza prefrontal, el volumen parietal del lóbulo frontal y la cognición se ven impactadas hasta en 8 puntos cuando el coeficiente es de 120. Respecto a la población encarcelada, reporta que de acuerdo con las cifras de un estudio del CIDE y del INEGI, 40% del total de internos está encarcelado por delitos contra la salud y que el porcentaje de personas merecedoras de liberarse es de 1.8%.

Propone que de aplicarse una regulación a la marihuana en serio debería considerarse una restricción extensiva al alcohol y al tabaco para que su consumo sólo pueda permitirse después de los 21 años de edad, cuando se cuenta con la madurez biológica para poder decidir. Enfatiza que la marihuana y la nicotina son puerta de entrada a otras drogas: la incidencia del consumo de marihuana es de 113 veces de alguien que fumaba tabaco y la incidencia del consumo de cocaína es de 32 veces de alguien que fumaba tabaco.

El Dr. Hugo Carrillo se dirige al Dr. Juan Vega para precisar que el debate de la mesa es sobre la posibilidad de regular el uso recreativo de la marihuana, no sobre se la Suprema Corte de Justicia citó e interpretó bien o mal al filósofo Santiago Nino. A la Ingeniera Adriana le explica que su previsión catastrófica de la legalización de la marihuana es muy aventurada porque carece del respaldo de estudios. Señala que en la crítica del Lic. Jiménez al estilo de vida de los “juniors” se pierde de vista que cualquier persona tiene derechos fundamentales y que es en sí discriminatoria, lo cual llama la atención proviniendo de alguien que defiende los derechos humanos; al Dr. Eduardo Hernández le critica el que su intervención se haya concentrado tanto en criticar los usos médicos de la marihuana siendo que ése no es el tema del debate, porque la Ley General de Salud permite el uso de la marihuana con fines médicos y científicos, ni ésta la ocasión para promover la venta de un libro.

En su intervención el Dr. Sergio Rueda enfatiza los costos de la política persecutoria con el dato de que ésta es muy lucrativa, que deja mujeres y niños violados. Refuta las cifras citadas por la Ingeniera Cepeda respecto a la peligrosidad de la marihuana y también critica la correlación ilógica y carente de sustento científico empírico que el Dr. Hernández estableció entre los 100 mil muertos por la guerra contra las drogas y los 69 mil por el efecto del tabaco. Enfatiza que Felipe Calderón se equivocó totalmente en su estrategia y que lo importante es qué se va hacer, cómo rehabilitar, cómo prevenir, cómo mejorar las condiciones sociales y económicas para no consumir drogas. La clave, juzga el ponente, es reestructurar la sociedad porque la rehabilitación comienza ahí, antes que en las cárceles.

El moderador anuncia que se procederá a las réplicas para después leer las preguntas formuladas por el público asistente.

El Dr. Juan Vega precisa, en alusión a la crítica del Dr. Camarillo, que su preocupación respecto a la Corte fue que ésta omitió la discusión de un argumento importante que arrojaría mucha luz respecto al carácter moral del uso recreativo de la marihuana. Reitera una posición liberal como la suya no contradice una postura perfeccionista que permita reconocer el uso recreativo de la marihuana.

La ingeniera Cepeda reafirma que el “Lancelot” reporta al LSD como menos peligroso que la marihuana. Le informa al Dr. Rueda que en Colorado se registró un incremento del 56% a partir de la legalización de la marihuana, aunque reconoce que la relevancia del dato es relativa por no pertenecer a nuestro contexto nacional. Reafirma que la marihuana no es una droga inocua, que causa daños mayores en la población menor de edad y que hacerla más accesible y públicamente tolerable implicará una complicación en el tema de salud, ya que al mayor consumo corresponde un mayor riesgo. Respecto a las motivaciones para consumir drogas cita “la c del comportamiento”: nos comportamos por convicción, por comunidad, norma social, por conveniencia o con la legalidad y el tema del castigo. Lo ideal, explica, es que estemos convencidos de cómo actuamos pero muchas veces, particularmente entre niños y adolescentes, la norma social pesa mucho. Advierte que una vez normalizado el consumo los esfuerzos de prevención serán sumamente difíciles porque se irá contra corriente, por lo que habría que considerar un costo adicional en tratamiento. Por otra parte, indica que ha habido normas que han arrojado en resultado social benéfico como el alcoholímetro en la Ciudad de México.

La Mtra. María de Jesús Medina le precisa a la Ingeniera Cepeda que no hay un “journal” que se titule “Lancelot” sino “The Lancet”. Considera que la curiosidad es parte de la naturaleza humana y que no puede prevenirse el consumo negándola. Respecto a las decisiones racionales indica que es importante el límite que establece el respeto a la autonomía y a la libertad de creencias. Comparte la idea del Dr. Vega de que la Corte perdió una importante oportunidad de dar argumentos convincentes para que este debate fuera científico y que no se deba recurrir a argumentos de autoridad para defender la libertad.

El Lic. Jiménez aclara que utilizó las referencias a un “vagabundo” y a “un junior” con fines ilustrativos, sin pretender discriminar a ninguna de ambas identidades. Sostiene que en una

sociedad democrática debe haber cabida para todo tipo de proyectos de vida, independientemente de si persiguen o no algo valioso en términos convencionales.

El Dr. Linares considera que el ejemplo del alcoholímetro utilizado por la Ingeniera Adriana ilustra muy bien la justificación en contra de la criminalización porque implica sancionar un uso social que puede causar un peligro para otros, igual que en el caso de la marihuana. Esto es regulación estricta, precisa el ponente, y para ello se requiere la acción coercitiva del Estado, pero el tema fundamental, considera, es que el derecho a la autonomía es el mayor bien en una sociedad que aspira a ser democrática y plural; enfatiza la importancia de la tolerancia y afirma que estamos en la posibilidad de que el Estado mexicano avance con un “salto cuántico” para convertirse en un Estado verdaderamente democrático y plural con el principio de la autonomía individual de autodeterminación, en el cual cabe el legítimo derecho a buscar el placer, incluso en detrimento de uno mismo, que le otorgue sentido a la vida. Señala que la marihuana sigue prohibida por prejuicios sociales que juzgan al consumidor como un peligroso adicto, lo que no corresponde a la realidad. Prevé que esta época de lucha contra las drogas será recordada en unas décadas como una época de discriminación, de intolerante persecución y que es posible que surjan demandas sociales de reparación, de indemnización por la vía jurídica por los abusos cometidos contra muchas personas por los abusos cometidos contra muchas personas por esta política prohibicionista.

El Dr. Hernández responde al Dr. Carrillo que en la resolución de la Corte hay una contradicción de tesis porque cuando se presentaron los amparos para fumar tabaco dijo que no hay un derecho a fumar. ¿Por qué esos mismos ministros argumentan hoy que hay derecho a fumar marihuana? Le precisa al Dr. Sergio Rueda que cinco gramos que la Ley General de Salud permite equivale a seis cigarrillos, los que esta misma ley permite de consumo de marihuana es lo que la ENDA en 2011 refiere que costó al Estado mexicano en 2008: 75 mil millones de pesos en enfermedades por tabaquismo. Al Dr. Hugo Carrillo le reitera que en la Ley de Importaciones estaba manejando los términos suficientes para que pueda importación y exportación de cannabinoides. Por otro lado, afirma el ponente, de acuerdo con lo dicho por el Vicepresidente de la Asociación de Policías de California, que el 98% del consumo de marihuana medicinal en Estados Unidos es sólo para intoxicarse, y que el 2% restante si tiene razones legítimas de VIH o de SIDA. Aclara que el libro al que se refirió en su intervención es gratuito porque es una aportación a la salud pública con el fin de forjar un criterio basado en fuentes serias. Sugiere, por lo tanto, formar criterios con bases en evidencia para definir lo más conveniente desde la perspectiva personal, familiar y social, ya que el tema del debate es un asunto de salud pública.

El Dr. Hugo Carrillo le responde al Dr. Hernández que la salud pública es un derecho y que las afirmaciones del discurso de éste son moralistas. Respecto a la alusión a la promoción del libro del Dr. Hernández, el Dr. Carrillo anota que la mayoría de los ponentes de la mesa tiene publicaciones científicas pero que no aprovechan la ocasión para referirlo. Reconoce la precisión del Dr. Juan Vega respecto a la crítica realizada a la resolución de la Suprema Corte de Justicia y aprovecha para enfatizar la importancia trascendente de esta decisión en la historia del derecho mexicano y

manifiesta se esperanza de que algo semejante ocurra en pro de los derechos fundamentales del individuo. Reitera que prohibir no corresponde con la tendencia del contexto internacional.

El Dr. Sergio Rueda explica que en Juárez se aplicó sin éxito una estrategia semejante a la del alcoholímetro en la Ciudad de México; los casos incluso se incrementaron porque el gobierno, sabedor de que las técnicas prohibitivas dejan mucho dinero sancionó con multas elevadas a trabajadores con sueldos bajos, por lo que la metodología aplica en el D.F. quizás no resulte en otros lados, lo que le resta cientificidad, de acuerdo con el criterio del “meta análisis”. Por otro lado, refiere el testimonio personal de la muerte por SIDA de un amigo cercano para ilustrar las consecuencias contraproducentes del prohibicionismo como único recurso preventivo y de regulación es una grave equivocación.

El moderador procede en seguida a la lectura de comentarios y preguntas dirigidos a los ponentes. Al Dr. Juan Vega se le plantea, “¿bajo qué criterio y/o reglas morales se decide cuál es un plan de vida aceptable? y se comenta a la mesa en conjunto “ya basta de continuar con el mismo modelo prohibitivo que no ha dado resultado; debemos cambiarlo por el modelo de despenalización del consumo, producción y comercialización de la marihuana con un plan estructural, todo lo prohibitivo no funciona”; el siguiente comentario dice: “con qué cara se trata de llevar a cabo un programa anti marihuana cuando ni siquiera se puede diferenciar entre LSD y marihuana, o qué es realmente un psicotrópico. El Dr. Juan Vega responde que por “un plan de vida aceptable” se entiende un plan de vida razonable, moralmente viable; afirma que no cree que existan reglas para un plan de vida aceptable pero sí razones para argumentar en favor o en contra, y se trata de una cuestión, afín a lo que dice Dworkin en torno a la objetividad, que debe abordarse a través de la argumentación. Aprovecha la oportunidad para confirmar la importancia de la sentencia de la Corte, lo cual es un buen punto de consenso para emprender el debate. El Dr. Sergio Rueda comenta al respecto que plantear un modelo de felicidad es muy difícil pero refiere una fuente en la que se establece que dañar a terceros es importante y que la “filosofía de la vida” sea congruente con mantener el equilibrio familiar y social; afirma que los humanos somos adictos por naturaleza, pero existen modelos propuestos por filósofos que pueden servirnos como pauta, incluso el Estado puede hacer recomendaciones, pero finalmente nosotros decidimos lo que nos hace felices.

El moderador lee en seguida las siguientes tres preguntas: ¿qué problemas le provoca a la sociedad un estudiante que consume la marihuana para estudiar? ¿cuál es la enfermedad que genera el consumo de la marihuana? ¿cómo es que se regula algo que no existe en el derecho positivo y quiénes se encargan de la seguridad de las personas que consumen la marihuana? El Dr. Hernández responde a la pregunta sobre la relación de la marihuana con el acto de estudiar, que como el tetrahidrocannabinol altera las percepciones de tiempo y de espacio se percibe que puede experimentarse una exacerbación de los sentidos; agrega que el monóxido de carbono invade el cerebro, lo que provoca una aceleración forzada de su funcionamiento, por lo que puede perderse entre un 15% y un 20% de la oxigenación, lo cual reduce las capacidades de aprendizaje de un estudiante. El Lic. Alejandro Jiménez interviene en seguida para señalar que en la actualidad no existe un esquema que garantice el tipo de marihuana que se está consumiendo en las calles,

por lo que es necesario regularla, sujetarla a normas jurídicas, que permitan proteger la salud de los consumidores. El Dr. Fierro indica que es difícil cuantificar la pérdida de sustancia cerebral por el consumo de drogas; hay un uso diario de una cantidad de alcohol que no provoca problemas cerebrales, hay un uso diario de bajas cantidades de cocaína que tampoco es problemático, hay personas adictas a la nicotina con el primer cigarro que prueban; ante lo que afirma que las drogas tienen un efecto placentero, transitorio, sin riesgo a adicción en muchos pacientes aunque en algunos habrá un problema, donde debe intervenir el sistema de salud para ayudar a esas personas. El Dr. Linares interviene para precisar que el daño que puede provocar un estudiante que consume marihuana se lo hará a sí mismo y no a la sociedad entera; considera que es necesario determinar las dosis y los niveles de toxicidad, los cuales no son aún muy claros, por lo que un discurso catastrofista es incorrecto e inmoral. El Dr. Sergio Rueda afirma en seguida que la ansiedad por estudiar es una epidemia actual que exige pausas de relajamiento para evitar el estrés y el nivel de cortisol que provocan la reducción de la memoria en 30% o 40%; considera que el consumo ocasional para estudiar no es problemático.

En seguida el moderador procede a la lectura de la última ronda de preguntas abiertas del público a los participantes en la mesa: “¿creen ustedes que los derechos humanos no tienen restricciones? ¿por qué no se debe dudar que un derecho humano está limitado cuando afecta al otro? ¿podría ser la puerta de entrada para que se hagan legales otras drogas el legalizar la marihuana? ¿consideran a la legalización del alcohol y el tabaco como una acción preventiva exitosa? La Ingeniera Cepeda responde que la regulación del alcohol y el tabaco no fue una política exitosa en cuanto al consumo, ya que el consumo ocurre cada vez a menor edad, se ha incrementado en las mujeres jóvenes y no se ha podido contener su uso nocivo. Prevé la posibilidad de que la legalización de la marihuana sea la puerta de entrada para la legalización de otras drogas de cumplirse con la comprobación de los daños potenciales. El Dr. Hernández afirma que la regulación del tabaco y del alcohol es un desastre; en México tenemos 17.3 millones de fumadores que cuestan 66 mil vidas anuales al Estado mexicano (\$75, 200 millones de pesos) en 2008, por lo que insiste en que es necesario regular primero las sustancias legales. México ocupó el primer lugar de mayor consumo de alcohol en América Latina en 2013, informa, en lugar de buscar esa posición en renglones más productivos y benéficos, señala. El Dr. Linares que la regulación de alcohol y tabaco ha fracasado por la comercialización y la publicidad; quienes han argumentado la posible legalización y venta de marihuana no pretenden la comercialización abierta ni mucho menos publicidad. Enfatiza que se debe encontrar estrategias que permitan evaluar los riesgos pero acentúa que, nos guste o no, la gente va a consumir sustancias. El Dr. Camarillo responde que los derechos fundamentales son tan importantes que ninguna ley general y ninguna Constitución de ningún país deba estar por encima de ellos. El Dr. Sergio Rueda refiere la catástrofe de la aplicación de la ley prohibitiva del alcohol en los Estados Unidos, la cual tuvo que ser derogada en 1933, por lo que sostiene que deben hacerse citas y no afirmaciones categóricas que no le impresionan.

El moderador lee preguntas que se responderán posteriormente por los panelistas, agradece a los participantes y a los asistentes su presencia y da por terminada la mesa.

Francisco Trejo

Dr. Jesús Antonio Camarillo

A partir de la noción de “absoluto” aplicada por Laurence Tribe en su estudio sobre el aborto, el Dr. Camarillo plantea la disyuntiva de abordar filosóficamente el problema de las drogas como una “guerra de absolutos” o como una “guerra relativista”. Considera que por la ausencia de afectación a un bien jurídico (como inevitablemente ocurre con el aborto) y por el beneficio en libertades y prerrogativas que implica la reforma constitucional del 2011, conviene tratar el tema de la marihuana desde un enfoque flexible inscrito en el contexto de la teoría de los derechos fundamentales sin enfoques ni categorías éticas absolutos. Esta perspectiva permite manejar argumentos tangibles y evitar la especulación inconducente de los enfoques metafísicos.

Para interpretar los derechos al consumo de la marihuana desde esta perspectiva, propone adoptar un enfoque constitucionalista hermenéutico, acorde con las tendencias internacionales derivadas de las Reformas del 2011, basado en la modificación al artículo primero de la Constitución como fundamento y eje conceptual de las legislaciones secundaria y ordinaria, incluida la normatividad punitiva en torno a la regulación. Esta reforma al artículo primero alude al derecho de los sujetos a la dignidad, entendida como la matriz que permite al individuo decidir y diseñar su plan de vida siempre y cuando no afecte a terceros, condición que le salvaguarda de la intervención del Estado. Este enfoque permite referirnos a la noción del libre desarrollo de la personalidad como derecho derivado de la dignidad, tesis conocida entre los liberales como “principio del daño” y que figuraba ya en la novena época de la Suprema Corte de Justicia.

El ponente propone una definición tentativa de dignidad como “un valor de la persona que consiste en la autodeterminación consciente y responsable de su vida, que exige respeto por parte de los demás”. Tras su aparente tradicionalismo, señala, esta definición entraña una radical valoración de la autonomía, ajena incluso a la determinación de los principios éticos de responsabilidad; es decir, ejemplifica, se puede tomar una decisión moralmente irresponsable que atente incluso contra la vida propia, pero que resulta ser totalmente digna y respetable por tratarse de una decisión propia (sin daño a terceros) y no por corresponder con algún principio ajeno al principio de independencia que la determina.

Desde la posición del ponente, la prohibición absoluta del uso de las drogas resulta absolutamente contraria al libre desarrollo de la personalidad, por lo que el legislativo, sugiere, debería buscar fórmulas accesibles que propicien la adecuación de la legislación secundaria a la constitucionalidad y a la convencionalidad internacional, lo cual exige superar prejuicios individuales e históricos y posiciones absolutistas que limitan mucho la visión de nuestros constituyentes. Considera que en la actualidad temas tan trágicos como el de la marihuana deben discutirse en el terreno de la deliberación crítica y constante tanto en el nivel adjudicativo, en el legislativo y en el constitucional, para evitar dogmas, tal y como lo han comprendido algunos ministros como Arturo Saldívar, ponente de una de las tesis más importantes sobre el tema en la historia del país, y quien reivindica una Suprema Corte Contemporánea consciente de su papel respecto al tema y responsable (antes que el ejecutivo y que el constituyente) de un decisivo primer paso que motivó justo el debate que se está realizando en el foro.

Dr. Leoncio Lara Sáenz

Por cortesía académica, el Mtro. González de la O. cede su tiempo de intervención al Mtro. Lara. Como especialista en el derecho, el Mtro. Lara propone algunos planteamientos para abordar el tema del foro. El primero se refiere al alcance de la legitimidad y de la capacidad actual del Estado para intervenir en las decisiones de cada persona. Precisa que cada día hay una intervención más decidida del Estado justificada por la protección de un bien común, principio que desde la formalidad jurídica conduce al cuestionamiento legal y personal sobre el problema del consumo de las drogas y particularmente el de marihuana.

Afirma que este problema es de carácter práctico y que radica, como lo identificó en la opinión pública, no tanto en decidir la legalización del uso hedonista de la marihuana como en considerar los efectos de la criminalización del uso de la marihuana; afirma que este enfoque lo obligó a replantear su concepción total de este asunto, pues le permitió valorar la importancia de los efectos derivados de las condiciones de consumo de las drogas. Para ilustrar su idea, refiere que el elevado porcentaje de consumo de una droga permitida como el alcohol entre la población total del país (47%), conduce a imaginar lo que ocurriría en caso de que se liberalizara el uso de la marihuana, cuyo consumo, aunque descendiente en la actualidad, conserva un carácter problemático por su efecto inductivo hacia el consumo de drogas más potentes como la heroína o la cocaína.

Manifiesta su desconcierto por el hecho de que la discusión se centre exclusivamente en la discusión de la viabilidad de legislar o no el uso lúdico de la marihuana sin considerar los resultados de años de consumo de alcohol y tabaco sin restricción alguna, ante lo que propone la necesidad de deslindar con precisión la capacidad del Estado mexicano para limitar o no el uso de la marihuana en razón de los controles que pueden establecerse. Indica que esta propuesta lo conduce a su segundo planteamiento, que es ubicar el problema de la adicción como un problema de salud, entendida como “un estado completo de bienestar físico, mental y social y no sólo la ausencia de afecciones o enfermedad”, según lo establece la Organización Mundial de la Salud. En este sentido, la adicción puede considerarse como un problema de salud incontrolable para el país en la medida de que haya incapacidad institucional para controlarla; sin embargo, señala, el problema radica en el fondo en la capacidad ética, personal, para coadyuvar en el bien común; es decir, en la búsqueda del bien común a través de la seguridad, a través de la vuelta a las relaciones armónicas entre las personas para alcanzar la paz pública. Ante la inseguridad, propone, como ciudadano y no como jurista, integrar comunidades en defensa de la libertad, de nuestros derechos y de nuestra vida.

Finaliza con la siguiente cita de Galeno (contextualizada por la expresión menonita “estamos amolados todos yo también”) para determinar qué es lo que se persigue respecto al tema: “perseguimos específicamente el haber hecho la relación entre la salud, la libertad y el bienestar, que nos lleva a entender que son cuatro las formas de la vida humana; una, la vida del hombre libre y sano; otra, que la salud es escasa pero que hay libertad; la tercera, en la que el hombre sano está atado por las obligaciones de la vida y la cuarta, la relativa a la del hombre en la

servidumbre y en la enfermedad.”. Cuál será la selección de los mexicanos, pregunta, atados a la enfermedad, atados a la formalidad o libres y en proceso de que se cumplan nuestros derechos en una sociedad que busca la paz y el bien común.

Mtro. Martín González de la O.

El Mtro. González de la O. advierte que sus afirmaciones no aspiran a ser definitivas; manifiesta su interés, como especialista de políticas públicas en materia de seguridad, en abordar la relación directa entre el consumo de la marihuana y la actividad criminal para probar su hipótesis de que la liberalización de la marihuana provoca un aumento del delito del robo. Señala que su revisión de los casos de Colorado, Portugal y Holanda le reveló que no hay una relación directa entre la liberalización y el incremento delictivo; sin embargo, el que se trate de entidades no productoras de marihuana transforma radicalmente la percepción del fenómeno de su interés. Explica que la revisión del portal de seguridad nacional muestra que la elevada comisión de homicidios, delitos de alto impacto, extorsiones y secuestro ocurre en estados del país productores de droga y con fuerte presencia de los cárteles de las drogas como Tamaulipas (cártel del Golfo), Chihuahua y Durango (“la Línea”, Cártel de Sinaloa), Baja California (cártel de los Arellano Félix), Guerrero y Michoacán (cártel de Sinaloa).

Señala la necesidad de asumir públicamente en este debate una postura definida respecto al tema con el fin de encontrar puntos en común. Ante la ausencia de datos que le permitan confirmar científicamente su hipótesis (“a mayor liberalización, incremento delictivo”), el Mtro. González de la O, sostiene que, en uso de una garantía individual, de un derecho fundamental, se debe permitir, con las regulaciones que haya a lugar, el uso lúdico de la cannabis.

Señala que tal y como ha ocurrido en los casos del consumo de sustancias reguladas, como el tabaco, y en la reglamentación del matrimonio homosexual, es posible que, una vez aprobada la legislación correspondiente, no ocurran alteraciones significativas en la vida pública. Concluye con la idea de que con el presente debate se asiste a un ejercicio novedoso en el que se debe aprovechar la oportunidad de participar y ante el que se deben adoptar posturas personales claras.

Dr. Jesús Abraham Martínez Montoya

El Dr. Martínez Montoya advierte que su ponencia será estrictamente jurídica y que versará sobre la manera en que las diversas legislaciones han tratado el delito de posesión de droga con excusa absolutoria en el caso de individuos farmacodependientes. Señala que en el año 2009 ocurrieron varias reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penales y a la Ley General de Salud que agudizaron el estigma al farmacodependiente, entendido legalmente como “la persona que tiene el hábito del consumo de estupefacientes”. Explica que la excusa absolutoria y la condición legal de estas personas estaban prevista en el artículo 199 del Código Penal y en el Código de

Procedimientos Penales (en sus artículos 524 y 525), los cuales establecían que si una persona certificada médicamente como farmacodependiente era sorprendida con posesión de droga para autoconsumo no podía ser consignada por las autoridades bajo ninguna circunstancia. Sin embargo, advierte que aunque la ley es clara, es insuficiente porque no considera sanciones para los funcionarios que no la apliquen con los criterios indicados, lo cual ha derivado en un generalizado incumplimiento que ha tenido como resultado la criminalización del farmacodependiente.

Explica que con la Reforma del año de 2009 se trasladó lo relativo a este delito a la Ley General de Salud (artículos 476, 477, 478 y 479), en la cual se aplicó un procedimiento muy estricto y refinado sobre este tipo de posesiones, que derivó en un endurecimiento discriminatorio para el farmacodependiente. Según lo dispone ahora la Ley General de Salud, la persona sorprendida en posesión por tercera ocasión quedará expuesta a proceso por haber agotado sus dos oportunidades previas de excusa absolutoria y si transita cerca de zonas públicas recreativas o escolares, lo cual califica de facto al farmacodependiente como una persona peligrosa. El Dr. Martínez Montoya manifiesta su desacuerdo con esta reforma por considerar, además, que aunque el Estado prevé el derecho a la salud de estas personas, su atención sanitaria no es una realidad visible.

En respaldo de su crítica a esta reforma, el Dr. Martínez Montoya refiere la tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia publicada en noviembre de 2010, en la cual se reconoce que los artículos derogados (el 524 y el 525) no eran discriminatorios, que tutelaban la protección del derecho humano a la salud de los farmacodependientes y que eran más constitucionales que los artículos 476, 477, 478 y 479 de la Ley General de Salud (que atentan contra el derecho a la salud, y son más lesivos y discriminadores). De esto modo, aunque el consumo de estupefacientes no sea un delito, el farmacodependiente sí está fuertemente estigmatizado como delincuente. Explica que la reglamentación actual expone a los adictos a una condición dramática, por lo que desde el punto de vista jurídico no deben ser criminalizadas de ninguna forma.

Llama su atención, por otra parte, el desinterés de la autoridad sanitaria en cumplir con su deber de rehabilitar a los adictos y de promover la prevención del consumo de las drogas y concluye con la idea, respaldada en una referencia a una declaración del “Chapo Guzmán”, de que el narcotráfico de mantendrá mientras persista su demanda.

Mtra. Olivia Aguirre Bonilla

El exhorto de la Corte en 2015 para discutir públicamente su pronunciamiento sobre la inconstitucionalidad de la prohibición absoluta para el uso de la marihuana, avivó el interés sobre el tema, como lo muestra el presente debate. La ponente afirma que con esta decisión, la Corte puso en pugna dos derechos: por una parte, el libre desarrollo de la personalidad, y por el otro, el derecho a la salud pública. El primero ha sido considerado tradicionalmente como un derecho civil por ser negativo, ya que no permite la intromisión del Estado en ámbitos de la libre actuación del

hombre. En la actualidad, sin embargo, las conductas del Estado son consideradas positivas, en la medida en que está también obligado a proveer condiciones institucionales para el ejercicio y tutela de los derechos que reconoce. Al respecto, explica la Mtra. Aguirre, el Ministro Saldívar advierte que el pronunciamiento de la Corte sobre el libre desarrollo de la personalidad no excluye la facultad del Estado para regular las conductas aun cuando pertenezcan al ámbito de la libre actuación del hombre. En contraposición, el derecho a la salud, un derecho social, faculta al Estado a actuar, es decir, a ejercer prestaciones positivas pero también a cumplir la obligación de abstenerse para para actuar en daño de la salud, por lo que está obligado a la vez a cumplir obligaciones positivas y negativas.

La Corte ha dejado en claro que la prohibición absoluta para el autoconsumo es desproporcionada en función de los resultados obtenidos tras la aplicación del “test de proporcionalidad” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Este “test” comprende cuatro criterios: la legalidad de la norma (verificar si la prohibición del consumo de la marihuana afectó la legalidad estricta que es preciso observar al restringir al derecho del libre desarrollo de la personalidad); la idoneidad y la finalidad de la restricción (observar si esta restricción constituye un medio idóneo para contribuir a la finalidad compatible con la convención); observar la necesidad de la medida utilizada (la consideración de otras opciones de protección menos restrictivas que las que el Estado está utilizando); la estricta proporcionalidad de la medida (el sacrificio inherente de la medida no elegida no resulte exagerado o desmedido frente a las ventajas que se obtienen mediante esta limitación). Como lo afirma el Ministro Cossío, la medida es desproporcionada en sentido estricto porque genera una protección mínima a la salud y al orden público ante la intensa intervención en las actividades lúdicas que deseen realizar las personas. La Suprema Corte de Justicia reiteró que la consulta de más de 40 estudios especializados reveló que, aunque dañinos, los efectos del consumo de marihuana no son tan graves como comúnmente se piensa, por lo que la prohibición absoluta es totalmente desproporcionada.

Por lo expuesto, es claro que con el fallo de la Suprema Corte se pretende que cada derecho fundamental deba ejercerse con respeto y salvaguarda de los demás derechos fundamentales; en una sociedad democrática es inadmisibles la utilización del poder punitivo del Estado para poner en riesgo los bienes jurídicos tutelados y es necesario reservarlo únicamente cuando esta medida sea estrictamente necesaria. En consonancia con el sentido de lo dispuesto con la Suprema Corte, afirma la Mtra. Aguirre, es necesario crear un marco normativo, consensado democráticamente, que regule las especificidades de la marihuana desde un enfoque de salud pública integral, así como ajustar el esquema de prohibición sancionada penalmente a la legalización regulada. De acuerdo con Reynaldo de Limas López, señala la Mtra. Aguirre, el poder judicial provocado adecuadamente puede ser un poderoso instrumento de formación de políticas públicas, de lo cual es actual e ilustrativo ejemplo la Suprema Corte de Justicia, relevante porque es quien comunica a los poderes políticos del incumplimiento de esas obligaciones en esta materia. Advierte la necesidad de evitar consecuencias internacionales por la morosidad en la actuación de los poderes públicos en el cumplimiento de los derechos humanos, y celebra la intensa labor y los mecanismos

de comunicación aplicados por el gobierno para cumplir las obligaciones en materia de derechos civiles y sociales, reflejo de un real aunque aún perfectible estado democrático en el país.

Dr. Enrique Antonio Ponce Burciaga

La intervención del ponente es de carácter testimonial en su calidad de exconsumidor de drogas y a partir de su experiencia de siete años en la prevención juvenil del consumo. Advierte la conveniencia de cuestionar desde la experiencia cotidiana algunas percepciones públicas y especializadas sobre el consumo y los consumidores; la primera, es la idea de que la marihuana es la puerta de entrada al consumo de otras drogas; precisa que en el caso de los jóvenes más vulnerables el estímulo para el consumo de drogas es la exclusión social, la carencia de afecto, la y la pobreza familiar que padecen por generaciones; considera que atribuir esta causa a otros agentes, como una droga específica, o injusta e incomprensivamente a las familias mismas (mermadas en su capacidad de actuar al respecto por las limitaciones de sus condiciones adversas), simplifica y despolitiza el problema.

Señala que su labor de prevención consiste en tratar de actuar sobre la sociedad para evitar que dañe a la juventud y afirma que el gran problema del consumo de drogas está relacionado con la irresponsabilidad institucional no sólo para atenderla sino en actuar mediante el castigo como impulsor de la exclusión social. Aclara que en contra de lo supuesto generalmente, la marihuana es “la puerta de salida” para muchos jóvenes por su efecto regresivo respecto al abandono del consumo de otras drogas más potentes, realidad que vale considerar para replantear la impresión convencional que se tiene respecto al consumo de drogas.

Explica que uno de los motivos de consumo de la marihuana menos reconocidos es su uso como estimulante productivo, laboral, particularmente en trabajos de intenso, prolongado y resistente desempeño físico (como el que se realiza en las maquiladoras de Ciudad Juárez), el cual, por cierto, no suele ser causa de cuestionamiento, persecución, castigo y estigma tal y como sí ocurre con el caso del consumo lúdico.

Considera que Ciudad Juárez y sus instituciones no están preparadas para dar el paso hacia la legalización de la marihuana; señala que no existe un diagnóstico claro de lo que ocurre con los diferentes aspectos que comprende el fenómeno (distribución, consumo en las escuelas, evaluación de los resultados en los centros de rehabilitación, prácticas más dañinas, etc.). Explica que en las escuelas, por ejemplo, el consumo de marihuana sigue siendo un tabú ante el que se actúa con temor, cobardía e incapacidad, reproduciendo criterios y mecanismos punitivos y de control semejantes a los policíacos que tienen en la expulsión el equivalente al encarcelamiento. Precisa que en las instituciones escolares de mayor nivel social se opta por enviar a los estudiantes consumidores a centros de adicciones donde se les trata pero sin considerar la importancia del entorno social y su necesaria transformación, aspecto fundamental de una rehabilitación efectiva, como ha quedado probado. Una de las últimas estrategias del Estado para combatir este problema ha sido el incremento de arrestos por delitos insignificantes (como la portación de marihuana para autoconsumo) para obligarlos a acudir a terapias y pruebas de dopaje intimidatorias tanto para

ellos como para sus familias, y donde establecen contacto con adictos a drogas más potentes y adictivas y llegan a ser víctimas de maltrato físico y emocional, y hasta de abuso sexual.

Advierte la necesidad de que las instituciones avalen sus prácticas, que se prevea lo que se hará en materia del rezago de políticas sociales (más retrasadas incluso que las de la misma iglesia) cuando se legalice la marihuana con las escuelas, con los centros de rehabilitación, con los centros para menores infractores, CERESOS e incluso con los criterios y temas por discutirse y estudiarse al respecto con las universidades.

Mtro. José Luis Galván Vázquez

El Mtro. Galván Vázquez ofrece su testimonio personal como exadicto y como integrante del Centro de rehabilitación “Ave Fénix”. Refiere que en el lapso de los 14 a los 16 años consumió marihuana, a la que se aproximó por curiosidad, tuvo una pareja y fue padre de familia. Precisa que posteriormente comenzó a consumir alcohol (al igual que su padre, quien falleció por cirrosis hepática) y otras sustancias (cocaína fumada, inhalada, inhalantes pastillas, etc.), prolongando una adicción que se extendió por aproximadamente 20 años, hasta que hace 15 años decidió dejar el consumo. Al tomar esta decisión reconoció las consecuencias de su prolongada adicción: abandono de su familia – esposa e hijo, la persistencia del cuadro adictivo en su familia directa (padre y hermanos), y en búsqueda de ayuda para resolver su condición llegó al Centro de Rehabilitación Ave Fénix. Ahí advirtió que el ser humano está integrado por cuatro aspectos (el físico, el emocional, el intelectual y el espiritual), que había mucho por aprender, que no había quedado tan atrofiado por su adicción y que podía superarla.

Señala que concluyó su formación como paramédico, que se convirtió en Ministro de la Iglesia Católica, que estudio para auxiliar de enfermería, que fungió como consejero y “multiplicador” en adicciones gracias a las oportunidades que le brindó la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Considera que la legalización de las drogas debe abordarse justo desde la perspectiva de estos, desde la afectación del ámbito familiar y también a partir de la visión de los adictos. Su experiencia con los jóvenes a los que atiende en su desempeño como consejero de rehabilitación le ha permitido confirmar la posibilidad de un cambio pero también la identificación afectaciones propias y a terceros como la comisión de delitos para sustentar el consumo.

Considera que a pesar de su reconocimiento como una sustancia legal al igual que el alcohol y el tabaco, la marihuana seguirá siendo un problema. Se trata de la droga ilegal de mayor consumo en el país, es nociva, particularmente perjudicial para las familias, capaz de generar adicción y de servir como inicio para el consumo de otras drogas, provoca alteraciones respiratorias, cardiovasculares, daños psicológicos, psiquiátricos y sociales. Afirma que la legalización de la marihuana disminuye significativamente la percepción de riesgo en los jóvenes y generaría un incremento de adictos que requerirían tratamiento no sólo de rehabilitación sino de salud como el VIH, la hepatitis C, embarazos prematuros, etc.

Señala que se aprovecha el debate sobre el uso terapéutico para justificar el consumo más allá del uso médico, desconociendo la violencia que el consumo genera en especial entre y alrededor de las familias; el respeto a los derechos humanos, afirma, debe extenderse a las personas que conviven con el consumidor. Manifiesta su reserva ante la fragilidad extensiva del consumo público de esta sustancia en caso de ser legalizada. Reconoce el derecho individual para actuar con libertad pero insiste en la importancia de los factores que inciden para que una persona se vuelva adicta.

Explica que la función que desempeña como consejero es ofrecer una atención personalizada y que a partir de esa experiencia manifiesta su desacuerdo con la legalización de la marihuana.

Intervenciones y preguntas

Ante la falta de intervenciones complementarias por parte de los integrantes de la mesa, la moderadora procede a solicitarles que expongan su posición y conclusiones respecto al tema discutido.

El Dr. Leoncio Lara concluye con la idea de aprovechar esta consulta nacional para examinar la viabilidad efectiva de la legalización de la marihuana como un recurso de estrategia general del país en contra del crimen; estudiar los límites específicos de la decisión personal ante la intervención del estado y el bien común y buscar como respuesta de esta consulta la presencia permanente de grupos de trabajo que vigilen la continuidad y buenos resultados de esta consulta. Se manifiesta a favor pero con los condicionamientos que ha planteado.

El Dr. Camarillo explica que nuestros sistemas jurídicos (en particular sus normas fundamentales positivas) no imponen un ideal de excelencia humana y permiten que cada individuo elija el propio plan de vida y el modelo de virtud que considere válido sin afectación a terceros, criterio que corresponde con una constitución deliberativa (que no impone un plan de vida específico). Se manifiesta francamente opuesto a la prohibición.

Para ilustrar el sentido de sus conclusiones y manifestar su posición, el Mtro. González explica que los más temerosos a la liberación de la droga y el juego fueron los mafiosos italianos. Manifiesta su respeto al libre albedrío (como en los casos de la eutanasia y el suicidio) incluso considerando el derecho a la provocación al propio daño.

El Dr. Martínez Montoya concluye que debe haber una regulación por excepción, es decir, debe haber severas restricciones al consumo, debe respetarse la voluntad propia de quien consume sin afectar a terceros, pero a la par el gobierno debe promover una prevención efectiva. Considera que debe evitarse la penalización de los consumidores y la pretensión oficializar un uso lucrativo de la marihuana.

La Mtra. Aguirre Bonilla concluye resaltando la importancia que tiene que el ejercicio de los derechos fundamentales salvaguarde a los demás derechos, y en este sentido se manifiesta a favor del uso recreativo de la marihuana, siempre y cuando sea a través de un estricto marco normativo y con un enfoque de salud pública incluyente.

El Mtro. Galván se manifiesta en contra de la legalización para uso lúdico aunque favorece el uso médico siempre y cuando está apropiadamente avalado.

La moderadora procede a convocar a la sesión de preguntas. Al Mtro. González de la O se le pregunta “cuál tendría que ser la postura en el ámbito legal sobre la ignorancia y el estigmatismo y qué medidas deben tomarse para el uso lúdico de la marihuana”. El Mtro. González se niega a responder por no comprender el sentido de la pregunta.

A la Mtra. Aguirre se le pregunta “qué tan urgente es el avance en la construcción de un Estado no dogmático, no paternalista sino respetuoso de los derechos humanos en México”. La Mtra. Aguirre responde que el exhorto de la Corte para emitir un marco normativo que nos permita reconocimiento internacional, es una prueba de la urgencia de un marco normativo de derechos humanos que no nos exponga a una sanción por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el uso desproporcional de la sanción al consumo de la marihuana.

Al Dr. Camarillo se le pregunta si la aprobación del uso de la marihuana provocaría un descenso de los actos ilícitos o estos permanecerían igual. El Dr. Camarillo responde que se requiere más información para responder y que todo parecería indicar que la regulación apropiada del uso recreativo de la marihuana tiende a provocar un descenso de los índices de violencia y de criminalidad, pero que esta posibilidad dependen mucho del contexto en el que incida ese cambio legislativo. Agrega que la tendencia sobre el asunto es la franca apertura al uso recreativo de la marihuana y que los países resistentes a este cambio quedarán al margen, lo que no sería extraño que ocurriese en un país “parroquial”(provinciana, marginal) como México.

Al Mtro. Galván se le pregunta si no considera “que los daños se deban a la combinación de diferentes sustancias”. Afirma que sí; precisa que cada sustancia provoca un daño en sí (físico, emocional, psicológico) en la persona. También se le pregunta qué aconseja para que un joven genere adicción a las drogas aunque le gusten; en su respuesta el Mtro. Galván advierte que nadie es adicto por gusto, sino por necesidad física y psicológica. Aconseja trabajar con la familia porque la reinserción social comienza en la casa. También se le pregunta si considera apropiado prohibir otras drogas prescritas como el clonazepam o condenar el uso del alcohol o el tabaco. Responde que el clonazepam se utiliza sólo para atender problemas neurológicos y que su consumo puede recomendarse sólo con estricta justificación y supervisión médica.

La moderadora formula la siguiente y última pregunta del debate en esta mesa, abierta y dirigida al panel: ¿Conocen y contemplan en sus ponencias las resoluciones de la OMS en cuanto a la definición del derecho a la salud y determinantes sociales de la salud? La Dra. Aguirre responde que el bienestar físico y psicológico de una persona; el Dr. Camarillo precisa que parte del debate respecto al derecho a la salud es considerar cuáles son los referentes para establecer la colisión

entre el uso de una libertad específica y el derecho a la salud; afirma que parte de la premisa fundamental de que el constitucionalismo contemporáneo no puede establecer una jerarquía estática de principios, ya que en la actualidad se habla de una jerarquía móvil de principios, por lo que manifiesta su desacuerdo con el sentido de la expresión de que todos los derechos humanos tienen el mismo valor; hoy más que nunca, señala, si atendemos a la labor adjudicativa (aplicación del derecho en función del caso concreto) de las Cortes, lo que vemos es una jerarquía móvil de principios en donde el derecho a la salud, al colisionar con otro derecho, depende para su solución de muchas condicionantes específicas y no de una posibilidad absoluta o a priori. La Mtra. Aguirre agrega que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, efectivamente, considera el mismo valor de todos los derechos, excepto cuando haya que aplicarlos al caso concreto, que es cuando se ponderan. En respuesta, el Dr. Camarillo precisa que se puede aludir a la jerarquía móvil de principios, desde la misma legislación, no desde la adjudicación.

En seguida, un integrante del público formula la siguiente pregunta al Mtro. de la O. "Dijo en su ponencia que la marihuana está ligada al incremento del narcotráfico en varias regiones del país; quisiera saber si estas personas fueron orilladas a ser narcotraficantes por el uso de la misma, por desempleo o por la falta de educación que afecta al país". El ponente precisa que el índice delictivo aumenta en las zonas del país referidas en su exposición, y que concuerda con el asistente del público que formula la pregunta en el sentido de que las causas de la criminalidad no es la marihuana sino los factores mencionados en su cuestionamiento; aprovecha para señalar que el presente debate plantea que actualmente se preferencia el tema de la salud pública frente al derecho personal. La persona del público que formuló la pregunta considera que ésta no fue contestada, por lo la replantea en los siguientes términos: "si estas personas fueron orilladas a ser narcotraficantes por el uso de la marihuana o por otras circunstancias como la educación o la crisis económica". El Mtro. González de la O señala que está reportado que las personas no se involucran en el narcotráfico por su actividad laboral o productiva y que las causas son por desarrollo económico o social, en concreto, por hambre (como lo ilustra con el caso del "Rancho Búfalo", donde se reclutaba a empleados para la cosecha de manzana que después eran sometidos a un trato criminal). Aprovecha su intervención para señalar que la referencia en la mesa al consumo por motivos laborales le hizo pensar en el caso del consumo en los campos de coca de Bolivia, Chile y Perú, donde el autoconsumo se justifica por la necesidad de sobrevivir a la pobreza y a la adversidad del aislamiento.

Al final, la moderadora agradece la asistencia del público y de los panelistas.

Morelos

Dr. Malaquías López Cervantes

El ponente anticipa que su interés en el tema del debate es correspondiente con su profesión como médico y comienza su exposición con una descripción general del origen de la marihuana y de sus múltiples usos (medicinales, sobre todo) en culturas diversas a lo de la historia y la geografía humana. Señala que en este panorama destaca un momento decisivo, cuando a partir de la segunda década se estableció en los Estados Unidos un impuesto estatal para la morfina que se aplicó extensivamente a la marihuana con la condicionante del pago para no considerar su uso como ilegal. Posterior y adicionalmente, en este mismo país se declaró mediante un acta la ilegalidad oficial del uso médico de la marihuana en 1937. A pesar de estas restricciones, persistió en ese país un creciente consumo recreativo, particularmente entre los jóvenes, que generó un lucrativo mercado negro que alentó el tráfico transfronterizo. Estos cambios en los Estados Unidos dieron origen a la persecución internacional del cultivo y del consumo de marihuana, en particular en América Latina, y también estimuló la creación de mecanismos ilegales de producción y distribución ilegal en un mercado muy lucrativo a pesar de sus riesgos. Este antecedente determinó también que México se convirtiese progresivamente en un país de paso a un país productor y exportador de este producto.

El carácter ilegal de esta sustancia también ha impedido estudiar con la amplitud y claridad necesarias sus efectos terapéuticos desde una perspectiva científica moderna. Es decir, no ha sido posible diseñar y llevar a cabo estudios experimentales con seres humanos que permitan establecer las indicaciones y las dosis de los principios activos y de las distintas formas de consumo de la marihuana. A pesar de esta limitación, desde hace un cuarto de siglo se sabe que su principal compuesto responsable de su efecto psicoactivo es el delta tetrahidrocannabinol, que contiene más de 400 químicos, incluyendo más de 60 cannabinoides y que la concentración de estas sustancias en la planta varía de acuerdo con las condiciones de humedad, temperatura y la abundancia de nutrientes en el suelo de cultivo. También se ha descubierto que algunos de sus compuestos químicos tienen efectos farmacológicos de importancia médica y que tanto en nuestro organismo como en las células de su sistema nervioso existen receptores naturales con especificidad por los compuestos de la marihuana. Recientemente se descubrieron sustancias naturales denominadas endocannabinoides, las cuales produce el propio cuerpo y que se ligan con los receptores de la marihuana.

Estas propiedades confieren a la marihuana un particular interés desde el punto de vista médico; sin embargo, la literatura médica al respecto, aunque abundante y diversa, es más indicativa que concluyente. En el informe "Marihuana y medicina", publicado en 1999 y reconocido como el más autorizado, se aborda con detalle lo planteado en dos preguntas: ¿Puede la marihuana ofrecer beneficios a problemas de salud? y ¿puede utilizarse con la seguridad necesaria considerando por separado el consumo de la planta y otros productos no purificados a través de las vías respiratorias y digestiva, así como la utilización de algunos principios activos que inclusive existen ya como productos comerciales disponibles en algunos países? Como respuesta, se reconoce que las drogas cannabinoides pueden ser utilizadas para mitigar el dolor, el control de náuseas, del vómito y para estimular el apetito; se recomienda purificar y separar compuestos activos por ser

preferible administrarlos por separado como opción de consumo de la planta completa, modalidad que permite conjuntar sus efectos psicoactivos y terapéuticos en personas que padecen enfermedades severas y terminales como el SIDA, el cáncer y padecimientos degenerativos articulares.

Existen argumentos dignos de consideración que favorecen la utilización terapéutica de la marihuana. Un estudio realizado en Holanda reportó que la mayoría de los médicos (entre un 60% y un 70%) estarían dispuestos a prescribirla en caso de que sus pacientes la solicitaran, actitud acorde con el principio de beneficencia que orienta la ética médica y que en nuestro país entra en contradicción con el marco legal, como lo muestra el tratamiento del dolor ante la opción de una sustancia ilegal como la morfina.

El informe referido reporta que la marihuana tiene un efecto adictivo y potencial para provocar síndrome de abstinencia; que se asocia con la depresión, la psicosis, el cáncer respiratorio, el infarto al miocardio, las limitaciones motoras, la euforia y el apetito. Asimismo se refiere que su consumo a largo plazo provoca efectos crónicos vinculados con la disminución del rendimiento escolar, el incumplimiento de metas, el daño al epitelio y las alteraciones de la oxigenación por bloqueo de hemoglobina, posiblemente implicadas con el infarto. En esta misma fuente se reconoce que se trata de la droga de mayor consumo y que su potencial adictivo y sus efectos inmediatos no son más graves que los bien documentados efectos nocivos que producen el alcohol y el tabaco, lo que conduce a plantearse qué tan ético es persistir en seguir considerándola como algo ilegal, comenta el ponente, si se consideran además los daños a la salud provocados por el narcotráfico en nuestro país.

El Dr. López Cervantes considera que es tiempo de reconocer que la marihuana ofrece posibilidades terapéuticas reales y que sus efectos dañinos son inferiores a lo comúnmente supuesto. Manifiesta su duda respecto a los motivos y criterios aplicados originalmente para prohibir su consumo y afirma que esta incertidumbre debería conducir a buscar las causas de esta injustificada decisión en lugar de esforzarnos en buscar evidencia de las bondades de la marihuana.

Lic. Guillermo Silva Aguilar

El Lic. Silva Aguilar afirma que debido a su complejidad, es necesario que se revise toda la política de consumo de drogas a la luz de lo dispuesto por el artículo 1° Constitucional en relación con los derechos humanos, avalados internacionalmente. Precisa que la función del Estado respecto a los derechos humanos es mucho más amplia que la interferencia o la abstención en la vida privada de las personas; agrega que consiste también en procurar las condiciones para que el goce de estos derechos sea efectivo. Explica que el presente debate es una muestra de la responsabilidad del Estado para enfrentar problemas que nos afectan a todos a partir de un diálogo que permita acordar soluciones que se integren en la perspectiva de los derechos humanos.

Para ilustrar la complejidad de la vinculación del Estado con los derechos humanos, el Lic. Silva argumenta que el libre desarrollo de la personalidad implica el respeto del Estado, siempre y cuando este desarrollo se sustente en una decisión libre, la cual implica una decisión informada. Para el caso, correspondería al Estado proporcionar tal información, posibilitar el acceso a ella, generar las condiciones para ejercer la decisión y además protegerla. Si se aplica este mecanismo en el caso del consumo de determinada sustancia queda claro que una decisión en principio libre e individual, que exige del Estado respeto e inhibición para intervenir, puede derivar en un adicción, que requeriría del Estado la obligación activa de proporcionar atención en función del derecho a la protección de la salud que el Estado está obligado a proporcionar a todas las personas. Así, el caso ilustra que la actividad del Estado respecto a los derechos humanos es diversa, compleja y que implica la armonización de los derechos del ámbito individual con los del ámbito colectivo. Sin embargo, hay derechos en los que las responsabilidades y funciones del Estado son más evidentes e incontrovertibles, como la prevención del consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes en cumplimiento del derecho a la protección a la salud de esta población. Otros caso que ilustra la complejidad de las relaciones del Estado con los derechos humanos es el del uso terapéutico de la marihuana; si existe evidencia suficiente que demuestre las virtudes terapéuticas de los derivados de cannabis, el Estado tiene la obligación de autorizar su uso en función de un derecho.

El Lic. Silva Aguilar señala por otra parte que es necesario tener cautela respecto a la imitación mecánica de políticas y modelos regulatorios de drogas aplicados en otros países. Precisa que es muy importante considerar si México cuenta con las capacidades operativas, administrativas e institucionales para implementar adecuadamente esquemas aplicados en otros países. Advierte que muchas de las consecuencias negativas de las políticas de consumo de drogas no derivan tanto de la sustancia ni de las repercusiones del consumo en sí, sino de la aplicación de esquemas regulatorios ineficientes y lesivos de los derechos humanos como el prohibicionista. Explica que en este mismo sentido debe advertirse que la aplicación efectiva de cualquier marco normativo o regulatorio depende de un trabajo previo respecto a la correcta aplicación de la ley en nuestro país. Afirma que muchos de los problemas que padecemos ocurrieron por no haber tenido la capacidad, como sociedad, como nación, de generar una cultura institucional y social en la que la aplicación de la ley, la observancia y la sanción de los responsables, la rendición de cuentas y la transparencia, hubiesen estado realmente arraigados para ser efectivos.

El ponente concluye con la idea de que cualquier acción regulatoria que se aplique deberá considerar como eje los derechos humanos de manera integral y que la presente discusión es un avance en este sentido, más aún si las consideraciones sobre la marihuana se hacen extensivas a otras drogas para ampliar la perspectiva que permita que todas las políticas públicas de nuestro país se revisen y reformulen desde el enfoque de los derechos humanos.

Dra. Olga Guzmán

La ponente anuncia que su intervención versará sobre el fracaso de la política de seguridad vinculada a la guerra contra el narcotráfico, en correspondencia con su labor y experiencia en una

organización civil de derechos humanos con sede en la Ciudad de México a la que pertenece. La Dra. Guzmán parte de la idea de que esta política de seguridad ha tenido en el país devastadoras consecuencias entre las cuales se encuentra el debilitamiento del Estado de Derecho y la restricción del goce de los derechos humanos. Celebra el carácter desprejuiciado del presente debate y reconoce el significativo avance que representa en el ámbito judicial la sentencia de la Corte del año pasado en la cual se amparó a cuatro personas para ejercer los derechos relacionados con el consumo de marihuana, es decir, para sembrar, acondicionar y poseer la planta de marihuana excluyendo su comercialización. Explica que identifica en este fallo dos criterios muy importantes: el primero, que el actual estatuto legal del uso de la marihuana vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad y todos los derechos relacionados con la dignidad humana; el segundo, que la prohibición administrativa del uso de la marihuana no representa una medida idónea, ni necesaria ni proporcional para la protección del derecho a la salud y del principio jurídico del orden público.

En contraste con este avance, la Dra. Guzmán explica que a 10 años de que el Presidente Calderón declarara una costosa guerra frontal contra el narcotráfico, la solución a los problemas que motivaron esta guerra sigue estando más lejos que nunca. La estrategia de seguridad que implementó el Estado en esta ofensiva se basó en un régimen internacional de control y fiscalización de estupefacientes cuyo principal motivo es eliminar o reducir la oferta de drogas ilícitas en los países. En teoría, este combate incrementaría los costos de las drogas y desalentaría su compra, pero, por lo contrario, en la actualidad los precios han bajado, la accesibilidad a las drogas es cada vez más amplia y su consumo cada día más elevado (en un período de 10 años, según estimaciones de la ONU, el consumo de opiáceos se incrementó en un 34.5%, el de cocaína en un 27% y el de cannabis en un 8.5%), lo que prueba la ineficacia de un modelo internacional, cuyas repercusiones negativas han sido particularmente lesivas en un país como México y en una región como América Latina. Agrega que esta guerra se declaró en Estados Unidos en 1986, durante la administración de Ronald Reagan, con el fundamento de que las drogas ilícitas eran una amenaza para la seguridad nacional de ese país, y tres años más tarde, durante la presidencia de George Bush, se intensificó con la militarización de la seguridad pública y la restricción de las libertades civiles.

El comercio de las drogas ilícitas y la violencia que generan, reconoce la ponente, han tenido un impacto devastador que genera criminalidad, exagera la violencia, alienta la formación de grupos armados, agrava la inseguridad ciudadana, la aplicación de la ley y fomenta una corrupción que ha debilitado a los gobiernos nacionales y locales junto con sus poderes judiciales y sus fuerzas policiales. A pesar de ello, los promotores de este modelo argumentan que su abandono deterioraría aún más la situación y facilitaría el acceso a las drogas. Esta lógica, sin embargo, señala la Dra. Guzmán, carece de una evaluación franca y realista de los daños provocados por esta contraproducente estrategia. Para confirmarlo, indica, basta considerar las cifras de México reportadas por organismos internacionales de derechos humanos: en 2013, por ejemplo, 102 mil homicidios intencionales, 70 mil de los cuales relacionados con el narcotráfico; en 2015, 151 mil homicidios intencionales, entre 2006 y 2014, 4, 005 mil denuncias por tortura (1, 273 atribuibles a

militares, 27 mil personas desaparecidas y un número aproximado de 287 mil desplazados por violencia y extorsión por parte de grupos criminales en su lucha por dominio territorial. Muchos de estos casos, precisa la ponente, ocurren no sólo con la complicidad de numerosos servidores públicos sino también con recursos públicos, por lo que podemos hablar de una política de Estado.

Para finalizar, refiere tres casos que ilustran este panorama: el de cuatro civiles detenidos arbitrariamente en Baja California, llevados a un cuartel militar donde fueron torturados y obligados a declarar delitos relacionados con el narcotráfico; el del joven Daniel Ramos, un maestro rural desaparecido en Michoacán por militares durante su trayecto a su trabajo; y el de Jethro Ramsés, ingeniero y maestro de 27 años, detenido arbitrariamente por policías, llevado a un cuartel militar por presuntos nexos con el narcotráfico, y torturado hasta su muerte, caso que sigue impune.

La ponente concluye comentando que las autoridades mexicanas justifican el éxito de esta política reportando las hectáreas erradicadas de cultivo de marihuana o de amapola, el desmantelamiento de laboratorios de producción de cocaína, el número de personas detenidas y las cantidades de drogas incautadas, pero precisa que estos indicadores de éxito no corresponden con el objetivo que motivó esta guerra, que era liberar las calles de drogas para jóvenes y niños o la reducción del consumo y la demanda de estupefacientes.

Mtro. Juan Alvarado Mercado

El participante se presenta como doctor en bioética y explica la relación de la bioética con el tema de debate del Foro. Afirma que la bioética surgió hace 40 años a partir de dos criterios; el primero, la identificación en la realidad de lo dañino o de lo necesario de mejoramiento; el segundo, el reconocimiento de que las condiciones moralmente juzgadas como dañinas, eran propiciadas sin intención por un conocimiento humano desinteresado. Precisa que la bioética no parte de un conjunto preestablecido de juicios, sino de la identificación de las interacciones y los valores de los elementos en un sistema complejo donde estos interactúan; describe el fenómeno y ofrece modelos de explicación no dogmáticos con los que se aspira a identificar la racionalidad que subyace en las decisiones.

Para demostrar la aplicación de este enfoque en el fenómeno del consumo, explica dos conceptos: lo drogogénico y lo adictogénico. Por drogogénico se entiende la diversidad de productos que caben en la categoría de droga y por adictogénico las condiciones sociales que estimulan a las personas consumir estos productos. En seguida formula consecutivamente numerosas preguntas relativas a diferentes aspectos relacionados con la marihuana y su consumo así como con los criterios, enfoques y supuestos con los que se aborda esta vinculación, estableciendo paralelamente las incertidumbres a partir de sus posibles y múltiples respuestas; mediante este procedimiento da a entender la importancia que tiene la disposición de información concreta, veraz, de datos, para abordar racionalmente el fenómeno del consumo de marihuana y así evitar que se imponga como aparente verdad un sistema de creencias no racional.

Considera que en la actualidad tenemos una oportunidad histórica para contar con una auténtica política pública; respaldándose en Luis Villanueva precisa que una política pública se realiza con información del público, con la que aportan la academia, los expertos y la moralidad misma de la persona y que no es una acción gubernamental sujeta a la lógica del sistema de creencias y competencias de quienes detentan temporalmente el poder. Compara la actual discusión sobre la legalización de la marihuana con una zona borrosa sin conceptos claros en la que hay dos grupos: los que se defienden la conservación del prohibicionismo y los que proponen abandonarlo. Precisa que desde una perspectiva bioética lo procedente es exigir ante ambas posiciones evidencia científica, veraz para evaluarla, contextualizándola apropiadamente y después decidir.

Profa. Luz María Chapa Azuela.

Desde su perspectiva como docente universitaria plantea una reflexión filosófica y científica que arroje luz sobre los temas por discutir relacionados con la decisión de legalizar o no el consumo de la marihuana, considerando también la perspectiva de la autonomía personal y de la legislación gubernamental. Para este propósito propone tres consideraciones. La primera es que la salud es un valor fundamental (es preferible estar sano que enfermo) previo a toda consideración moral, que nos conduce a conocer científicamente en qué medida es que la marihuana daña o no la salud. La segunda consideración es saber de qué modo es que el valor ético de la salud entra en conflicto con otros valores y la tercera es que legislar es un arte dialéctico que a pesar de no conducir a soluciones ideales es necesario practicar con la mayor seriedad.

Explica que la primera consideración, la salud como valor fundamental previo a toda consideración moral, nos conduce a reconocer y reflexionar sobre el contraste entre la conciencia moral y la conciencia legal. Afirma que un recurso para esclarecer este contraste es formular una ética fundamental (justificada en su raíz) y coherente acerca del derecho a velar por la salud propia. Señala que la salud física, mental y emocional es un valor fundamental sin el cual difícilmente pueden darse los otros valores. Agrega que una ética coherente consiste en aplicar una argumentación idéntica al valorar todos los problemas relacionados con la salud, de lo cual son ejemplos claros el derecho a una alimentación sana, a espacios públicos libres de humo, la disposición de gimnasios en parques públicos, la disminución necesaria del consumo de sal, la liberación o no del consumo recreativo de la marihuana, etc. Precisa que cabe considerar también que el valor ético de la vida humana se extiende más allá de la condición biológica, lo que la conduce a manifestar su extrañeza ante la siguiente definición de salud de la OMS: "Autoposición del cuerpo y de mente por parte del sujeto que se da en grados, es una tendencia biológica que opera en la conducta y que está estrechamente relacionada con la autoestima y con el ansia de felicidad". Señala que a partir de este planteamiento se deriva la idea de enfermedad como la imposibilidad de autocontrol que llevada a su extremo es la muerte.

La Profa. Chapa Azuela considera que la legalización o no de la marihuana con fines recreativos está vinculada a la idea de autoposición, a la búsqueda de un sentido, a la evasión de la realidad o simplemente a la recreación. Refiere los resultados de un estudio que realizó en 360 alumnos

universitarios sobre las motivaciones para el uso de la marihuana; explica que éstas eran diversas y que un 59% no preveía dejar el consumo. Respecto a la segunda consideración, el conflicto del valor ético de la salud con otros valores, explica que desde el punto de vista de la ética moral el uso de la marihuana con fines recreativos solo tendrá eficacia sólo si valora desde la implicación, es decir, desde el reconocimiento de que todos estamos implicados en la realidad social del consumo.

En seguida se refiere al principio de autonomía, que establece que el ser humano debe ser libre de todo control exterior y ser respetado en sus decisiones vitales básicas. Advierte que el reconocimiento de este principio no implica que la decisión sobre el consumo no considere el bien de los demás; precisa también que la autonomía significa que el consumidor debe ser informado de los posibles efectos del consumo de marihuana en sus distintas modalidades, según su frecuencia y formas de administración.

Respecto a la tercera consideración, la necesidad de la práctica seria del arte dialéctico de legislar, explica que su importancia consiste en evitar la falta de seriedad de sólo establecer comparaciones inconducentes, para lo cual es necesario conjugar lo nacional y lo global, el bien común, la sabiduría, por ejemplo, y la visión de conjunto de los gobernantes contra la voluntad general y los deseos de los gobernados.

Como conclusión, la ponente expresa su convicción de que lo más importante es no alabar o condenar el consumo, sino elevar el nivel moral de los consumidores reales o potencial, con el fin de que el consumo no se integre en la perspectiva recreativa de nuestra juventud, la cual puede optar por posibilidades más sanas o más naturales.

Mtro. Gustavo de la Rosa

El ponente se presenta como abogado defensor con una larga experiencia en la que fungió como director de un CERESO y visitador de los derechos humanos en Ciudad Juárez, donde enfrentó a militares y policías. Afirma que su actividad fundamental ha sido la defensa de los derechos humanos. En seguida señala que hay un error en el planteamiento del debate, porque no se trata de legalizar sino de despenalizar; precisa que desde su perspectiva el consumo de marihuana es legal (incluso para fines lúdicos) pero está penalizado. Plantea la discusión sobre el tema desde el enfoque de los derechos humanos a partir de preguntas y comentarios en los que cuestiona las limitaciones a la libertad del libre desarrollo de la personalidad y algunos de los planteamientos de los expositores previos. A lo largo de su intervención, el Mtro. de la Rosa reitera su idea de que mucho de lo discutido en torno al tema del debate ya está reconocido y formalizado legalmente pero que hace falta conocimiento, decisión y presión pública para que sea aplicado en la realidad efectivamente.

Explica que el derecho a la libertad y a la autonomía de la de la persona fue elevado como principio fundamental en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, después del final de

la Segunda Guerra Mundial, durante la cual ocurrió una desmedida intervención del Estado en la vida privada de las personas que condujo al surgimiento de regímenes dictatoriales como los de Hitler, Mussolini y Stalin. Señala que a partir de la reforma del 2011, la adopción de este principio determinó un cambio jurídico sustancial en nuestro país al establecerse que en adelante la interpretación de la ley debería darse conforme a la Constitución y a los tratados internacionales, pero en el mejor interés de la persona, del individuo, del hombre libre.

Ilustra el incumplimiento de este criterio legal en nuestro país con la violación al artículo 15 del Tratado Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (que establece el reconocimiento por parte del Estado al derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones) al prohibirse que los mexicanos se beneficien de los efectos terapéuticos de la marihuana y al impedir el acceso a ella para investigarla científicamente, como lo prueba la intervención del Dr. López Cervantes. Considera que para garantizar el respeto del Estado en casos como éste se deben armonizar las leyes secundarias con la ley fundamental, que es la Constitución.

Enfatiza que los Derechos Humanos deben estar regulados por el principio fundamental de la proporcionalidad y que deben ser indivisibles, interdependientes, universales, inalienables, centrados en la persona, de obligatorio cumplimiento para el Estado y sus funcionarios y acordes con el principio de progresividad. En tal sentido, reprueba argumentos en los que se limita el libre ejercicio de la libertad en nombre de la prevención a las adicciones o bajo la condicionante de poder decidir sólo cuando se cuenta con una motivación informada; de ser así, precisa, tendrían que prohibirse conductas tan comunes como el consumo masivo y millones de mexicanos quedarían impedidos de decidir por no estar informados.

Concluye con la propuesta de armonizar todas las leyes secundarias (especifica que la prohibición de la marihuana está en los artículos 345, 346, 348 y 349) con la Constitución para así conceder a los mexicanos los derechos y las libertades que se les negaron antes de la reforma constitucional del 2011, la cual “se puso al día” con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Dra. María Teresa Almada

Como socióloga, maestra e integrante de una asociación civil dedicada a la atención de jóvenes de zonas marginadas, la Dra. Almada abre su exposición con el planteamiento de que la historia de las drogas es tan antigua y universal como la de la humanidad, pero que, en contraste, la historia de su prohibición sí tiene antecedentes específicos significativamente relacionados con el racismo de principios del siglo XX en los Estados Unidos. La ponente parte de esta precisión para señalar que la farmacodependencia es una construcción social, es decir, que el consumo de drogas está motivado también por circunstancias que le atribuyen diversos significados a lo largo del tiempo y que este hecho refleja la relevancia de los sujetos y sus correspondientes contextos.

La ponente afirma que, tal como lo prueban sus resultados, la “guerra contra las drogas” ha sido un rotundo y contraproducente fracaso, en el que ha predominado el factor bélico sobre la preocupación sobre las drogas y la rentabilidad de la industria militar, comparable o superior, quizás, a la de las mismas drogas. Añade que aparte de sus elevados costos económicos, políticos y humanos, ha provocado también la destrucción de sistemas de regulación social que enmarcaban con criterios comunitarios el consumo cultural de drogas. Explica que estas son consecuencias de la política de cero tolerancia al consumo impuesta por Estados Unidos, el país con el porcentaje más elevado de consumo en el mundo (50%). Señala que esta irreal aspiración a un mundo sin drogas manifiesta la arbitrariedad moral de un puritanismo tiránico socialmente excluyente.

Ante el actual incremento del consumo y del sufrimiento que se padece cabe preguntarse, señala la ponente, ¿qué lleva a las personas a buscar sustancias, al uso de sustancias? Para responder esta pregunta, la Dra. Almada aprovecha los resultados del diagnóstico aplicado por ella en Ciudad Juárez en 2011; la ponente advierte que la apropiada interpretación de estos datos exige el reconocimiento de nuestra natural condición de dependencia en un sentido amplio, criterio muy relevante cuando se considera el contexto de brutal abandono, violencia y sufrimiento que se vive en el Estado y que se agudiza con la incomprensiva imposición de un modelo de cero tolerancia. Su diagnóstico consistió en la realización de entrevistas a consumidores de todos los niveles socioeconómicos y reveló que la marihuana es la única droga cuyo consumo se mantiene constante en todos los niveles sociales; se identificó también que el promedio de edad de inicio en las clases bajas va de los 12 a los 14 años (pero que en los sectores más pauperizados va de los 7 a los 11 años); en la clase media alta ocurre entre los 15 y los 20 años. La mayoría de los entrevistados declaró que accedió al consumo mediante un conocido cercano (familiar o amigo), lo que confirma el hecho de una naturalización social del consumo.

La ponente considera que la legalización de la marihuana permitiría la recaudación de fondos que podrían destinarse a reducir la criminalización de los consumidores mediante estrategias de prevención y rehabilitación que permitan combatir el consumo sin la irreal aspiración de erradicarlo absolutamente.

Concluye con la idea de que la política de drogas debe ser abordada integralmente considerando las condiciones de los consumidores y ofreciendo alternativas preventivas y de rehabilitación importantes.

Mtro. Óscar Altamirano Piña

El Mtro. Altamirano, profesor de Derechos Humanos, Argumentación Jurídica y Ética Profesional, comienza su intervención con una explicación del método que aplicará en su exposición. Anticipa que se basará en tres autores pertenecientes a la corriente del “realismo clásico”, Javier Saldaña, Mauricio Beuchot y Carlos Massini, para abordar la siguiente pregunta central del debate “¿Debe mantenerse la prohibición o es preferible regular la marihuana?”. Aclara que su exposición será predominantemente reflexiva y no concluyente, lo cual no implica que no se busque una solución

a la disyuntiva que plantea esta pregunta. Precisa que este ejercicio reflexivo se ubica en el campo de la reflexión práctica, es decir, en la búsqueda de las razones que puedan tener las personas para actuar sobre o con el objeto de la acción. Explica que se respaldará también en la hermenéutica analógica propuesta por Beuchot para orientar este ejercicio reflexivo por un rumbo interpretativo que permita identificar las implicaciones de la disyuntiva comprendida en la pregunta fundamental y finalmente recurrirá pensamiento clásico realista para identificar objetivamente los criterios de juicio más válidos respecto al planteamiento original.

De conformidad con lo planteado, la pregunta básica del debate comprende una disyuntiva (mantener la prohibición del consumo de marihuana / regular el consumo de la marihuana) que se ubica en el terreno de la reflexión práctica porque la búsqueda de solución de la disyuntiva constituye una búsqueda de razones para la acción de regular o de prohibir el uso de la marihuana; es decir, se trata de reflexionar sobre el campo de la ética como precedente de las respuestas que pudieran plantearse para el uso de la marihuana. Para identificar estas posibles respuestas, el ponente propone aplicar la metodología de la “hermenéutica analógica”; esta categoría comprende la idea de que la realidad puede interpretarse como un texto en sentido amplio ante el que podemos formularnos preguntas interpretativas que recibirán respuestas interpretativas, las cuales pueden ser de dos tipos: “univocistas” o “equivocistas”; las primeras postulan un solo significado válido del objeto que se interpreta, mientras que las segundas postulan múltiples significados igualmente válidos.

Ante la reflexión sobre las razones para actuar (regular la marihuana o prohibir la marihuana) tenemos, de acuerdo con la metodología hermenéutica analógica, dos opciones: la univocista, la total y absoluta prohibición (una sola respuesta válida que anula a otras) y la “equivocista” (la total y absoluta permisividad del uso de la marihuana); el Mtro. Altamirano señala que ambas posibilidades son extremas e intolerables, por lo que resulta necesario encontrar un punto medio que nos permita alcanzar equilibrio. En este caso, sin embargo, la tercera opción involucra la necesidad de valoración para determinar la mayor validez, por lo que antes que la solución a la disyuntiva debemos encontrar un criterio que nos permita elegir con objetividad las respuestas válidas y elegir de entre ellas la que corresponda al punto medio que se pretende identificar.

Ante lo expuesto, el pensamiento clásico realista nos permite advertir que tanto el univocismo como el equivocismo tienen como objetivo último a la persona humana, a la que el prohibicionismo pretende proteger y la total permisividad liberar; en ambos casos se buscan la realización del individuo aunque desde caminos extremos que nunca se tocan y que están en una confrontación mutuamente excluyente. Sin embargo, el criterio común a ambas posiciones pasa por una concepción del hombre que lo identifica con la dignidad. El Mtro. Altamirano explica que este criterio se encuentra jurídicamente formulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los siguientes términos: “Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta su fe en los derechos fundamentales del hombre en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de los hombres y mujeres y se han declarado resueltos a promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad”.

Este criterio tiene la capacidad de superar el univocismo y el equivocismo ético jurídico, porque comprende múltiples facetas (los derechos fundamentales del hombre, la dignidad, el valor de la persona humana, la igualdad de derechos, el progreso social, la libertad) que pueden reunirse en uno solo: el de la dignidad humana, el cual se refiere a todas las formas específicas, únicas, exclusivas del hombre con el que el hombre puede seguir siendo hombre: lo que conocemos como “derechos humanos”. Así, la dignidad nos permite encontrar las posibilidades necesarias para resolver la disyuntiva entre el univocismo y el equivoquismo y a la vez partir de un principio que fundamenta a los derechos.

Intervenciones y preguntas

Lo moderadora convoca a los panelistas a formular preguntas. El Mtro. Altamirano le pregunta al Dr. Juan Alvarado ¿si la bioética no parte del “deber ser”, de dónde parte y a dónde va? El Dr. Alvarado responde que la bioética no puede partir de un “deber ser” a priori con el que se asume el conocimiento previo y futuro de las soluciones de los hechos aún no conocemos. Aclara que, en cambio, aspira a encontrar la carga axiológica del sujeto en turno, de los actores en turno, y a identificar dentro del sujeto en turno el contenido que éste considera valioso; exponerlo ante terceros y ante quien debe tomar la decisión; de no ser así la bioética sería biomoral. Afirma que ante la posibilidad de un dogmatismo o un fundamentalismo de quien cree poseer la razón, es preferible identificar un modelo metodológico que se construye a partir de datos presentes que pueden dotar de razón a la elección que se tome en un momento determinado. Agrega que se trata de una propuesta que parte intuitivamente de la realidad, una realidad concreta, cuantificable, actuante, para regresar a un marco teórico referencial y después hacer una reconstrucción para demostrar ya de vuelta en la realidad que existe otra realidad distinta derivada de la construcción epistémica que se está realizando. El Mtro. Gustavo de la Rosa interviene para expresar su desacuerdo con el Dr. Alvarado; afirma que en el terreno de la investigación jurídica el “deber ser” nunca es a priori, porque “el deber ser” son las obligaciones de los seres humanos y éstas son a posteriori. Precisa que tenemos que entender por qué se prohíbe el uso específico de la marihuana en sus dos modalidades (terapéutica y recreativa), y plantearnos qué se hará en unos años cuando se despenalice el uso de la marihuana para estar preparados y reitera que la reforma del 2011 autoriza la legalización, la despenalización del uso terapéutico y recreativo de la marihuana. Afirma que los relacionados con Derechos Humanos deben ser enfáticos al respecto ante el Estado porque la libertad del hombre es fundamental y hay que ser fundamentalistas en la defensa de la libertad del hombre.

En seguida la moderadora instruye pasar a la ronda de preguntas del público asistente y lee tres preguntas dirigidas a la Dra. Olga Guzmán: “Los indicadores de éxito contra las causas no son válidos, entonces ¿cuáles indicadores sugiere usted y por qué?; “mencionó que los promotores de la disminución de la oferta presentan evaluaciones lógicas, la pregunta es ¿los promotores del aumento de la oferta para consumo, qué evaluación lógica presentan?” y la tercera “creo que es una justificación el uso de la estadística para no actuar, porque lo que no se mide no se controla y

lo que no se control no se puede modificar, luego entonces ¿cuál sería la medición para hacer estos cambios? .” La Dra. Guzmán responde que las tres preguntas apuntan a un mismo sentido y que lo importante respecto a estas es que los indicadores de éxito en relación con el consumo no vayan en detrimento del respeto y del ejercicio de los derechos humanos. Precisa que los indicadores que se basan en detenciones o en despliegues militares lo que cuantifican es el desempeño, las acciones y no los resultados. Afirma que como integrante de una organización de derechos humanos que lo que se documenta son graves violaciones cometidas tanto por militares como por policías estatales y federales, la fabricación de delitos y culpables que no sólo carecieron de un debido proceso sino que además fueron expuestos a la opinión pública como integrantes de organizaciones delictivas. Señala que es necesario pensar en indicadores de éxito que permitan conocer cuáles tratamientos de rehabilitación se están proporcionando a quienes tienen un uso problemático de sustancias y cuál es el número de casos como éstos; indica que la última Encuesta de Adicciones el 2011 presenta muchas inconsistencias metodológicas que deben analizarse y reitera que no deben confundirse los indicadores de éxito con las acciones mismas.

A la Dra. Almada se le pregunta “teniendo en cuenta que los sembradores de marihuana llegan a estar en lugares no endémicos y que no llegasen a aportar a un proceso natural en su medio ambiente, la destrucción de cultivo de drogas vale como ecocidio?”. La Dra. Alamada responde que la política de tierra arrasada sí está provocando una destrucción ambiental y señala que se carece una política del desarrollo del campo y de combate real que considere a la población campesina, como parte de una estrategia global que comprenda la prevención, de disminución de la demanda. Afirma que la prevención basada en dar información es insuficiente porque el consumo de drogas obedece a motivaciones más complejas que la carencia de información, responde a pulsiones profundas inconscientes totalmente desatendidas; considera que los espacios de socialización juvenil son una estrategia alternativa que podría ser clave.

La moderadora lee en seguida una pregunta dirigida al Dr. de la Rosa, a la Dra. Guzmán y al Mtro. Silva: “Los derechos humanos deben ser defendidos, y gracias por eso, pero también promovidos y fomentados. ¿Qué en particular hacen ustedes en este sentido?”. El Mtro. De la Rosa responde que junto con un maestro, un psicólogo y un promotor de derechos humanos han diseñado un modelo de rescate de jóvenes en deserción escolar de entre 12 y 17 años que ha tenido resultados impresionantes, ya que algunos de ellos han finalizado su secundaria en un año y otros han llegado a la Universidad. La Dra. Guzmán responde que organizaciones como en las que ella participa vigilan, monitorean, documentan y denuncian las violaciones a los derechos humanos y algunas acompañan la defensa de casos. Agrega que hay otras organizaciones que trabajan en el marco legislativo para mejorar las leyes y disminuir la brecha entre las leyes y su aplicación, el cual es uno de los grandes problemas del país. El Mtro. Silva responde que desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se cumple con la función básica institucional que es la promoción, defensa y atención de todas las violaciones a derechos humanos. Indica que el desglose de responsabilidades institucionales está referido en las páginas de la Comisión. Agrega que en materia de drogas se intenta atraer la atención a la actividad del Estado en su integridad y aprovecha esta intervención para precisar que en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

no se pretende defender al Estado, que lo que se pretende defender es a la persona procurando que el Estado asuma íntegramente las obligaciones que tiene en esta materia. Explica que la dignidad de las personas consiste también en su capacidad para razonar e insiste en que en materia de prevención de drogas es muy importante disponer de información real, veraz, objetiva; agrega que el éxito de algunas campañas para inhibir el consumo de tabaco y de alcohol se debe al haber proporcionado información de la cual no disponía la población al comienzo de su consumo. Añade que es necesario aplicar un enfoque multidisciplinario que armonice con todo el aparato normativo que tenemos.

En seguida se le pregunta al Dr. López: “Usted menciona que los estudios y datos que se han hecho no concluyen, nos podría decir a qué a concluido usted?”. El Dr. López responde que ha llegado a la conclusión de que no podemos considerar que haya evidencia científica que indique que la marihuana perjudica la salud y sí hay evidencia de los beneficios a la salud de ciertas formas de consumo de marihuana.

La moderadora formula una pregunta más al Dr. López: “¿Tiene pensado hacer estudios en seres humanos con esta sustancia para ver en concreto los beneficios que pueden tener en diferentes enfermedades terminales, específicamente? El Dr. López responde que sí tiene intención pero que el problema es cómo llevar a cabo un trabajo de investigación cuando es ilegal acceder a los productos, lo cual limita el abordaje de la investigación científica y la producción de información de calidad.

A la Dra. Luz María Chapa se le pregunta “Una buena fundamentación sobre la ética, pero dónde queda el fundamento moral relacionado con la sociedad? La Dra. Responde que la ética es el estudio de la moral y la moral el conjunto de las costumbres. Aunque manifiesta no entender bien la pregunta prosigue con la idea de que no hay frontera clara entre la sociología, los hechos, y lo que debería de haber, por lo que hablar de una ética fundamental no significa hablar de una ética fundamentalista, sino de algo que parte de un valor incuestionable, como en este caso el valor de la vida y el valor de la autonomía y la sensatez de reconocer que a veces entrar en conflicto. Por eso es interesante considerar que culturalmente ha habido siempre uso de sustancias y que eso que siempre ha habido es deseable que lo siga habiendo.

La Dra. Aldama interviene para comentar que la regulación comunitaria de sustancias se limita a ciertos momentos, es decir, cuando hay condiciones para liberar frustraciones y ansiedades, el consumo de sustancias disminuye notablemente; en cambio, cuando prevalece una sociedad rígida, autoritaria, que impone un modelo de conducta poco alcanzable lo que se genera es frustración e incapacidad para mitigar estas ansiedades y frustraciones. Considera que el incremento de consumo está relacionado con esta incapacidad social; apunta que en las culturas antiguas, por ejemplo, el consumo de sustancias estaba limitado a las fiestas, lo que permitía construir imaginarios exclusivos del momento mientras que el resto de la vida transcurría sin el consumo de sustancias.

A la Dra. Chapa se le pregunta “en su opinión a dónde se inclina más, al uso terapéutico o a los momentos de festividad y de vida personal?”. La Dra. Chapa responde que el uso terapéutico le

parece indiscutible; respecto a los otros usos, considera que se trata de una cuestión subjetiva ya que las motivaciones son pueden ser diversas aunque reconoce que el consumo puede corresponder a una búsqueda espiritual, a evasión, seducción, necesidad de pertenencia, curiosidad, lo que explica su atracción.

En seguida interviene el Mtro. De la Rosa para explicar que coincide con el representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la necesidad de despenalizar el uso de la marihuana, en terminar con la política prohibicionista y persecutoria, y en la idea de que la despenalización es insuficiente y que debe ir secundada por toda una campaña de educación, de capacitación, de información y que el Estado intervenga para regular el control de calidad de la marihuana. Precisa que hay que despenalizarla y luego asumir la responsabilidad del uso y la permisión de una droga más, acompañando estas decisiones de la información, la educación que permitan una decisión informada enterada de los riesgos.

La moderadora le formula la siguiente pregunta al Dr. de la Rosa: “¿No implica cada decisión una situación particular lo planteado por usted, qué no implica la desaparición de las instituciones si todo se resume a que el propio individuo es el que debe decidir?”. El Mtro. De la Rosa responde que se debe defender a ultranza el derecho libre a decidir, pero que ante esa libertad para decidir todos debemos asumir responsabilidades respecto a lo que se decide, para lo cual se requiere una educación que nos conduzca a asumir las consecuencias.

En seguida se le formula al Mtro. Silva la siguiente pregunta: “Algunos teóricos dicen que si no está descompuesto, para qué reparar ¿no le parece que estamos bastante descompuestos y que se requiere reparar, y no se vale justificarse en que se elija libre y luego quiera salud, también es su derecho?”. El Mtro. Silva afirma que si se decide la regulación, ésta debe ir asociada con la decisión libre, que fue el sustento de la decisión tomada por la Suprema Corte de Justicia. Afirma que hay una situación problemática y compleja ante la cual el Estado debe actuar, ya que de no hacerlo la regulación quedaría a merced de que se aplicase el crimen organizado.

Al maestro Altamirano Piña se le formulan las siguientes dos preguntas: “Menciona usted que se deben evitar los extremos ¿por qué estos olvidan al individuo, qué posturas debemos tomar?” y “Afecta mi dignidad que la ley me impida consumir marihuana o que el Estado permita una industria que provea la marihuana?”. El Dr. Altamirano afirma que ante la total prohibición o ante la total liberación de la marihuana hace falta un punto intermedio que nos permita establecer equilibrio, pero un equilibrio bajo un criterio que permita jerarquizar alternativas que no sean univocistas ni equivocistas pero que dispongan de un referente de validación que permita alcanzar ese punto que aspiro a alcanzar como ser humano. Aprovecha su intervención para aclarar que el beneficio como ser humano es tanto individual y colectivo, y que se trata del deber ser que denominamos como dignidad, el cual en su amplitud social conduce a la responsabilidad sobre el otro, a una ética que lleva al individuo a la responsabilidad de la felicidad del otro. Cuando yo me responsabilizo del otro, afirma, cuando encuentro un mecanismo de equilibrio entre los extremos que no se tocan, es decir, es el otro el que me define cuál es el criterio que debo seguir para determinar lo bueno del uso o de la prohibición de la marihuana.

El Dr. Juan Alvarado interviene para señalar que la aprobación de la Suprema Corte alude a un sujeto excepcional y prácticamente inexistente: ducado, autónomo, previsor de las consecuencias, conoedor del devenir y que deben considerarse en cambio qué condiciones endémicas afectan a un sujeto vulnerable, por ejemplo de 11 años, que al consumir una sustancia potencialmente adictiva agudiza su vulnerabilidad, por lo que considera que tendría que conocerse a esta población, cuantificar su número, etc. Es decir, afirma, hay condiciones endémicas que en un momento determinado podrían afectar en mayor o menor número, por lo que tenemos que aceptar que habrá algún grupo poblacional que no va a sentirse vulnerado, pero que tendría que ser vulnerado el que menos vulnerabilidad concreta en su situación tiene.

Como parte final, la moderadora solicita a los participantes que expongan su postura en relación a despenalizar y legalizar el uso de la marihuana.

El Dr. López explica que la portación de marihuana debe ser legal mas no su compra o comercialización y que debe haber más claridad acerca de los posible beneficios de la utilización médica de la marihuana para que se pueda indicar abiertamente cuando fuera necesario su uso.

El Mtro. Silva afirma que hay coincidencia en que se debe descriminalizar de manera integral y efectiva el consumo de marihuana y en que se deben estudiar y promover los usos terapéuticos, revisar todas las políticas de drogas, y los ámbitos de intervención estatal en el control de estupefacientes a la luz de los derechos humanos.

La Dra. Guzmán considera que la descriminalización del uso debe corresponder con el marco normativo que permita la descriminalización del tráfico y del cultivo, y con todas las políticas que permitan tener una política de drogas más humana, más coherente con los avances que ha habido a nivel internacional y acordes con el respeto a los derechos humanos.

El Dr. Juan Alvarado concluye que el punto esencial de su tesis es que en este momento no se dispone de información confiable ni de un diseño metodológico interdisciplinario que permita evaluarla apropiadamente, y que por lo tanto estamos imposibilitados para determinar la validez de un punto de vista que llegue a imponerse a la sociedad.

El Dr. de la Rosa propone la modificación de los artículos 235, 237, 245, 247 y 248 de la Ley General de Salud para que la marihuana pueda legalizarse terapéutica, lúdica y comercialmente, al igual que ocurre con el tabaco y el alcohol, así como establecer una reglamentación que permita enfrentar ya los efectos de este decisión.

La Dra. Aldama concluye que debemos descriminalizar el uso de la marihuana y hacer una revisión profunda de la política de drogas que permita identificar a los consumidores a la vez que construir políticas de prevención, de reducción de daños, de rehabilitación y de reinserción social.

El Mtro. Oscar Altamirano afirma que ante los inaceptables resultados del presente debe haber un cambio pero advierte del riesgo de actuar con duda por la falta de información confiable, por lo que se pronuncia por el aprovechamiento de una información validada por la correspondencia de

los medios con los fines y desde la perspectiva fundamental del criterio de la dignidad del otro, que es que importa.

La moderadora agradece la participación de los panelistas y de los asistentes, con lo que da por concluida la mesa.

